DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 9 de Julio de 1958

TOMO 212	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15450

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se unifican y amplían las disposiciones que regulan la actividad de los servicios de vigilancia y serenos.

2

Resolución. Se nombra un Cadete en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3

Resolución. Se nombra un Agente de Investigaciones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio de Hacienda

4

Decreto. Se amplía un plazo para el pago de estampillas fiscales entregadas para la importación de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Ministerio de Defensa Nacional

5

Resolución. Se refuerza el rubro Inmuebles de la Inspección General de Marina.

Ministerio de Salud Pública

6

Resolución. Se aprueba una Reglamentación del Tráfico de Estupefacientes desde su origen hasta las Farmacias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

7

Ley. Se designa con el nombre de "Dr. Alejandro Gallinal" el Vivero Nacional de Toledo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la empresa Regusci y Voulminot Ingenieros S. A. y su personal.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para el personal de Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Frigoríficos tipo Modelo, etc.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Rocha, para el personal de Fábricas de Productos Porcinos, Talabarterías, Casas de Remates, Empresas de Publicidad y Casas de Optica y Fotografía.

11

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 22 de Río Negro.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se unifican y amplían las disposiciones que regulan la actividad de los servicios de vigilancia y serenos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vistos la conveniencia de reunir, aunar y concordar todas las disposiciones actualmente vigentes en materia de servicios de vigilancia y anexos y,

Resultando que es menester llegar a concretar en un sólo texto aquéllas normas que rigen la actividad de los integrantes de servicios de vigilancia y adaptarlos a lo que la experiencia ha aconsejado en la materia y

Considerando que toda actividad de servicios de vigilancia está amparada por la Constitución de la República (artículo 36), no está vedada por leyes especiales, pero está sujeta y condicionada a un régimen de policía, como ya se consigna en decretos anteriores;

Considerando que es menester adoptar medidas para evitar que se desvirtúen las finalidades perseguidas por los decretos anteriores al regular la actividad de los servicios de vigilancia y anexos y evitar que, indebidamente, incidan en problemas políticos, gremiales o religiosos, que por su índole deben ser ajenos totalmente a la intervención de organismos o personas que actúen en la actividad antes expresada;

Considerando que en tal sentido es menester adoptar con urgencia medidas al respecto ya que la experiencia recogida durante la vigencia de los decretos de 21 denoviembre de 1947 y 24 de enero de 1957, ha demostrado que, en los hechos, se han desvirtuado parte de las fina-

Fe de erratas

En el número 15.445 (3 de julio) se publicó un decreto por el que se reglamenta la emisión de una Deuda Pública autorizada por la ley 12.497, para Saneamiento, que apareció con errores.

En el Considerando, donde dice: "Considerando reglamentar...", debió decir: "Considerando: necesario reglamentar..." (error proveniente de la copia enviada por el Ministerio de Hacienda), y

En el artículo sexto, donde dice "...amortización o intereses...", debió decir: "...amortización e intereses..." (error de la Corrección de la Imprenta Nacional).

En el número 15.447 (5 de julio) se publicó un decreto modificando la inclusión del Negro humo en la Sección Materias Primas, cuya fecha apareció equivocada.
Donde dice: "Montevideo, 26 de julio de 1958", debió decir: "Montevideo, 26 de junio de 1958" (error de la Corrección de la Imprenta Nacional).

Quedan hechas las salvedades.

lidades perseguidas por el Poder Ejecutivo al establecer un régimen de policía para la actividad preindicada;

Oída la Fiscalía Letrada de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La actividad de los funcionarios de vigilancia y serenos es de índole privada. Su actuación está condicionada a un régimen de policía consistente en el acto administrativo, genérico o individual de autorización, en el contralor permanente que sobre ella están facultados para ejercer, por razones de orden público las autoridades policiales, y en el acto de desvinculación con la función.

Art. 2º La actividad expresada no confiere otras atribuciones de orden público que las que las leyes acuerdan, para casos especiales a cualquier habitante de la República (artículos 380 y 150 del Código de Instrucción Criminal), y las que en cada caso pudieren acordar, con fines de colaboración administrativa, las Jefaturas de Policía.

Art. 3º Toda persona física o jurídica (artículo 21 del Código Civil) que se proponga realizar tareas de vigilancia y|o sereno particular formulará ante la Jefatura de Policía respectiva una solicitud, precisando el alcance y ámbito preciso de su gestión. Esta gestión deberá contener en lo que respecta a las personas jurídicas, los siguientes elementos de juicio:

A) Copia auténtica de los Estatutos Sociales con aprobación del Poder Ejecutivo.
B) Indicación precisa de las personas físicas que asumen la representación de la Sociedad.
C) La aquiescencia previa al régimen de este decreto y a toda medida que por razón de orden público adopte la Jefatura respectiva.

Las personas físicas deberán precisar los siguientes extremos:

A) Nombre y apellido completo, número de cédula de identidad, exhibición de credencial cívica o en su defecto pasaporte válido.
B) Edad, estado civil, nacionalidad, origen y domicilio.
C) Buena conducta mediante el certificado respectivo e información de vida y costumbre, si se le requiere.
D) Zona o radio indicado con toda precisión en el que se propone realizar tales actividades.

Art. 4º Los empleados de las personas jurídicas no tendrán que efectuar gestión previa alguna, carecerán de por sí de cualquier investidura o derecho pero deberán acreditar su identidad y buena conducta.

Art. 5º Queda vedado a toda persona física o jurídica, en el ejercicio de la función regulada por este decreto, intervenir en:

A) Problemas políticos o religiosos.
B) Toda clase de problemas relacionados con el trabajo o asuntos gremiales.
C) Toda otra actividad que por ley o reglamento esté diferida a la autoridad pública.
D) En los casos previstos en el artículo 193 de la ley de 31 de enero de 1957.

Art. 6º Las Jefaturas de Policía previas las indagaciones que estimen oportunas y cumplidos los requisitos previstos en el artículo 3º concederán las autorizaciones que se le formulen siempre que ellas puedan dar origen a una actividad coadyuvante con el servicio público.

Art. 7º Las Jefaturas de Policía llevarán un registro en la forma, modo y condiciones que ellas determinen donde se registrarán las autorizaciones, modificaciones de los titulares y cancelaciones voluntarias o dispuestas administrativamente. Cada Jefatura adoptará las medidas pertinentes para organizar el Registro, precisando los detalles del mismo y la jerarquía a que estará sujeto.

Art. 8º Las Jefaturas de Policía, extenderán un testimonio con el sellado y timbres correspondientes para acreditar, en forma ante terceros, la autorización concedida a las personas físicas o jurídicas.

Art. 9º La transgresión a las normas de este decreto podrán dar motivo a la suspensión o cancelación de la autorización acordada. Igualmente procederá la suspensión o cancelación cuando se desvirtúen las finalidades de las funciones prestadas en servicios de vigilancia o serenos, y en el caso de que las personas físicas o jurídicas hayan perdido las cualidades necesarias para poder desempeñar la función. La transgresión cometida por un medio personal de una persona jurídica implica ipso jure la responsabilidad de ésta. Cuando la persona jurídica desvirtúe su finalidad y|o viole las normas de este decreto, las Jefaturas darán cuenta al Ministerio del Interior para que éste adopte las medidas tendientes al retiro de la personería jurídica por el órgano respectivo, todo ello sin perjuicio de poder considerar ilícita la institución y ser responsabilizados penalmente a sus integrantes.

Art. 10. Corresponde a las Jefaturas de Policía otorgar o retirar las autorizaciones respectivas. Unas y otras se comunicarán especialmente por oficio y con todos los datos a la Comisaría o Comisarías Seccionales.

Art. 11. La autorización concedida a los funcionarios de vigilancia o serenos es personalísimas y no puede transferirse por acto entre particulares. Quien extraviare el justificativo deberá denunciar de inmediato tal extremo, a sus efectos.

Art. 12. La calidad de funcionario de vigilancia o sereno no da derecho a exigir de terceros otras prestaciones que las que se consientan mediante libre contratación. Todo funcionario policial deberá comunicar de inmediato cualquier transgresión que se le denuncie o tenga noticia, a este decreto a sus efectos.

Art. 13. Los funcionarios previstos en este decreto, no podrán usar uniformes, insignias o emblemas similares o que puedan confundirse con los que tenga en uso la Policía. Podrán usar armas de las de libre comercio, que no son de uso exclusivo del Ejército o la Policía, siempre que llenen los requisitos reglamentarios sobre posesión y porte de armas.

Art. 14. Las Jefaturas de Policía dictarán las órdenes de servicio e instrucciones necesarias para la aplicación de las normas de este decreto.

Art. 15. De las decisiones que adopten las Jefaturas de acuerdo a las normas preindicadas, se podrán interponer los recursos previstos en el artículo 317 de la Constitución.

Art. 16. Deróganse los decretos de 21 de noviembre de 1947 y 24 de enero de 1957.

Art. 17. Comuníquese, publíquese, insértese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — GLAUCO SEGOVIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un Cadete en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vacante un cargo de Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, al aspirante Nivaldo Shakespeare de Souza Thoja.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — GLAUCO SEGOVIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se nombra un Agente de Investigaciones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Vacante un cargo de Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de Seguridad de la misma, Eduviges Muniz Medeiros.

2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se amplía un plazo para el pago de estampillas fiscales entregadas para la importación de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1958. (*)

Visto la gestión de varias firmas comerciales importadoras solicitando la neutralización de los plazos legales exigidos por el artículo 1º del decreto de 20 de setiembre de 1955, a efectos de extender la fecha del vencimiento de las letras expedidas a favor de la Dirección General de Impuestos Internos;

Considerando: 1º) Que el cierre del Mercado de Cambios de Importación impuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay con fecha 17 de octubre de 1957 paralizó temporalmente todas las importaciones;

Considerando: 2º) Que tal circunstancia impidió a los importadores disponer el embarque y recibo de su mercadería;

Considerando: 3º) Que quienes han adquirido estampillas fiscales a crédito mediante firma de letras, para remitir al extranjero se encuentran por tal hecho imposibilitados de cumplir en los plazos legales vigentes.

Atento a lo exigido por el decreto del 20 de setiembre de 1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Hasta tanto no se produzca la reapertura total del Mercado de Cambios de Importación, facúltase al Ministerio de Hacienda para modificar los plazos a que hace referencia el artículo 1º del decreto de 20 de setiembre de 1955.

Art. 2º Los deudores que hubieren obtenido plazo de conformidad con este decreto no serán considerados morosos.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de julio de 1958.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución. Se refuerza el rubro Inmuebles de la Inspección General de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 21.837).

Montevideo, 26 de junio de 1958.

Visto que la Inspección General de Marina solicita la expedición de una orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), destinada a efectuar reparaciones en la casa habitación del Faro de Colonia.

Resultando 1.o) Que las reparaciones son de imprescindible y urgente necesidad, según informe del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar que luce a fojas 6, 5 vuelta y 6, de estos obrados.

1.o) Que el importe a invertirse que asciende a la suma de $ 2.000.00, podría ser atendido con cargo al rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22|03, debiéndose para ello reforzar el mismo, previamente, en la referida suma, tomándose de las disponibilidades del rubro 8.03|01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 3.01.

Atento a lo establecido por el inciso 2.o del artículo 28 de la Ley N.o 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953, y al informe favorable producido por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o) Reforzar el rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22|03, en la suma de dos mil pesos ($2.000.00), que se tomará de las disponibilidades del rubro 8.03|01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 3.01.

2.o) Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), con cargo al rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22|03, destinada a efectuar las reparaciones en la casa habitación del Faro de Colonia, debiendo oportunamente rendirse cuenta documentada en la forma establecida en los artículos 41 y 42 de la Ley N.o 11.925 del 27 de marzo de 1953.

3.o) Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Resolución. Se aprueba una Reglamentación del Tráfico de Estupefacientes desde su origen hasta las Farmacias.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de junio de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el proyecto de Reglamentación del Tráfico de Estupefacientes desde su origen hasta las Farmacias, propuesto por la Inspección General de Farmacias;

Considerando que la citada Inspección ha confeccionado el Reglamento de referencia, de acuerdo a lo que aconseja la experiencia y a fin de ejercer un mayor contralor en la comercialización de alcaloides;

Atento a lo informado por el Departamento Jurídico y por la División Higiene;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE

1.o) Apruébase la siguiente Reglamentación del Tráfico de Estupefacientes desde su origen hasta las Farmacias:

Artículo 1.o Las entregas de preparados con Estupefacientes y de contralor bajo receta profesional, cualquiera que ellos sean, con destino al público, serán realizadas bajo rigurosa receta profesional o doble receta Oficial, según corresponda, y únicamente por intermedio de las Farmacias.

Art. 2.o Los preparados con Estupefacientes controlados bajo doble receta receta Oficial, serán entregados en venta únicamente a las farmacias, contra el vale respectivo.

Art. 3º Las entregas de las muestras médicas gratis, que contengan Estupefacientes, serán documentadas en la forma establecida rigurosamente en el artículo 77, de la reglamentación de la ley 9.692. El libro de contralor, será solicitado y rubricado en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 4.o Las cantidades de muestras gratis entregadas a los profesionales por los Establecimientos respectivos, serán comunicadas en nota simple del 1.o al 10 de cada mes, por duplicado a la Inspección General de Farmacias, debiendo detallar el carácter no comercial del hecho, firmada por el Químico Farmacéutico Director Técnico y acompañada por el duplicado que justifique la entrega.

Art. 5º La venta de preparados con Estupefacientes nunca podrá ser realizada, bajo pretexto alguno, a profesionales ni a público, por parte de las casas autorizadas, bajo pena de caer en las sanciones establecidas en los artículos 24 y 26, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 123 de la reglamentación de la ley 9.692.

Art. 6º Las farmacias son los únicos establecimientos autorizados, para la entrega al público, de todo tipo de medicamentos o productos químicos de uso medicinales. Esta norma se extiende también absoluta y terminantemente al tráfico de cualquier tipo de Estupefacientes en la etapa mencionada.

Art. 7.o El decreto N.o 25.892, del 27 de enero de 1954, que determina los stock en las Empresas Mutualistas de Asistencia Médica, es compatible con lo dispuesto, dado que sus Especialidades farmacéuticas deben ser entregadas gratuitamente a sus asociados en envases especiales registrados en el Ministerio de Salud Pública a tales fines por los laboratorios proveedores y sin fraccionar. Dichos stocks, no pueden contener Estupefacientes de clase alguna, cualquiera sea su forma y cantidad.

Art. 8.o Los preparados cuyas dosis máximas no se hubieran establecido, serán controlados en este aspecto, de acuerdo a la indicación terapéutica declarada en su presentación a este Ministerio, siendo responsable de lo que no corresponda, el químico farmacéutico director técnico.

Art. 9.o Queda derogado todo lo que contradiga este decreto, en lo referente al tráfico de productos químicos, medicamentos y Estupefacientes en cualquiera de su forma y cantidad, referenciado a entregas al público y sea cualquiera el tipo de establecimiento de que se trate.

Art. 10. Compete a la Inspección General de Farmacias, la vigilancia y exigir el estricto cumplimiento de este decreto".

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Ley. Se designa con el nombre de "Dr. Alejandro Gallinal" el Vivero Nacional de Toledo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de Vivero "Dr. Alejandro Gallinal" el actual Vivero Nacional de Toledo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de junio de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1º de julio de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la empresa Regusci y Voulminot Ingenieros S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1958.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre la empresa Regusci y Voulminot Ingenieros S. A. representada en este acto por el ingeniero Armando Regusci Voulminot en su carácter de Director Administrador de la Empresa por una parte, y los señores José María Lamanna y Alberto Nieves Presidente y Secretario *respectivamente* del Sindicato de Obreros de Regusci y Voulminot Ingenieros S. A., debidamente autorizados por la Asamblea del Personal Obrero de Regusci y Voulminot Ingenieros S. A. por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Colectivo de Trabajo, que comprende a todo el personal obrero naval, ocupado en sus secciones "Talleres y Diques Flotantes" conforme a las siguientes cláusulas:

Salarios

1.o) Establécese un aumento del 22 o|o (veintidós por ciento) sobre las tarifas de salarios establecidas en el Convenio Colectivo de dos de julio de 1957 publicado en el Diario Oficial número quince mil ciento setenta y cinco de fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Este aumento regirá hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. A partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los jornales serán modificados, elevándose el porcentaje de aumento del 22.o|o (veintidós por ciento) al 30 o|o (treinta por ciento) sobre las escalas establecidas en el Convenio Colectivo del dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Los nuevos jornales para las distintas categorías son los siguientes:

A partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho:

Peón común: $ 18.06 (dieciocho pesos con seis centésimos).

Peón práctico: $ 19.28 (diecinueve pesos con veintiocho centésimos).

Peón especializado: $ 19.89 (diecinueve pesos con ochenta y nueve centésimos).

Calderero: oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).

Caldedero: oficial segunda: $ 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).

Calderero medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).

Remachador oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).

Remachador: medio oficial $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).

Calentador remaches: $ 20.86 (veinte pesos con ochenta y seis centésimos).

Aguantador: remaches $ 20.86 (veinte pesos con ochenta y seis centésimos).

Herrero: oficial primera $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).

Herrero: oficial segunda $ 24.40 (veinticuaro pesos con cuarenta centésimos.

Herrero: medio oficial $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).

Oxigenista: oficial primera $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).

Oxigenista medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).

Mecánico ajustador oficial primera: pesos 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).

Mecánico ajustador oficial segunda: pesos 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Mecánico ajustador medio oficial: pesos 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Cañista oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuarto centésimos).
Cañista medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Electricista oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Electricista medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Tornero oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Tornero oficial segunda: pesos 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Tornero medio oficial: pesos 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Fresador oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Fresador oficial segunda: pesos 24.40 (veinticuarto pesos con cuarenta centésimos).
Fresador medio oficial: pesos 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Fundidor oficial primera: pesos 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Fundidor oficial segunda: pesos 24.40 (venticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Fundidor medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Noyero oficial primera: pesos 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Noyero medio oficial: pesos 22.52 (veintidós pesos con cincuenta y dos centésimos).
Hornero hierro: $ 22.52 (veintidós pesos con cincuenta y dos centésimos).
Hornero bronce: $ 22.52 (veintidós pesos con cincuenta y dos centésimos).
Ayudante fundición: $ 19.89 (diecinueve pesos con ochenta y nueve centésimos).
Rebarbador oficial primera: $ 22.52 (veintidós pesos con cincuenta y dos centésimos).
Rebarbador medio oficial: $ 20.50 (veinte pesos con cincuenta centésimos).
Carpintero ribera oficial primera: pesos 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Carpintero ribera oficial segunda: pesos 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Carpintero ribera medio oficial: pesos 21.96 (ventiún pesos con noventa y séis centésimos).
Carpintero obra blanca oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuarto centésimos).
Carpintero obra blanca oficial segunda: $ 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Carpintero obra blanca medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Calafate oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Calafate oficial segunda: $ 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Calafate medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos.
Soldador eléctrico oficial primera: pesos 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Soldador eléctrico oficial segunda: pesos 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Soldador medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Choferes: $ 20.74 (veinte pesos con setenta y cuatro centésimos).
Cabullero oficial primera: pesos 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Cabullero oficial segunda: pesos 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Cabullero medio oficial: pesos 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).
Guinchero: $ 20.86 (veinte pesos con ochenta y seis centésimos).
Lanchero: $ 20.86 (veinte pesos con ochenta y seis centésimos).
Maniobras oficial primera: $ 26.24 (veintiséis pesos con veinticuatro centésimos).
Maniobras oficial segunda: $ 24.40 (veinticuatro pesos con cuarenta centésimos).
Maniobras medio oficial: $ 21.96 (veintiún pesos con noventa y seis centésimos).

A partir del **1.o de noviembre de 1958:** (Primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho):

Peón común: $ 19.24 (diecinueve pesos con veinticuatro centésimos).
Peón práctico: $ 20.54 (veinte pesos con cincuenta y cuatro centésimos).
Peón especializado: $ 21.19 (veintiún pesos con diecinueve centésimos).
Calderero oficial primera: $ 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Calderero oficial segunda: pesos 26.00 (veintiséis pesos).
Calderero medio oficial: $ 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Remachador oficial primera: $ 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Remachador medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Calentador remaches: $ 22.23 (veintidós pesos con veintitrés centésimos).
Aguantador remaches: $ 22.23 (veintidós pesos con veintitrés centésimos).
Herrero oficial primera: $ 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Herrero oficial segunda: $ 26.00 (veintiséis pesos).
Herrero medio oficial: $ 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Oxigenista oficial primera: pesos 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Oxigenista medio oficial: $ 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Mecánico ajustador oficial primera: pesos 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Mecánico ajustador oficial segunda: pesos 26.00 (veintiséis pesos).
Mecánico ajustador medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Cañista oficial primera: $ 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Cañista medio oficial: $ 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Electricista oficial primera: pesos 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Electricista medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Tornero oficial primera: $ 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Tornero oficial segunda: $ 26.00 (veintiséis pesos).
Tornero medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Fresador oficial primera: pesos 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Fresador oficial segunda: pesos 26.00 (veintiséis pesos).
Fresador medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Fundidor oficial primera: $ 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Fundidor oficial segunda: pesos 26.00 (veintiséis pesos).
Fundidor medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Noyero oficial primera: $ 26.00 (veintiséis pesos).
Noyero medio oficial: $ 24.00 (veinticuatro pesos).
Hornero hierro: $ 24.00 (veinticuatro pesos).
Hornero bronce: $ 24.00 (veinticuatro pesos).
Ayudante fundición: $ 21.19 (veintiún pesos con diecinueve centésimos).
Rebarbador oficial primera: pesos 24.00 (veinticuatro pesos).
Rebarbador medio oficial: pesos 21.84 (ventiún pesos con ochenta y cuatro centésimos).
Carpintero ribera oficial primera: pesos 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Carpintero ribera oficial segunda: pesos 26.00 (veintisés pesos).
Carpintero ribera medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Carpintero obra blanca oficial primera: $ 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos)
Carpintero obra blanca oficial segunda: $ 26.00 (veintiséis pesos).
Carpintero obra blanca medio oficial: $ 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Calafate oficial primera: pesos 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Calafate oficial segunda: pesos 26.00 (veintiséis pesos).
Calafate medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Soldador eléctrico oficial primera: pesos 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Soldador eléctrico oficial segunda: pesos 26.00 (veintiséis pesos).
Soldador medio oficial: $ 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Choferes: pesos 22.10 (veintidós pesos con diez centésimos).
Cabullero oficial primera: $ 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco céntésimos).
Cabullero oficial segunda: pesos 26.00 (veintiséis pesos).
Cabullero medio oficial: $ 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).
Guinchero: $ 22.23 (veintidós pesos con veintitrés centésimos).
Lanchero: $ 22.23 (veintidós pesos con veintitrés centésimos).
Maniobras oficial primera: pesos 27.95 (veintisiete pesos con noventa y cinco centésimos).
Maniobras oficial segunda: pesos 26.00 (veintiséis pesos).
Maniobras medio oficial: pesos 23.40 (veintitrés pesos con cuarenta centésimos).

Categorías

2.o La definición de las respectivas categorías se regirá por lo establecido en el laudo del Consejo de Salarios, Grupo Veinte, para Diques, Astilleros y Varaderos, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, publicado en el Diario Oficial N.o catorce mil setecientos treinta y tres del treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis. En caso de desacuerdo entre las partes para el reconocimiento de una determina-

da categoría a un determinado trabajador, se solicitará la opinión y dictamen de un técnico designado por la Universidad de Trabajo, en su defecto, un técnico que elegirán las partes de común acuerdo, quien decidirá en difinitiva, acerca de la categoría que le corresponde, por su función en el taller y la capacitación técnica que ésta requiera, sin perjuicio de recurrir al procedimiento establecido por las leyes y decretos que regulan el funcionamiento de los Consejos de Salarios, para el caso de que no existiera acuerdo en la designación del árbitro.

Trabajo nocturno

3.o El trabajo nocturno será remunerado con un 25 o|o (veinticinco por ciento) de bonificación sobre los salarios vigentes de acuerdo a la cláusula primera de este Convenio. La misma bonificación tendrán las partidas asignadas para comidas, viáticos y suplementos. (Se considera trabajo nocturno, toda tarea realizada entre las veintidós y las seis horas en verano y entre las veintitrés y las siete horas en invierno. En caso de prolongación de la jornada diurna, serán abocadas de acuerdo a la escala, las horas de trabajo que se realicen después de las veintidós horas, siempre que las mismas no constituyan horas extras, sin perjuicio de la bonificación por trabajo nocturno).

Viáticos, suplementos, comidas y horas extras

4.o Los operarios que deban trabajar fuera del establecimiento (inciso A del laudo diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco) percibirán un viático de $ 6.35 (seis pesos con treinta y cinco centésimos) diarios.

5.o Cuando un operario deba trasladarse al interior para la realizaión de una tarea, le será asignado un viático de $ 6.35 (seis pesos con treinta y cinco centésimos), siendo además de cuenta de la Empresa, los gastos de pasaje, alojamiento y comida. Las previsiones de este apartado sólo regirán para localidades del Interior en las que el obrero deba pernoctar para la prosecución de su tarea; no así las localidades que, por su proximidad, permitan regresar en el día.

6.o Por concepto de comidas se abonará, cuando corresponda, $ 4.30 (cuatro pesos con treinta centésimos) por jornada de ocho horas o fracción mayor de cuarto horas.

7.o Por trabajos sucios, los obreros percibirán un suplemento de $ 5.84 (cinco pesos con ochenta y cuatro centésimos) por jornada legal y|o $ 0.73 (setenta y tres centésimos) por hora. En caso de suspenderse la tarea denominada "sucia" antes de transcurrida media jornada, el operario percibirá igualmente el equivalente a media jornada, o sea pesos 2.92 (dos pesos con noventa y dos centésimos).

El suplemento por trabajo sucio se otorga al trabajador como compensación extraordinaria por trabajar en condiciones excepcionalmente desfavorables, como ser limpieza de fango y aceite en doble fondos y sentinas inundadas, trabajo en el interior de tanques de combustibles líquido carentes de ventilación en buques petroleros y trabajos en lugares accesibles sólo mediante considerable esfuerzo físico o en detrimento de la integridad física del operario. Específicamente, corresponderá suplemento por trabajos sucios, en los siguientes casos: A) Arenado, metalizado y pintura a soplete, al operario que efectivamente realice dicha tarea; B) Limpieza de fango y aceite en doble fondos y sentinas inundadas; C) Trabajos en tanques de combustibles líquidos en buques petroleros y en otros lugares carentes de ventilación, tales como carboneras, caja de cadenas, fors.peak, cofferdam, after-peak y deep tang; D) Trabajos de desarmado de máquinas a bordo, cuando el operario deba meterse dentro de ellas y permanecer allí para el cumplimiento de su tarea; E) Reparación de caleras en tierra o a bordo, cuando las condiciones de trabajo justifiquen la denominación de "trabajo sucio"; F) Trabajo en lugares donde la temperatura excesivamente alta —como ser en cañerías de vapor— impida el desenvolvimiento normal del operario; G) Picareteo de bocinas y otros trabajos en el buje del eje porta-hélice, cuando el operario deba introducirse en ese lugar del barco para realizar su tarea. Trabajos en la sentina del túnel del eje porta-hélice; H) Trabajos en válvulas de fondo, cuando las condiciones de trabajo justifiquen la denominación de "trabajos sucios".

8.o Se abonará un suplemento de pesos 4.80 (cuarto pesos con ochenta centésimos) y|o $ 0.60 (sesenta centésimos) la hora, a los operarios que deban trabajar a alturas superiores a los 10 (diez) metros. Quedan excluídos de este beneficio los trabajos de cualquier índole que se efectúen en el dique flotante y|o barcos en seco o a flote y en los talleres de la Empresa en la Avenida Rondeau.

9.o Las horas extras trabajadas fuera de los horarios inscriptos en las planillas oficiales del Contralor de Trabajo, se remunerarán a doble jornal.

Descansos intermedios

10 Cuando se establezcan turnos de doce horas como mínimo, los operarios que deban trabajar una jornada de más de siete horas continuas, tendrán derecho a disfrutar de una hora de descanso intermedio, siendo remunerada como trabajo efectivo y según la paga de las horas simples. Establécese además que, cuando se ordenen turnos menores de doce horas, a partir de diez horas, con una continuidad de tres días como mínimo, los operarios tendrán derecho al descanso intermedio suplementario de media hora, en la misma forma que se provee para las jornadas de doce horas.

Seguridad en el trabajo a la intemperie

11 A los operarios que deban realizar tareas a la intemperie, la empresa les suministrará implementos adecuados, como ser: botas de goma, sacos encerados para la lluvia, zuecos, y todos los demás accesorios que determine la inspección de trabajo y el Departamento de Prevención de Accidentes del Instituto Nacional del Trabajo, conforme a las normas vigentes en la materia. Cada operario será responsable por la conservación de los elementos suministrados por la Empresa, para su seguridad, pudiendo incluso su valor ser descontado de sus haberes, en caso de negligencia en el cuidado de los mismos con noticia previa al Sindicato.

Trabajo en días festivos

12 Serán remunerados con doble jornal si se trabajaren, los siguientes días festivos, seis de enero, diecinueve de abril dieciocho de mayo, diecinueve de junio, dieciocho de julio, dos de noviembre y veinticinco de diciembre. En caso de tener que trabajar los días primero de enero y veinticinco de agosto, serán remunerados con triple jornal.

Subsidio por enfermedad

13 A los efectos de la financiación del subsidio por enfermedad, la Empresa contribuirá con $ 5.000.00 (cinco mil pesos) anuales, pagaderos en cuotas trimestrales de $ 1.250.00 (mil doscientos cincuenta pesos) cada una. De cada cuota, la Empresa retendrá el 25 o|o (veinticinco por ciento) en carácter de contribución a los servicios médicos.

Vigencia y plazo de duración

14 Las tarifas de salario y demás mejoras de carácter económico establecidas en el presente Convenio Colectivo, regirán a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y no podrán ser modificadas hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, excepto en lo que respecta a la vigencia del 8 o|o (ocho por ciento) a que se refiere el apartado uno de este Convenio.

15 En caso de convocarse un nuevo Consejo de Salarios para Diques, Astilleros y Varaderos (Grupo Veinte), el cual quedase constituido dentro de la vigencia de este Convenio, ambas partes de común acuerdo, se comprometen, en caso de ser parte actuante en el referido Consejo, a no modificiar los jornales ni las cláusulas contenidas en el presente Convenio con anterioridad al vencimiento del mismo.

Renuncia y renovación

16 El presente Convenio Colectivo se considerará tácitamente renovado de año en año hasta tanto no sea denunciado por una de las partes estipulantes, mediante carta recomendada o telegrama colacionado, con tres meses por lo menos de anticipación a su vencimiento.

Inscripción y publicación

17 El presente Convenio Colectivo de Trabajo, será comunicado e inscripto en el registro respectivo del Instituto Nacional de Trabajo y publicado en el Diario Oficial.

Y para constancia se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados, por las personas señaladas ut supra.

Ing. Armando Regusci Voulminot, Director Administrador de la Empresa. — José María Lamanna y Alberto Nieves Delegados Obreros.

9

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para el personal de Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Frigoríficos tipo "Modelo", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal afectado a las Empresas de Industrialización de Leche, Queserías, Frigoríficos tipo "Modelo", etc. (Grupo 9); por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL AFECTADO A LAS EMPRESAS DE INDUSTRIALIZACION DE LECHE, QUESERIAS, FRIGORIFICOS TIPO MODELO, ETC., DE ACUERDO A LA JURISDICCION ASIGNADA POR EL DECRETO EL 19 DE ENERO DE 1954 (GRUPO NUEVE).

Montevideo, junio veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 1958, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., del personal mencionado en el epígrafe;

Resultando que el Consejo quedó legalmente instalado el día 13 de junio de 1958, en cuya oportunidad el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios puso en conocimiento de sus miembros, las distintas disposiciones que rigen el funcionamiento de estos organismos y en especial el decreto de fecha 17 de mayo de 1956, relativo a la obligación de definir claramente las categorías, tarifas mínimas, etc.;

Resultando que frente al petitorio de mejoras de los trabajadores, se efectuaron diversas gestiones, por parte de los sectores profesionales en primera instancia, que culminaron con la aprobación de una escala de aumentos porcentuales la que, aplicada a los sueldos y jornales legales vigentes, contó con la anuencia de todos los integrantes del Consejo;

Resultando que se estableció como vigencia de los aumentos estudiados, la del primero de marzo del año en curso, fecha que surge de un convenio existente entre las partes;

Considerando que lo actuado se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley número 10.449 y lineamientos generales trazados sobre el particular, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Aumentar las tarifas legales de salarios de toda la Industria (con excepción de los Vendedores-Repartidores), de conformidad con la siguiente escala porcentual no acumulativa:

Remuneraciones de hasta $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales: 30 o|o (treinta por ciento); remuneraciones entre pesos 200.01 (doscientos pesos con un centésimo); y $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales: $ 25 o|o (veinticinco por ciento); remuneraciones entre $ 300.01 (trescientos pesos con un centésimo) y $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales: $ 20 o|o (veinte por ciento); remuneraciones desde $ 400.01 (cuatrocientos pesos con un centésimos) mensuales, en adelante: 15 por ciento (quince por ciento).

Segundo: Los Vendedores-Repartidores de productos lácteos, en lugar del aumento porcentual establecido en la cláusula anterior, recibirán un aumento de pesos 50.00 (cincuenta pesos) mensuales, sobre su sueldo, permaneciendo invariable la comisión en un 4 o|o (cuatro por ciento).

Tercero: Categorías y salarios para las empresas de Industrialización de Leche, Mantequerías, Frigoríficos tales como el "Modelo" y similares, Fábricas de quesos, helados, cucuruchos, barquillos y similares y fábricas de hielo:

Auxiliar 1º: Son los que eventualmente sean designados para suplir al Jefe de Sección, lleven libros obligatorios rubricados; sean encargados de gestiones diversas ante organismos oficiales o privados; lleven estadísticas; los interiorizados en el movimiento contable general del establecimiento, sueldo mensual $ 480.00.

Auxiliar 2º: Realizarán tareas sujetas a control de superiores, como ser: liquidación mensual de cámaras, cobranzas, recopilación de datos extraídos de los libros, libros de ventas, cuentas corrientes, liquidaciones e incluso cobranzas a los repartidores, sueldo mensual $ 380.00.

Auxiliar 3º: Realizará tareas generales de colaboración, copias a máquina, atender teléfonos, empleados de ventas al detalle y ventanillas de oficina, planillas de ventas y existencias, formulación de liquidaciones diarias con los repartidores, contralor de entradas y salidas de mercaderías, libros auxiliares bajo la dirección superior, formulación de cuentas mensuales y libros de acreedores, sueldo mensual $ 305.00.

Cadetes, sueldo mensual inicial, 215.00 pesos.

Son los empleados en aprendizaje de auxiliares que al cumplir dos años de antigüedad en el cargo, o los menores con más de dos años de antigüedad al llegar a los 18 años de edad; pasan automáticamente a la categoría de Auxiliar 3º, teniendo un aumento progresivo de $ 8.00 anuales (ver artículo 2º de las Disposiciones Generales).

Mensajero, sueldo mensual $ 150.00.

Taquidactilógrafo, sueldo mensual pesos 380.00.

Dibujante, sueldo mensual $ 470.00.

Cajero: Es aquel empleado que tiene a su cargo en forma permanente y bajo su responsabilidad, el manejo y la guarda de dinero y valores de la empresa. Cuando tenga la responsabilidad de Jefe de Caja se considerará como personal de dirección.

Cajero de 1ª categoría: Con un movimiento de valores superiores a los pesos 650.000.00 anuales, sueldo mensual, pesos 510.00.

Cajero de 2ª categoría: Con un movimiento de valores de $ 200.000.00 a pesos 650.000.00 anuales, sueldo mensual, $ 390.00.

Cajero 3º categoría: Con un movimiento de valores de hasta $ 200.000.00 anuales, sueldo mensual $ 310.00.

Ayudante de Laboratorio: Es aquel que realiza trabajos de análisis de cremas, sueros, leche, queso, caseína, etc., aun cuando ayuden en otras tareas por no insumirles el laboratorio toda la jornada de trabajo, sueldo mensual $ 310.00.

Maquinista de 1ª categoría: Es aquel que sabe desmontar, reparar fallas, montar y hacer guardias indistintamente en los compresores y motores "Diesel", jornal $ 18.95.

Maquinista de 2ª categoría: Es aquel que sabe hacer guardias indistintamente en compresores y motores "Diesel", sin alcanzar las obligaciones de la categoría anterior, jornal, $ 17.50.

(Ambas partes, empresas y operarios, a los efectos de facilitar el aprendizaje completo del funcionamiento y cuidado, tanto de compresores como de los motores "Diesel", así como de todas aquellas obligaciones especificadas para el maquinista de primera categoría, se obligan a brindar los medios a su alcance conducentes a tal fin, a todos aquellos maquinistas de segunda categoría que lo desearen).

Se establece un plazo de 18 meses para dicho aprendizaje; en el supuesto caso de que lo hubieran terminado con éxito y no pudieran actuar como maquinistas de primera categoría por falta de vacante, mientras no actúen como tales, percibirán un jornal de $ 18.30.

Aprendiz de Maquinista: Salario convencional durante los primeros cinco meses, pasando luego a la categoría y salario de maquinista de segunda. Cuando éstos sean escogidos del taller industrial, ganarán su salario habitual durante los primeros cinco meses, pasando luego a la categoría y salario del maquinista de segunda.

En el supuesto caso de que éstos no pudiesen actuar por falta de vacantes y hubieran terminado con éxito el aprendizaje y mientras no actúen como tales, tendrán un jornal de $ 15.90.

Oficial aislador de cámaras y cañerías, jornal $ 16.00.

Foguista, jornal $ 14.25.

Estibador de mercaderías en cámaras, jornal $ 14.75.

Cuidadores de baños y generadores de hielo, jornal $ 14.75.

Guincheros, jornal, $ 14.75.

Peón de cámaras y de hielo: Es aquel que trabaja en cámaras frías o en la fabricación de hielo, jornal $ 14.25.

Peón de entrada: Es aquel, mayor de 18 años que ingresa a la industria sin conocimientos previos de la misma y tendrá un jornal inicial de $ 12.00; con un aumento de $ 0.30 cada seis meses de actividad hasta llegar al salario y categoría de peón común.

Peón común: Es el mayor de 18 años que tiene un año de trabajo continuo o discontinuo en la industria y percibirá un jornal de $ 12.60.

Peón calificado: Es el mayor de 18 años que por sus conocimientos y práctica adquirida a través de años de trabajo en la industria, realiza tareas que no están al alcance del peón común y percibirá un jornal de $ 13.40.

Obreros menores de 18 años: Para trabajos propios de la edad; cuando lleguen a los 18 años pasarán automáticamente a la categoría de peón común, jornal $ 9.35.

Obrera de entrada: Para trabajos propios de su sexo, jornal $ 7.80.

Obrera adelantada: Es aquella que en uno o varios períodos computen 12 meses de labor en la industria, jornal $ 9.90.

Carreros, jornal $ 14.75.

Cuando realicen doma tendrán un suplemento de $ 1.30 diarios los que la ejecuten.

Caballerizos, jornal $ 13.25.

Choferes, jornal $ 16.00.

Choferes a campaña: En viajes a localidades distantes más de 250 kilómetros de la Capital, sueldo mensual $ 495.00.

Choferes a campaña: En viajes a localidades distantes hasta 250 kilómetros de la Capital, sueldo mensual $ 435.00.

Ayudante de choferes a campaña, sueldo mensual $ 385.00.

Encargado de cargas para campaña, jornal, $ 16.55.

Ayudante de encargado de cargas para campaña, jornal $ 13.40.

Sereno de mera vigilancia (8 horas), jornal $ 13.75.

Sereno con tareas complementarias en la industria, (8 horas), jornal $ 16.00.

Vendedores - Repartidores de productos lácteos: Es aquel empleado que tiene a su cargo la venta y entrega de mercaderías en determinada zona o radio de la ciudad, siendo responsable de la carga que lleva en el vehículo que conduzca, sueldo mensual $ 185.00 y una comisión de 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el total de las ventas que realice.

Corredores, sueldo mensual $ 185.00 y una comisión de 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el total de las ventas que realice.

Reemplazante o suplente de Vendedores - Repartidores de productos lácteos: Es aquel que con las mismas obligaciones y responsabilidades atiende a los clientes de una zona o radio en ausencia del efectivo, $ 340.00.

Ayudante del Encargado de sucursal de quesería, sueldo mensual $ 405.00.

Peones mantequeros, jornal, $ 14.25.
Empaquetadora de manteca (Encargada), jornal $ 10.40.
Fundidor de quesos, jornal $ 14.25.
Repartidores de hielo, día entero, mensual $ 383.00.
Repartidores de hielo, medio día, mensual $ 230.00.
Los repartidores de hielo continuarán gozando de iguales remuneraciones y condiciones de trabajo que los de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., correspondiéndoles todas las modificaciones que en el futuro y en cualquier forma se establecieran para los mismos.

Establecimientos de Industrialización de Leche, Fábricas de Helados, Cucuruchos, Barquillos y similares:

El personal de escritorio, administración, etc., de las precedentes actividades se regirán por lo establecido para los mismos en lo dispuesto para frigoríficos tales como el "Modelo" y similares, Fábricas de Manteca, Queso y Queserías, con excepción de las categorías que seguidamente se indican:

Industrialización de la Leche

Empleadas de despacho: Es el personal encargado de las ventas al mostrador y control de las planillas de entradas y salidas, sueldo mensual $ 305.00.
Las que además de estas tareas tengan a su cargo la vigilancia de otras vendedoras, tendrán un suplemento mensual de pesos 40.00.
Oficiales encargados o especializados: Son aquellos que tienen a su cargo el control y cuidado de la elaboración de los subproductos, sueldo mensual $ 455.00.
Oficial de elaboración: Es el que por sus conocimientos está en condiciones de colaborar con el anterior en la preparación de los subproductos y en su ausencia puede suplirlo, no obstante no tener los conocimientos de aquel, jornal $ 16.80.
Medio Oficial: Es el que con algunos conocimientos de la elaboración de subproductos realiza dicha tarea bajo la supervisión del encargado de la sección pesos 14.75.
Peón de entrada: Son los mayores de 18 años que ingresan en la industria sin conocimientos previos de la misma, jornal inicial $ 12.00 con un aumento de $ 0.30 cada seis meses de actividad hasta llegar al salario y categoría de peón común.
Peón común: Es el mayor de 18 años que tiene un año de trabajo continuo o discontinuo en la industria y percibirá un jornal de $ 12.60.
Peón calificado: Es el mayor de 18 años que por sus conocimientos y práctica adquiridos a través de años de trabajos en la industria, realiza tareas que no están al alcance del peón común y percibirán un jornal de $ 13.40.

Obrero menor de 18 años (Para trabajos propios de la edad), cuando llegue a los 18 años pasará automáticamente a la categoría de peón común, jornal $ 9.35.

Obrera de entrada, trabajos propios de su sexo, jornal $ 7.80.

Obrera adelantada: Es aquella que en uno o varios períodos compute 12 meses de labor en la industria, jornal $ 9.90.

Aprendiz jornal inicial $ 6.50, con un aumento de $ 1.05 diarios cada seis meses de actividad, hasta llegar al jornal de Medio Oficial (Ver calificación y artículo 2º de las Disposiciones Generales).

Fábricas de helados

Empleados de despacho: Es el personal encargado de las ventas al mostrador y control de las planillas de entradas y salidas, sueldo mensual, $ 305.00.

Los que además de estas tareas tengan a su cargo la vigilancia de otras vendedoras, tendrán un suplemento de $ 40.00 mensuales.
Vendedor - Repartidor: Es el empleado que tiene a su cargo la venta y entrega de mercaderías, en determinada zona o radio de la ciudad, siendo responsable de la carga que lleva en el vehículo que conduce, sueldo mensual $ 185.00 y una comisión de 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el total de las ventas que realice.

Personal de Zafra

Especialista: Es aquel que tiene a su cargo y absoluta responsabilidad la elaboración de helados, dulces, etc., jornal pesos 20.70.
Oficial: Es el que elabora helados, dulces, etc., y que realiza su tarea bajo la dirección del especialista, jornal $ 18.95.
Medio Oficial: Es el que secunda a los anteriores en la elaboración de helados, dulces, etc., pudiendo en ausencia del Oficial suplirlo, jornal $ 17.50.
Peón de entrada: Es el mayor de 18 años que ingresa a la industria sin conocimientos previos de la misma, jornal, pesos 12.75.
Peón común: Es el mayor de 18 años que tiene un año de trabajo continuo o discontinuo en la industria y percibirá un jornal de $ 14.60.
Peón calificado: Es el mayor de 18 años que por sus conocimientos y práctica adquiridas a través de años de trabajo en la industria, realiza tareas que no están al alcance del peón común, jornal, pesos 15.80.
Obrera de entrada: Para trabajos propios de su sexo, jornal $ 8.70.
Obrera adelantada: Es aquella que en uno o varios períodos computen doce meses de labor en la industria, jornal 10.40 pesos.

Peón menor de 18 años: Con tareas propias de la edad, jornal $ 10.15.

Apendiz, jornal inicial $ 6.50 con un aumento de $ 1.05 diarios cada seis meses de actividad, hasta llegar al jornal de Medio Oficial (Ver calificación y artículo 2º en las Disposiciones Generales).

Personal Permanente

Con idéntica definición de categorías ya mencionadas, gozarán de los siguientes salarios:

Especialista, jornal $ 18.50.
Oficial, jornal, $ 16.40.
Medio Oficial, jornal $ 14.75.
Peones calificados, jornal $ 13.40.
Peón común, jornal $ 12.60.
Peón de entrada, jornal $ 12.00.
Peón menor de 18 años, jornal $ 9.35.
Obrera de entrada, jornal $ 7.80.
Obrera adelantada, jornal $ 9.90.
Aprendiz, jornal inicial, $ 6.50 con un aumento de $ 1.05 cada seis meses de actividad hasta llegar al jornal de Medio Oficial (Ver calificación en el artículo 2º de las Disposiciones Generales).

Maquinista de compresores de 1ª categoría: Es aquel que sabe desmontar, reparar fallas y montar. Asimismo se encargará de hacer guardias en horas de servicio, jornal $ 18.95.

Maquinista de compresores de 2º categoría: Es aquel que sabe hacer guardias sin tener las obligaciones del anterior, jornal $ 17.50.
Chofer, jornal $ 16.00.

Elaboración de Barquillos y similares

Oficial permanente, jornal $ 16.00.
Oficial a destajo, (se pagará por caja) por cada mil unidades chicas, se abonará $ 1.55.
Por cada 500 unidades medianas se abonará $ 1.25.
Por cada 250 unidades grandes se abonará $ 1.15

Elaboración de Cucuruchos

Oficial permanente, jornal, $ 16.30.
Oficial de zafra, jornal $ 18.50.
Oficial a destajo, por cada 100 unidades, $ 1.10.
Cuando éstos tengan a su cargo la dirección de la elaboración, gozarán de un suplemento de $ 25.00 mensuales.

Cuarto: Categorías y salarios para **Fábricas de Levadura y Margarina. — Personal obrero y de administración·**

Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual $ 410.00.
Encargado de Turno: Es el operario que desempeña tareas diversas, teniendo a su cargo la vigilancia de compresores, calderas, cocción, control de temperatura, etcétera, jornal $ 17.05.
Ayudante de Turno: Es el que secunda y suple al Encargado de turno, jornal, $ 14.75.
Empaquetador: Es el mayor de 18 años que tiene a su cargo el control de peso y empaquetamiento de los productos, jornal $ 14.10.
Ayudante de empaquetador, jornal pesos 8.60; es el menor de 18 años que ayuda a los empaquetadores, y tendrá un aumento progresivo de $ 0.65 cada seis meses de antigüedad en la industria hasta llegar al salario del empaquetador y a los 18 años de edad pasará automáticamente a la categoría y salarios de empaquetador o peón, según su capacidad.
Encargado de Margarinas: Es el operario encargado de la elaboración de la misma, jornal $ 16.50.
Ayudante de encargado de margarinas: Es el que secunda al Encargado, jornal $ 14.75.
Encargado de la elaboración del extracto de malta: Es el operario encargado de la elaboración del mismo, jornal pesos 16.50.
Ayudante del Encargado de la elaboración del Extracto de Malta: Es el que secunda al Encargado, jornal $ 14.75.
Peón de entrada: Es el mayor de 18 años que ingresa a la industria sin conocimientos previos de la misma y tendrá un salario inicial de $ 12.00, con un aumento de $ 0.30 cada seis meses de antigüedad en la industria, hasta llegar al salario y categoría de peón común.
Peón común: Es el mayor de 18 años que tiene un año de trabajo continuo o discontinuo en la industria y percibirá un jornal de $ 12.60.
Peón calificado: Es el mayor de 18 años que por sus conocimientos y práctica adquiridas a través de años de trabajo en la industria, realiza tareas que no están al alcance del peón común y percibirá un jornal de $ 13.40.
Obrero menor de 18 años: (Para trabajos propios de la edad), jornal $ 9.35.
Cuando llegue a los 18 años pasará automáticamente a la categoría de peón común.
Obrera de entrada: (Para trabajos propios de su sexo), jornal $ 7.80.

Obrera adelantada: Es aquella que en uno o varios períodos compute doce meses de labor en la industria, jornal $ 9.90.

Repartidor - Vendedor: Es aquel empleado que conduce el vehículo y tiene a su cargo la venta y entrega de mercaderías en determinada zona o radio de la ciudad, siendo responsable de la carga que lleva, jornal $ 15.50.

Reemplazante o suplente del Vendedor-Repartidor: Es aquel que con las mismas obligaciones y responsabilidad que el

anterior, suple a los efectivos, jornal pesos 12.75.

Foguista, jornal $ 14.25.

Maquinista de compresores de 1ª categoría: Es aquel que sabe desmontar, reparar fallas, montar. Asimismo se encargará de hacer guardia en horas de servicio, jornal $ 18.95.

Maquinista de compresores de 2ª categoría: Es aquel que sabe hacer guardia sin tener las obligaciones del anterior, jornal $ 17.50.

Sereno de mera vigilancia (8 horas), sueldo mensual $ 310.00.

Sereno con tareas complementarias en la industria (8 horas), sueldo mensual pesos 390.00.

Chofer, jornal $ 16.00.

Dibujante, sueldo mensual, $ 470.00.

Tenedor de Libros, sueldo mensual, pesos 455.00.

Tenedor de Libros (media jornada) sueldo mensual $ 280.00.

Auxiliar 1º: Es el empleado que tiene a su cargo el manejo de libros principales, rubricados o no, redacción de correspondencia, cuentas corrientes, etc. sueldo mensual $ 405.00.

Auxiliar 2º: Es aquel cuyas tareas consistan en: liquidaciones, contabilización en libros auxiliares, planillas, trabajos de dactilografía, etc., sueldo mensual, $ 335.00.

Auxiliar 3º: Es aquel que realiza trabajos generales secundando a los Auxiliares 1º y 2º, sin que en ningún momento se le pueda exigir el mismo rendimiento que a los anteriores, sueldo mensual $ 305.00.

Encargado de almacén: Tiene la responsabilidad de las materias primas y mercaderías almacenadas bajo su guardia y la recepción y entrega de las mismas, sueldo mensual $ 405.00.

Encargado de Control: Es aquel que tiene a su cargo el control de movimiento de mercaderías y materias primas entre las diversas secciones del establecimiento, responsabilizándose por las cantidades recibidas o entregadas, sueldo mensual, pesos 390.00.

Cajero: Es aquel empleado que tiene a su cargo en forma permanente y bajo su responsabilidad, el manejo y guarda de dinero y valores de la empresa. Cuando tenga la responsabilidad de Jefe de Caja se considerará como personal de dirección.

Cajero de 1ª categoría: Con un movimiento de valores superior a $ 650.000.00 anuales, sueldo mensual $ 510.00.

Cajero de 2ª categoría: Con un movimiento de valores entre $ 200.000.00 y $ 650.000.00 sueldo mensual $ 390.00.

Cajero de 3ª categoría: Con un movimiento de valores de hasta $ 200.000.00 anuales, sueldo mensual $ 310.00.

Cadetes, sueldo mensual, $ 215.00.

Es el empleado en aprendizaje de auxiliar que al cumplir dos años de antigüedad en el cargo, o el menor con más de dosaños de antigüedad al llegar a los 18 años de edad, que pasan automáticamente a la categoría de auxiliar tercero, teniendo un aumento progresivo de $ 6.00 anuales.

Mensajero, sueldo mensual, $ 150.00.

Auxiliar de Despacho: Es aquel que coopera en las tareas de control del peso de las mercaderías, realizando facturas y tareas que conciernen a las ventas, sueldo mensual $ 335.00.

DISPOSICIONES GENERALES

1º) Se considera aprendiz el menor de 18 años, varón o mujer, como tal ingresa a la industria sin conocimientos previos de la misma y que realiza tareas de aprendizaje de los diversos trabajos que le son accesibles, excluyendo aquellos que exijan capacidad física inadecuada a su edad. Aquellos aprendices que revelasen aptitudes sobresalientes durante el aprendizaje y tuvieran una actividad de 30 meses continuada en la industria, tendrán derecho a solicitar un peritaje de sus condiciones, a los efectos de determinar si les corresponde la categoría de medio oficial. Aquellos que cumplieran los 18 años de edad y no hubieran revelado aptitudes para el aprendizaje y tengan dos años de actividad, pasarán automáticamente a la categoría de peón para la que se encuentren capacitados.

2.o) Cuando un trabajador desempeñe con carácter permanente varias funciones, percibirá el salario que corresponda a la función mejor remunerada y cuando la realice accidentalmente, percibirá de acuerdo al salario de la función mejor remunerada medio jornal, si trabaja menos hasta cuatro horas en el día y jornal completo si pasa de las cuatro horas. Se considera que una actividad es permanente cuando su ejecución es periódica y no accidental.

3º) Los aprendices que cursen estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo, percibirán sobre los jornales fijados un aumento de $ 0.40 por cada año de estudio. El beneficio resultante de la condición de aprendiz estudiante será acordado a partir del 1º de enero siguiente a la aprobación del curso correspondiente.

4º) Las retribuciones fijadas por este Laudo corresponden a las jornadas legales de 8 horas.

5º) Las horas extras, trabajadas dentro del sistema laboral vigente, se abonarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de bonificación.

6º) Los días feriados o de descanso se abonarán dobles al salario correspondiente y teniendo en cuenta las leyes sociales vigentes.

7º) Las retribuciones actuales que resultaran superiores a las fijadas por este Laudo, no podrán ser rebajadas ni modificadas sino para aumentarlas.

8º) El personal retribuído por sueldo mensual seguirá percibiendo sus haberes en igual forma, calculándose su sueldo sobre la suma de 25 jornales acordados a su categoría.

9º) A los empleados y obreros que gozaren de vivienda y comida proporcionada por el patrono, se les podrá deducir de sus haberes hasta la cantidad de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) mensuales, estimándose de ella que $ 25.00 (veinticinco pesos) corresponden a comida.

10) El trabajo nocturno realizado entre las horas 20 y las 6, tendrá una bonificación de un 50 o|o (cincuenta por cieto).

11) Los obreros y obreras que trabajen a destajo no podrán percibirir menos que el salario fijado para cada categoría.

12) Las categorías rigen cualquiera sea el sexo de la persona que la desempeñe y las diferencias sobre calificación del personal serán sometidas a consideración del Consejo de Salarios.

13) Cuando las empresas por falta de trabajo deban suspender parte del personal en actividad, lo harán preferentemente por el personal de zafra y a falta de éstos, una Comisión integrada por representantes de ambas partes determinará por el régimen de sorteo quiénes del personal permanente y con antigüedad, debe ser suspendido. Se exceptúa de este régimen a los operarios en cuyas tareas no pueden ser sustituídos.

14) Las gratificaciones ó premios estímulos en ningún caso se considerarán parte de los sueldos o jornales.

15) Todos aquellos oficios, tales como herreros, torneros, hojalateros, carpinteros, electricistas, albañiles, pintores, mecánicos de autos, talabarteros y demás manualidades similares que no tengan relación directa con los ramos típicos de cada industria, para los cuales existen laudos propios, y que no han sido especificados concretamente en éste se regirán por los salarios que fijen sus laudos respectivos, quedando sometidos a todas las modificaciones que en lo sucesivo se pudieran establecer en ellos, y desde las fechas de vigencia que establezcan esos laudos.

16) De llegar a crearse un cargo en algún grupo de empresas, que ya estuviera establecido para otra de las ramas de este Laudo entrará a regirse por las mismas disposiciones y por el salario en él fijado.

17) Se exigirá producción normal en todas las tareas, entendiéndose por tal una razonable calidad y rendimiento permanente.

18) El aumento mínimo de cada grado de la escala establecida en el numeral Primero de este Laudo, será igual al máximo del correspondiente al grado inmediatamente inferior.

19) Estas disposiciones generales rigen para todas las industrias comprendidas en la jurisdicción de este Consejo, excepto los artículos 6.o en lo que respecta a feriados y 10 que no se aplicarán para el Frigorífico "Modelo" y similares y Levadura Fleischmann Uruguaya Inc.

Quinto. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos en la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ildemaro Brage, Presidente. — Román Bergalli Gorlero. — Nelson López Hubert, Delegados del Poder Ejecutivo. — Raúl Savio. — Juan Ramón Cárdenas, Delegados Patronales. — Pietro Mónaco. — Pedro González, Delegados de los Trabajadores. — E. Polero de Griego, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Rocha, para el personal de Fábricas de Productos Porcinos, Talabarterías, Casas de Remates, Empresas de Publicidad y Casas de Optica y Fotografía.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de julio de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado, por el que se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor al personal de Plantas elaboradoras de Productos Porcinos; Talabarterías, Casas de Remates, Empresas de Publicidad y Casas de Optica y Fotografía.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la Ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA LOS SIGUIENTES RAMOS:

Plantas elaboradoras de productos porcinos, Talabarterías, Casas de Remates, Empresas de Publicidad y Casas de Optica y Fotografía.

Maldonado, junio 12 de 1958.

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29|10|957 mediante el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Considerando: Que el Consejo realizó sus sesiones de acuerdo a lo prescripto por la Ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios, el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de sueldos mínimos, categorías, etc. para los ramos establecidos en el acápite y de acuerdo al siguiente detalle:

Plantas elaboradoras de Productos Porcinos

Peón: Es la persona mayor que ingresa a la Industria sin conocimientos previos de la misma, sueldo mensual pesos 200.00 o $ 10.00 por día.

Peón adelantado: Es el operario mayor de edad con más de 12 meses de actividad en la Industria, $ 225.00 mensuales o $ 11.00 por día.

Peón de Cámara: Es el operario que trabaja preferentemente en cámara fría aunque en ella no cumpla la jornada de 8 horas, $ 270.00 mensuales o $ 12.50 diarios.

Aprendiz: Es la persona que ingresa a la Industria sin conocimientos previos y realiza tareas de aprendizaje en las diversas secciones, hasta los 6 meses pesos 100.00 mensuales, de los 6 a los 12 $ 150.00 mensuales y de los 12 hasta los 24 meses $ 200.00 mensuales, pasando luego automáticamente a la categoría de Medio Oficial.

Medio oficial: Es el operario que luego del aprendizaje ha ingresado en la categoría o ha sido tomado como tal, sin llegar al rendimiento y capacidad del Oficial, $ 250.00 mensuales o $ 11.50 diarios.

Oficial: Es el operario encargado de deshuesar suinos o bovinos, mondar, despostar, atar factura fresca o seca y conocer algo de salazón, $ 300.00 mensuales o $ 13.50 diarios.

Especialista: Es el operario que se ha especializado en determinado trabajo de la Industria del cual es el único responsable, sueldo mensual $ 400.00.

Carneador: Es el operario que realiza preferentemente las tareas propias de su denominación, $ 325.00 mensuales o pesos 14.00 por día.

Confeccionador de envases (de tripa, Nylon, etc.): Se ocupará preferentemente de dicha tarea, $ 180.00 mensuales o $ 8.50 diarios.

Limpiador: Es la persona que realiza únicamente las tareas propias de su denominación, $ 180.00 mensuales o pesos 8.50 por día.

Jefe de máquinas: Es el que tiene las mismas bajo su control y responsabilidad, sueldo mensual $ 575.00.

Oficial maquinista: Es el operario que sin tener la responsabilidad del Jefe, conoce de desmontar, reparar fallas, montar, etc., sueldo mensual $ 460.00.

Ayudante maquinista: Es el operario que colabora en sus tareas con los anteriores, sueldo mensual $ 325.00.

Sereno de mera vigilancia: Sueldo mensual $ 260.00.

Chofer: $ 270.00 mensuales o pesos 12.00 por día.

Personal administrativo

Gerente: Sueldo mensual $ 500.00.
Subgerente: Sueldo mensual $ 400.00.
Contador: Sueldo mensual $ 500.00.
Tenedor de libros: Sueldo mensual pesos 320.00.

Auxiliar primero: Es el empleado que tiene a su cargo el manejo de los libros principales, rubricados o no, redacción de correspondencia, cuentas corrientes, etc., sueldo mensual $ 280.00.

Auxiliar segundo: El que realiza liquidaciones, contabilizaciones en libros auxiliares, planillas y trabajos de dactilografía, sueldo mensual $ 250.00.

Encargado de almacén: Es el empleado que tiene la responsabilidad de las materias primas y mercaderías almacenadas bajo su guardia y la recepción y entrega de las mismas, sueldo mensual $ 280.00.

Encargado de control: es aquel empleado que tiene a su cargo el control del movimiento de mercaderías y materias primas entre las diversas secciones del establecimiento responsabilizándose de las mismas, sueldo mensual $ 325.00.

Corredor: Sueldo mensual $ 150.00 y el 2 o|o de las ventas que realiza.

Repartidor vendedor: Sueldo mensual $ 180.00 y el 2 o|o de las ventas que realiza.

Cobrador: Sueldo mensual $ 150.00 y el 2 o|o sobre las cobranzas.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Cuando un trabajador desempeña con carácter permanente, varias funciones, percibirá el salario que corresponda a la mejor pagada y cuando la realice accidentalmente, percibirá de acuerdo al salario que corresponda por la función mejor remunerada; medio jornal si trabaja menos o hasta 4 horas en el día y el jornal completo si pasa las 4 horas de labor. Se considera que una actividad es permanente cuando su ejecución es periódica y no accidental.

B) Si algún empleado u obrero se considera excluído del presente Laudo deberá presentarse por escrito ante este Consejo dentro de los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial".

C) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.

D) Las retribuciones fijadas por este Laudo corresponden a jornadas legales de 8 horas.

E) Las horas extras se abonarán con un 20 o|o de bonificación.

F) Las retribuciones actuales que resultaran superiores a las fijadas por el presente Laudo, no podrán ser rebajadas.

G) El personal retribuído por sueldo mensual seguirá percibiendo sus haberes en igual forma.

H) El personal que trabaje a destajo no podrá percibir menos que el salario fijado para cada categoría.

I) El presente Laudo regirá a partir del 1.o de abril de 1958.

Talabarterías

Oficial talabartero: $ 13.50 diarios.
Medio oficial: 12.00 diarios.

Aprendiz: Durante los dos primeros años $ 4.50 diarios, de 2 a 4 años pesos 6.50 diarios, pasando luego automáticamente a la categoría de Medio Oficial.

Auxiliar de escritorio: sueldo mensual $ 250.00.

Cajero: Le comprenderán sueldos y categorías establecidos para dicho cargo en el Laudo del Grupo "Uno" de Almacenes, Tiendas, etc. de fecha 5|2|58 publicado en el "Diario Oficial" del 9|5|58.

Vendedor: sueldo mensual $ 250.00.
Limpiador: sueldo mensual $ 90.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.

B) El personal ocupado en las zonas balnearias del Departamento percibirá un aumento del 30 o|o sobre las retribuciones establecidas, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo.

C) Todo operario que se considere excluído del presente Laudo deberá presentarse por escrito ante este Consejo, dentro de los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial".

D) Las remuneraciones a percibir el personal contratado a destajo o por pieza no podrán ser inferiores a las fijadas por el presente Laudo.

E) El presente Laudo regirá a partir del 1.o de abril de 1958.

Casas de Remates

Expedidor de boletas, $ 13.00 diarios.
Liquidador: $ 20.00 por día.
Peón: $ 12.00 diarios.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Las precedentes remuneraciones se fijan para una labor de 8 horas diarias y las horas extras que realice el personal, serán remuneradas con una bonificación del 50 o|o.

B) El presente Laudo regirá a partir del 1.o de mayo de 1958.

Empresas de Publicidad

Gerente o Administrador: sueldo mensual $ 350.00.

Auxiliar de escritorio: $ 175.00 hasta 3 años de antigüedad, con más de 3 años $ 225.00.

Locutor: sueldo mensual $ 260.00, por día $ 12.00, por hora 2.50.

Chofer: sueldo mensual $ 260.00, por día $ 12.00, por hora $ 2.50.

DISPOSICIONES GENERALES

A) En caso de que el personal realizara tareas luego de cumplida la jornada laboral de 8 horas, ya sea por la naturaleza de la actividad o por cualquier otra circunstancia, percibirá una retribución equivalente al 50 o|o sobre las establecidas precedentemente.

B) El personal retribuído con sueldo mensual seguirá percibiendo sus haberes en igual forma.

C) El presente Laudo entra en vigencia el 1.o de abril de 1958.

Casas de Optica y Fotografía

Optico encargado: Es el que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad, contralor de cristales, ajuste y adaptación de armazones, sueldo mensual $ 450.00.

Oficial de primera: Es el empleado óptico de banco de montaje, sueldo mensual $ 400.00.

Oficial de segunda: Es el óptico encargado de taller y pulir cristales, etc. sueldo mensual $ 350.00.

Gerente: sueldo mensual $ 500.00.

Cajero: sueldo mensual $ 130.00 aumentando $ 15.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 190.00.

Auxiliar de escritorio: sueldo mensual $ 180.00, aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 240.00.

Vendedor: sueldo mensual $ 140.00 aumentando $ 20.00 por año de antigüedad hasta llegar a $ 220.00 mensuales.

Limpiador: sueldo mensual $ 120.00.

Fotógrafo: sueldo mensual $ 150.00 y el 5 o|o de comisión sobre las entradas brutas que perciba la casa por concepto del trabajo personal del empleado.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.

B) Cuando un empleado desempeñara varias tareas de las laudadas percibirá el sueldo mayor establecido.

C) Si algún empleado se considerara excluído del presente Laudo, deberá presentarse por escrito ante este Consejo dentro de los treinta días de su publicación en Diario Oficial.

D) En las zonas balnearias y durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo percibirá el personal un aumento del 30 o|o sobre las precedentes retribuciones en aquellos sueldos que no excedan de 250.00, haciéndose constar además, que sobre las sumas percibidas por comisión no le comprenderá el aumento porcentual del 30 o|o

E) El presente Laudo regirá a partir del 1.o de marzo de 1958.

Beltrán Hernández, Presidente. — Ramón M. López. — Pedro Lorusso Galasso, Delegados del Poder Ejecutivo. — Emilio Sader. — Leonardo Abasolo, Delegados Patronales. — José Luis Correa. — Esteban Chiapparo, Delegados Obreros. — Adhemar A. López, Inspector de Trabajo.

11

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 22, de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1958.

Visto el Convenio concertado entre Patronos y Obreros afiliados a la Caja de Compensación N.o 22 del departamento de Río Negro, proponiendo candidatos para el Consejo Directivo de la misma.

Resultando que dicho acuerdo fué publicado en el "Diario Oficial" de fecha 27 de mayo de 1958, no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento a lo que previene el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o. Integrar las delegaciones profesionales ante la Caja de Compensación N.o 22 del departamento de Río Negro, del siguiente modo:

Delegados Patronales: titulares, Sres. Orlando García y Angel Di Pascua, y suplentes Sres. José M. Abbate, Emilio Kalvermarter, Mauricio Tarlovsky y Enrique Cardinal.

Delegados de los Trabajadores: titulares, Sres. Héctor Esquivel y Miguel Sosa y suplentes Sres. Augusto Cáceres, Fidel Maciel, Enrique Maciel y Ramón Ditre.

2.o. Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

3.o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT** — **Justo José Orozco,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 141. — En Montevideo, el día 26 del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su conideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Se modifica la Resolución de fecha 8 de mayo de 1958, fijando en $ 13.11 mensuales la cuota a cargo de la Caja de Pensiones Militares en la pensión de los menores Jorge Alberto y Carlos Alberto Lluberas. Desestímase el petitorio de la señora Sara Rovira de Botti. Fíjase en $ 39.34 mensuales las cuotas pensiones de la señorita Celina Silvera González y señora Gregoria Silverá de Silva. Señora María Fagúndez de Lavalle, $ 158.65 mensuales. Señoras Blanca Estomba de Flores y Audelina Estomba de Sagory, $ 7.00 mensuales y señorita Deolinda Estomba $ 21.00 mensuales, acumulable a la pasividad civil que percibe y al íntegro que percibe como nieta del Servidor de la Independencia, Coronel Juan A. Estomba. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

Acta N.o 903. — En Montevideo, el día 26 del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Cabo de 1.a Clase de la I|G|M. Manuel Pais, $ 159.85. Soldado del Batallón de Infantería N.o 13, Miguel G. Martínez, $ 93.86. Soldado de la Brigada de Caballería N.o 2, Ramón A. Techera, $ 99.74. Sargento del Batallón de Infantería número 5, Ramón López, $ 307.71. Sargento del Batallón de Infantería N.o 3, Benjasmín Méndez, $ 172.15. S|O de Cargo de la I|G|M, Hugo Gambardella, $ 324.00. Sargento de la I.G.E., Julio C. Oldrino Caraffa, $ 172.05. Ex soldado del Grupo de Artillería N.o 2, no se hace lugar a su solicitud Soldado del Batallón de Infantería N.o 6, Graciano L. Torres, pesos 184.93.

Modificaciones de retiro:

Soldado retirado Juan A. Carou, pesos 181.67. Apuntador retirado Wenceslao E. Díaz, $ 345.00. Soldado retirado Fabián L. Rotelo, $ 150.17. Soldado retirado Exaltación Taborda Bozzo, $ 116.67.

Pensiones:

Señora Ramona Porteiro de Arenas, $ 93.88 mensuales. Señora Teresa R. González Ortiz de Barros y menores Walconda Mabel y Grecia T. Barros, pesos 30.00 mensuales a cada una.

Privilegios de paquete:

Se concede a los vapores cuyas categorías, banderas y nombres se indica: en la Categoría "A" italiana "Federico C"; en la Categoría "C" danesa "Freya Torm"; polaca "General Bem"; alemana "Cap Palmas"; belga "Lulua"; noruega "Chateaugay"; noruega "Svolder".

Compensaciones especiales:

A partir del 28|III|958, Sargento 1.o del S.V.R. Domingo R. Espinosa, pesos 20.00. A partir del 1.o de mayo de 1958, Cabo del Batallón de Infantería No 10, Ciro Almada, $ 7.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 7, Arturo Realán Terra, $ 21.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 11, Juan E. Nis, $ 72.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Hipólito Hernández, $ 14.00. Cabo del Grupo de Artillería N.o 5, Elbio Machado Noda, $ 7.00. A partir del 10 de mayo de 1958, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, Eugenio C. Coronel Olivera, $ 21.00. A partir del 15 de mayo de 1958, Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Juan M. Silvera, $ 7.00. A partir del 1.o de junio de 1958, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, Carlos M. Suárez Peluffo, $ 7.00.

Asignación de rancho en metálico:

Se concede a partir del 1.o de junio de 1958, a favor del siguiente personal: Sargento de la I.G.E. Ivo Santos Perdomo. Soldados de la I.G.E. Julio E. Bordón Sánchez, Adolfo J. Sánchez Bergamasco, Zelmar Rocha, Isabelino Belloso Vázquez, Mario Indart Geymonat, Oscar Ituarte y Teófilo Techera Camargo. Cabo Wilson Acuña Acuña, soldados Haziel Núñez Lima, Raúl Machado Arruda, José Tejera Salines, Pedro Noble Duarte y Máximo Caetano, de la I.G.E. Soldados del S.G.M., Antonio O. Dundich Moroni, Néstor J. Acosta Rocha y Melecio I. Gómez Martínez. Soldados del S.G.M., Carlos M. Valenzani Ballerini, Carlos A. Rivero Lombardi e Ignacio R. Suárez Acosta. Soldados del S.G.M., Luis A. Zamora y Milton Gonzaga González Pérez. Notificador, Sargento 1.o Equiparado, del Juzgado M. de 1.a Instancia de 2.o Turno, Roberto Cabrera Troncoso.

Varios:

Se expide orden de pago por $ 485.06 a favor del Servicio de Intendencia para abonar al Banco de Seguros del Estado la renovación de la pólica de la Imprenta Militar.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 26 de junio de 1958.

13.614—Nómbrase para prestar servicios en la Escuela Militar, al Capitán (A), Wáshington Dubra Beltrán.

13.615—Desígnase al Capitán de Administración, Contador Público Ruben D. Branda Ullos, para ocupar el cargo de Contador General —Servicio de Intendencia— Personal Técnico Profesional del Item 3.14.

13.616—Declárase terminada con fecha 4 de mayo ppdo. la Misión Oficial en la República Argentina, confiada por Resoluciones Nros. 21.413 y 21.645.

13.617—Declárase terminada con fecha 27 de mayo ppdo. la Misión Oficial en los Estados Unidos de América confiada por Resolución N.o 21.187.

13.618—Mantiénese la Resolución N.o 18.829 en el reclamo interpuesto por el Auxiliar 1ro. del Servicio de Intendencia Omar Antonio García.

13.619—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos, al Maestro de Instrucción Primaria del Ejército, Alférez de Reserva Gregorio Víctor Viñoles, por $ 950.00 mensuales.

13.620—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a girar a favor de la Misión Militar en los EE. UU. de América importes correspondientes a gastos de arrendamiento y servicios diversos para el Ejercicio 1958.

13.621—Determínase que al Maestro de Bandas Militares Teniente 1.o Asimilado Camilo Amaro, le correspondió el estado militar, con el grado de Teniente 1.o (B.M.) el 18 de setiembre de 1941, confiérese el ascenso a los grados de Capitán (B.M.) y Mayor (B.M.) y determínase que al Mayor (B.M.) Camilo Amaro le corresponde el retiro voluntario con fecha 26 de diciembre de 1946.

13.622—Declárase que el ascenso al grado de Mayor del actual Teniente Coronel Modesto Casterés, correspondió ser conferido con fecha 1 de febrero de 1952 por el sistema de "Concurso"

13.623—Declárase que el ascenso al grado de Mayor del actual Teniente Coronel Alfredo L. Bocage, correspondió ser conferido con fecha 1o. de febrero de 1952 por el sistema de "Concurso"

13.624—Declárase que el ascenso al grado de Mayor del actual Teniente Coronel Félix Agustín Pedocchi, correspondió ser conferido con fecha 1.o de febrero de 1952, por "Concurso".

13.625—Acéptase al Coronel en situación de retiro Benigno F. Rubianes, la renuncia que presenta al cargo que actualmente ocupa, en la Dirección General de la Defensa Pasiva.

13.626—Acéptase la renuncia que presenta el señor Ruben Senen Martínez Curbelo, del cargo de Auxiliar 5to. del Item 3.12 "Insp. General de Marina y sus Dependencias".

13.627—Acéptase al Teniente Coronel en situación de retiro Ismael Espínola, la renuncia presentada del cargo de integrante de la Comisión integrada por Resolución 21.399.

13.628—Acéptase al Capitán en situación de retiro Carlos M. Macció, la renuncia presentada del cargo de integrante de la Comisión integrada por resolución 21.399.

13.629—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Suboficial de 1a. Clase de Comunicaciones retirado, Zapicán Gastañaga, $ 473.30.

13.630—Establécese que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ponga a consideración del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, la gestión del Capitán de Navío del Cuerpo General Elbio G. Amorín.

13.631—Desígnase para ser expropiados los inmuebles cuyos padrones se indican, ubicados en la planta urbana del Departamento de Montevideo, ampliación de los Servicios de Sanidad Militar, Dirección General y Hospital Militar Central.

13.632—Apruébase la Reglamentación para las operaciones aeronáuticas de hidroaviones en la Bahía de Montevideo.

13.633—Acéptase premio estímulo ofrecido por el Jefe de la Misión Militar en los EE. UU. de América, Coronel Ralph Talbot.

13.634—Apruébanse planes de Estudio para Cursos de Pasaje de Grado de Sargento (R.T.) para Sargento 1ro. (R.T.) y de Sargento 1ro. (R.T.) a Alférez (R.T.) de la Escuela de Transmisiones del Ejército.

13.635—Determínase que por el presente año el 2do. Período, de 4 meses de duración, del Curso de la Escuela de Clases del Ejército se realizará del 7 de julio al 30 de octubre.

13.636—Sustitúyese el numeral 2.o, inciso A) del Artículo 113. del Reglamento Interno para el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva.

13.637—Modifícanse los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de Tránsito Aéreo para la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo".

13.638—Autorízase a la Prefectura General Marítima a tomar los exámenes de maquinistas hasta los de Primera Categoría, por los programas del año 1928, a los interesados que se indican.

13.639—Institúyese un distintivo especial a otorgarse a los señores Oficiales de Ejércitos extranjeros que realizan cursos en la Escuela de Armas y Servicios.

13.640—Apruébase la Resolución emitida por el Tribunal de Honor de la Marina, respecto al Capitán de Corbeta del Cuerpo General Eduardo Muñoz.

13.641—Concédese al Contra Almirante en situación de retiro Zapicán Rodríguez, 120 días de licencia, para el extranjero (Portugal, España, Francia y Alemania).

13.642—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea, a adquirir a la Colonial Prading Company de los EE. UU. de América, repuestos para aviones en U$S 400.00.

13.643—Apruébase sumario instruído con motivo del accidente ocurrido al avión C47 N.o 511.

13.644—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con informes del Teniente Coronel (E.F.) Prudencio Albarenga.

13.645—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con autos caratulados: "López de Torres, Isabel contra López de Bianchi, Leonor, Guarda."

13.646—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con autos "Juan Carlos Ifrán. Antecedentes".

13.647—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 96.816.08, según Estado de Cuentas número 28.

13.648—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 7.056.72 destinada a abonar la cuota anual de afiliación al Bureau Hydrographique International.

13.649—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 6.065.75 destinada a abonar subvención al Aero Club del Uruguay.

13.650—Mensaje a la Asamblea General remítese adjunto Proyecto de Ley que abarca un indispensable plan de obras para construcciones, adquisiciones y equipamiento del Servicio de Transmisiones, con su correspondiente financiación.

13.651—Nómbrase en la Inspección General del Ejército al Teniente 1.o (B. M.) en situación de retiro Alfredo Pignalosa y en el Regimiento de Infantería 1 al Teniente 1.o Antonio F. E. Barragán.

13.652—Declárase que los señores: Capitán Luis H. Medina; Teniente 1.o Ruben Américola y Alférez Luis Álvez, cumplieron una misión de transporte a la ciudad de Córdoba (República Argentina).

13.653—Cese de prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Material y Armamento el Sargento 1.o en situación de retiro José Simeón Madruga.

13.654—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de Marina al Capitán de Navío en situación de Retiro Sergio Esteves.

13.655—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 400.40 al Sargento 1.o del Batallón de Infantería 12 Antonio María Castillo.

13.656—Desígnase en Misión Oficial en los EE. UU. de América al Teniente 1.o Bernardo A. Z. Paz para realizar una estadía de instrucción en Fort Beming, en las condiciones del Convenio de Asistencia Militar con aquel país.

13.657—Declárase terminada con fecha 25 de marzo de 1958 la Misión Oficial en la República Argentina, confiada a los señores Teniente de Navío Carlos Rico Rubio y Alférez de Navío Germán H. Lariau.

13.658—Pase a situación de retiro, a su solicitud, al Coronel Raúl López con una asignación mensual de $ 1.165.00.

13.659—Pase a situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel Gil Carlos Schiavo, con una asignación mensual de $ 1.015.00.

13.660—Prorrógase con fecha 26 de junio en curso, la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el señor Teniente Coronel (C. T.) Nicolás Antonio Zunini.

13.661—Desestímase la gestión formulada por el Teniente Coronel en situación de retiro Arturo E. Olave.

13.662—Mantiénese la Resolución 18.960 que no hace lugar al recurso interpuesto por el Capitán (SM-O) Yolanda Escuder.

13.663—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio Geográfico Militar, al Alférez Arturo Irachet.

13.664—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, a los señores Tenientes Coroneles Hamlet Jaime Planells y José O. Cola, éste último como Ayudante del Inspector de Escuelas y Cursos.

13.665—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se indican a varios señores Oficiales Superiores y Jefes.

13.666—Nómbrase al Contra Almirante Santiago Turcio, Presidente del

Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina y al Contra Almirante en situación de retiro Enrique Milans Aguirre, Miembro del citado Tribunal.

13.667—Nómbrase al Coronel de la Fuerza Aérea Juan A. P. Villanueva, para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

13.668—Establécese que el destino conferido por Resolución 21.682 al General Armando Roberto Lerma, lo es sin perjuicio de sus cometidos como Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.

13.669—Desígnase Consejero Técnico de la Delegación de la República en la Organización de los Estados Americanos, al General Homero N. Toscano, sin perjuicio de sus funciones de Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa.

13.670—Pase a situación de retiro el General José Felipe Baptista, con una asignación mensual de $ 1.498.33.

13.671—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud, al Alférez de Navío (CIME) Carlos A. Oreggioni.

13.672—Prorrógase con fecha 26 de junio de los corrientes la situación de "Disponibilidad" en que se encuentra el Teniente de Navío (CIME) Carlos A. Bogliaccini.

13.673—Declárase terminada con fecha 3 de mayo próximo pasado la Misión Oficial en la República Argentina confiada al señor Director de la Escuela Militar, General Antonio Francese.

13.674—Dispónese se planille a favor de los señores Oficiales Superiores y Jefes que se indican el importe del 50 o|o de sus respectivos sueldos y compensaciones durante el tiempo de la Misión Oficial cumplida en la República Argentina.

13.675—Dispónese que el Capitán de Navío del Cuerpo General Adolfo Zamora se encuentra comprendido en el beneficio que acuerda el artículo 1.o del decreto N.o 14.066.

13.676—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir directamente a la firma Francisco Vargara (Importación) materiales de aviación por $ 19.986.00.

13.677—Concédese al Mayor de la Fuerza Aérea Saúl da Silveira Silveira el beneficio de acumulación de sueldos por $ 1.140.00.

13.678—Desígnase en el Item 3.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares)" en calidad de Cantinero Suplente al señor Pío Silvera.

13.679—Acéptase la renuncia que presenta la doctora Blanca Thomas, como Profesora de los Cursos de las Alumnas de 1er. año de Enfermeras Auxiliares de la Dirección General de la Defensa Pasiva.

13.680—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 364.17 al Sargento 1.o (TEA) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Benjamín Praxedes Vaz Pírez.

13.681—Desígnase en Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá a los señores: Guardia Marina Arturo Cabrera y Personal del Cuerpo de Equipajes de la Marina que se indica, para realizar una estadía de instrucción en la Zona del Canal de Panamá.

13.682—Acéptase la renuncia que presenta el señor Héctor M. Torres como Chofer de 2.a del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar".

13.683—Autorízase al Servicio Geográfico Militar a liquidar las asignaciones extraordinarias de ($ 15.00 y $ 5.00) mensuales, a favor del Oficial 5.o Nemo Santiago Enciso Albarenga y Oficial 1.o (Dibujante) Artiga Laura Huelmo Pérez, respectivamente.

13.684—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a liquidar a favor del señor Diego Lozano, en su calidad de Guarda-Hilos extrapresupuesto, a partir del 22 de febrero de 1958 $ 2.20 importe de diferencias de jornales.

13.685—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos caratulados "Juan Moya y otros con el Estado. Lesión de derechos y daños y perjuicios".

13.686—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicítase remisión de expedientes que se adjuntan al Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Paysandú.

13.687—Refuérzase el rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22 02 en pesos 2.000.00.

13.688—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir directamente a la firma Pablo Ferrando S. A. representante de Revere Cámera Company repuestos en $ 1.944.10.

13.689—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 61.944.16, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 30.

13.690—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 126.152.48, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 27.

13.691—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aer. Civil por pesos 14.873.77 para abonar complemento de cuota de afiliación que se adeuda a la Organización de Aviación Civil Internacional.

13.692—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea y en "comisión" en la Comisión designada por Resolución N.o 21.399 para los bienes ubicados en el Interior de la República, al Capitán en situación de retiro Tabaré A. de León.

13.693—Desígnase en Misión Oficial en la Escuela Latinoamericana del Comando Aéreo del Caribe a los señores: Teniente 1.o Julio C. Solari; Segundos, Anastasia Rodríguez y Luis Hugo Paredes y Soldados (Tea) Germán José Kunce y Roberto Francisco Brull, para realizar una estadía de instrucción.

13.694—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reintegrar al Coronel en situación de retiro Francisco Fermín Silva $ 89.31.

13.695—Nómbrase en Personal Obrero del Item 3.28 "Dirección General de Cnos. (Servicio de Transmisiones") como Carpintero al señor Domingo Pascual Oscar Recagno.

13.696—Fíjase la asignación del Mayor de Administración en situación de retiro Pascual Angel Paolillo, en pesos 885.00.

13.697—Declárase que el Capitán de Navío del Cuerpo General Washington Marroche, se encuentra comprendido en el beneficio que acuerda el artículo 1.o del Decreto 14.066. (835 I. 8).

13.698—Desestímase la solicitud formulada por el Teniente de Navío Florencio Santiñaque.

13.699— Desestímase la solicitud formulada por Teniente 2do. (E.F.) Spikerman Wilfredo Rodríguez.

13.700—Mantiénese la Resolución N.o 20.135 en el recurso de revocación deducido por el actual Capitán Héctor A. Villaverde.

13.701—Acta N.o 908: Compuesta de: 9 Retiros — 4 Modificaciones de Retiro — 2 Pensiones — 7 Privilegios de Paquete — 9 Compensaciones Especiales — 8 Asignaciones de Rancho en Metálico y 1 Vario.

13.702—Acta N.o 141: 5 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

13.703— Amplíase la Resolución 21.666, estableciéndose que la autorización acordada a la firma Metzen y Cía., está, también, sujeta a la Reglamentación que para esa clase de servicios pudiera dictarse las condiciones técnico-administrativas.

13.704—Nómbrase para ocupar los cargos que se indican en la Prefectura General Marítima a varios señores Oficiales.

13.705—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar a "CINOCA S. A.", de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, el suministro de 5:000.000 de litros de oxígeno medicinal por un total de pesos 8.500.00.

13.706—Inclúyese en el inciso c) Mantenimiento, del apartado "en la Aeronáutica" del numeral 3.o de la Reglamentación del Artículo 325 de la Ley N.o 10.757 (Personal Especialista del Ejército) aprobada por Decreto 21.392, las especialidades de "Reparador de estructura" y "Técnico reparador de Estructura".

13.707—Apruébase la Reglamentación de las Pruebas de Concursos de Oposición.

13.708—Apruébase la Reglamentación para la realización del Campeonato de Esgrima para los Oficiales de Educación Física.

13.709—Apruébase la Reglamentación para rendir homenaje a los señores Oficiales de las Fuerzas Aéreas que pasan a Situación de Retiro.

13.710—Declárase que los señores Capitán Colso Barrios y Teniente 1ro. Virginio Vega, cumplieron una misión del servicio en la ciudad de Buenos Aires, Rep. Argentina como tripulantes el avión C-47 Nc510.

13.711—Concédese al Profesor del Liceo Militar y Naval "General Artigas" Walter Calcagno Moroy, la asignación progresiva determinada en el artículo 179 y concordantes (Artículo 186 de la Ley N.o 11.923.

13.712—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con reclamo promovido por el funcionario del Servicio de Transmisiones, Nilo H. Fava.

13.713—Fíjase la asignación del Mayor en situación de retiro Gerardo Altieri en $ 885.00.

13.714—Modifícase la Resolución 15.761 determinando que la asignación que le corresponde percibir al Capitán (E.F.) en situación de retiro Juan Botta, asciende a $ 906.00 mensuales.

13.715—Fíjase la asignación del Mayor (Adm.) en situación de retiro Héctor María Delfino, en $ 885.00 mensuales.

13.716—Nómbrase Aux. de la Fiscalía Militar de 2do. Turno, al Teniente 1ro. en situación de retiro Enrique V. Marfetán.

13.717—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir material que se indica por un total de $ 55.606.69.

13.718—Autorízase al Servicio de Sanidad a efectuar reparaciones y modificaciones en la Sala de Maternidad del H.M.C. y planta baja de la misma que serán realizadas por el Servicio de Ing. y Arq. Militar, por $ 19.800.00 a los que se agregan $ 200.00 para gastos de imprevistos.

13.719—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo de la licitación pública realizada al efecto, a Tobal Hermanos, géneros por pesos 9.820.00.

13.720—Autorízase a la Inspección General de Marina a efectuar, por intermedio del Servicio de Ing. y Arq. Militar, construcciones del polvorín en la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" y refuérzase el rubro 5.02 "De Inmuebles" en $ 80.000.00.

13.721—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto, a la Platense de Admando D. Casale, el suministro de 960 kilogramos de café en $ 7.660.80.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 12 de junio de 1958.

7149—Convenio con el Concejo Departamental de Cerro Largo, para conservación y mantenimiento de una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 4.000.00.

7150—Convenio con el Concejo Departamental de Cerro Largo, para conservación y mantenimiento de una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 4.000.00.

7151—Obras de restauración de la "Casa Roosen", por $ 24.750.00.

7152—Ejecución de carpintería metálica por la firma Jorge y Biondi, en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", por $ 13.360.00.

7153—Trabajos complementarios en las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 1 de Práctica "Artigas" de la ciudad de Florida (Depto. de Florida), por $ 8.291.34.

7154—Trabajos extraordinarios en las obras de construcción del edificio para el Liceo N.o 2 "Héctor Miranda" (Montevideo), por $ 4.867.76.

7155—Reparaciones en el frente del edificio del Liceo "José Batlle y Ordoñez" (Depto. de Lavaleja), por $ 1.700.00.

7156—Pago de indemnización al señor Ubaldo Manfrini contratista del suministro de anaqueles metálicos para la Biblioteca Nacional, por $ 448.02.

7157—Se reciben definitivamente a partir del 14 de febrero de 1958, las obras de Carretera Interbalnearia Atlántida - Arroyo Solís Chico, tramos del 51K. 100 a 53K. 893 y del 53K. 851.35 a 59K. 310.

7158—Se declara que la Administración recibe defintivamente las obras de construcción del tramo de la Carretera Costanera Carrasco - Atlántida, entre los Kms. 31.200 y 31.600 de la Ruta N.o 10, ejecutadas por la Empresa Román Guerra, a partir del 5|11|953, devolviéndosele la garantía del contrato; se aprueban los aumentos en los rubros C-6 y C-7 (extraordinarios) por $ 9.196.50, disminuciones en los rubros C-1, C-3, C-4 y C-5 por $ 2.781.21; se exonera a la Empresa Contratista de la obligacón de ejecutar el rubro C-8; se autoriza a la Dirección de Vialidad a llevar a cabo por Administración los trabajos de tratamiento bituminoso que se suprimen del contrato y se dispone que la mencionada Dirección liquide a favor del contratista la suma de $ 11.560.40 que se le adeuda por ejecución de las obras.

7159—40.000 m.3 de material de firme, destinados a trabajos de conservación en la Regional N.o 9, por $ 36.000.00.

7160—Se reciben definitivamente las obras de Cámaras Frigoríficas en el Argentino Hotel de Piriápolis.

7161—Se reciben definitivamente las obras de instalación de acondicionamiento de aire, calefacción y agua caliente en el edificio que ocupa la Casa del Niño (Montevideo).

7162—Se autoriza con carácter precario y revocable, la utilización de un predio ubicado en la convergencia de las Rutas Nos. 24 y 3, paraje "San Manuel", para la construcción del destacamento policial de la 4a. Seción del Departamento de Paysandú.

7163—Se dispone la aplicación de una multa por $ 13.740.00, a la firma Sociedad Anónima Marmolerías Unidas.

7164—Se establece que el desempeño del cargo de Encargado de la Represa y Embalse del Arroyo Canelón Grande asignado al señor Pedro C. Sígales, tiene como condición la habitación en el local construído para alojamiento del Ingeniero Residente durante la ejecución de las obras.

7165—Se designa al Ingeniero Ezequiel Sánchez González, Director Interino de la Dirección de Vialidad, para subrogar al Ingeniero Santos H. Goyoaga en la Comisión que tiene a estudio el Proyecto de Ley que reglamenta las condiciones del tránsito en las rutas nacionales.

7166—Se acepta le renuncia presentada por el Auxiliar 4.o Part. 80 - Sueldo $ 310.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señora Celeste Apolo de Cuello, a partir del 20 de mayo de 1958.

7167—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 5.o Cat. III - Gdo. 6 Sueldo $ 320 de la Dirección de Arquitectura, señor José Enrique Ramos, a partir del 26 de mayo de 1958.

7168—Se acepta la propuesta de la firma Juan Santiago Boezio Bri para las obras de reformas y adaptación del edificio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por $ 86.072.00.

7169—Se exonera del cargo de Ingeniero, Cat. I - Gdo. 15 - Part. 10 de la Dirección de Vialidad al Ingeniero Saúl Sokolosky.

7170—Se acepta le renuncia presentada por el Auxiliar 3.o, Cat. IV - Gdo. 3 Part. 49 de la Dirección de Hidrografía señora María Teresa Cabrera de Fierro, a partir del 1.o de mayo de 1958.

7171—Se autorizan las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela N.o 8 de 2.o Grado de la ciudad de Salto, dentro de la suma de $ 55.000.00.

7172—Se autorizan las obras de reparación y adaptación en el ala que enfrenta al lago del edificio del ex-Hotel del Parque Rivera (Montevideo), destinada a sede de la Biblioteca Pública de la zona, dentro de la suma de pesos 9.000.00.

7173—Se autoriza la inversión de la suma de $ 36.461.58, destinada a atender la contribución del Ministerio de Obras Públicas para las obras de sobre espesor de las calles Aparicio Saravia del Pino y Paysandú de la ciudad de Canelones, que realizará el Concejo Departamental, librándose la corespondiente orden de pago.

7174—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la cantidad de $ 100.000.00, para adquirir a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el combustible necesario para atender la conservación de las carreteras a su cargo, librándose la correspondiente orden de transferencia.

7175—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Azpitarte Ltda., como ampliación del contrato principal, para el suministro de 700 m.2 de chapa de aluminio, destinadas a las obras de reacondicionamiento de las bohardillas del edificio del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", por la suma de pesos 8.176.00.

7176—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa Gory y Molfino, contratista de las obras de construcción del edificio del Liceo N.o 2 "Héctor Miranda" (Montevideo), como ampliación del contrato celebrado el 9|11|955, diversos trabajos extraordinarios en las mismas, por la suma de $ 5.529.99.

7177—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar por el sistema de administración directa, las reparaciones que requiere el edificio de la "Casa de Juan Antonio Lavalleja" sito en la calle Zabala N.o 1469 (Montevideo), por $ 2.000.00, librándose la correspondiente orden de pago.

7178—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Lavalleja, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la ciudad de Minas por la calle Dr. J. C. Dighiero desde Avda. Garibaldi hacia el S. E. en una extensión de 400 metros, por la suma de $ 6.851.80.

7179—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y los vecinos de la localidad de Pirarajá, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en esa localidad, por la suma de $ 5.543.52.

7180—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía a proceder a un nuevo balizamiento del Río Negro, desde el muelle de Villa Soriano hasta el de Mercedes, pudiendo invertir la mencionada Dirección hasta $ 5.000.00 en la compra directa de los materiales correspondientes.

7181—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma A.C.E.C. Uruguaya S. A., 1.300 metros de cable, destinado a las instalaciones que U.T.E. debe realizar para el suministro de energía eléctrica a la perforación N.o 708 del Servicio La Floresta, dentro de la suma de $ 2.978.15.

7182—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a partir del 14 de febrero de 1958, las obras de: "Transformación de Pavimento de la Carretera Interbalnearía, tramo de Empalme con Ruta N.o 101 - Balneario El Pinar, de 0 kilómetro 194.86 a 3 kilómetros 850 y el tratamiento bituminoso en el trozo del 3 kilómetros 850 al 5 kilómetros 700", ejecutadas por la Empresa Teodoro Colaroff, autorizándose a la Dirección de Vialidad para que devuelva a la mencionada Empresa el depósito en garantía, por fiel cumplimiento del contrato.

7183—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a partir del 14 de febrero de 1958, las obras de Carretera Interbalnearia Ruta N.o 10 El Pinar - Salinas 7 kilómetros 500, 7 kilómetros 691,61 de 0 kilómetro 242 (corresponde al 7 kilómetro 691,61), 5 kilómetro 418; de 0 kilómetro 406 a 4 kilómetro 276,23 y de 45 kilómetros 418,93 (corresponde a 4 kilómetros 276,23), 46 kilómetros 308,62 y tratamiento bituminoso del trozo 5 kilómetros 700, 7 kilómetros 500 (sobre firme ejecutado por la Empresa Vejo y Pérez Mackinon), realizadas por la Empresa Hércules Carugati, autorizándose a la Dirección de Vialidad para que devuelva a la mencionada Empresa el depósito en garantía, por fiel cumplimiento de contrato.

8184—Se pasan los antecedentes con la resolución de fecha 10|4|956, por la que se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad de los señores Antonio, José, Luis Pedro y Héctor Beretta, Padrón N.o 154.089, ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de

Montevideo, destinada a la ampliación del predio que ocupa la Colonia Saint Bois, al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

7185—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Comisaría de la 21.a Sección (Colón) del Departamento de Montevideo.

7186—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5 tramo: Rivera - Empalme en Ruta N.o 30, una fracción de terreno propiedad de los señores Marcal Hourcade (h.) y Emiliano Hourcade, Padrón N.o 4828, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, aprobándose al tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.743.52.

7187—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 3 tramo: Paysandú - Salto, Ensanche de la calle "B" de Paysandú, varias fracciones de terreno propiedad de la Sucesión Juan Berterretche, Padrones N.os 3545 y 3541 (parte), ubicadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú (Zona de Chacras), aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 272.51.

7188—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 28 tramo: Puente del Paso de la Calera Paso Ataques - Minas de Corrales, una fracción de terreno propiedad del señor Hermenegildo Delgado, adrón número 926, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 125.53.

7189—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 3 tramo: Paysandú - Salto - Ensanche de la calle "B" de Paysandú, una fracción de terreno propiedad del señor Armando Nari, Padrón N.o 3536 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú (Zona de Chacras), aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 136.36.

7190—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 3 tramo: Paysandú - Salto, Ensanche de la calle "B" de Paysandú, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Antonio Maldonado, Padrón N.o 3340 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú (Zona de Chacras), aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 95.69.

7191—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5 tramo: Paso del Manco - Paso Manuel Díaz, propiedad del señor Félix González, Padrón N.o 4152 (parte), ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 12.50.

7192—Se concede a la Empresa Nicolás Pande Odllakoff, contratista de las obras del Ramal de Ruta N.o 7 - Bañado de Medina - Paso de las Piedras - Paso de los Carros, entre las progresivas 10 kilómetros 875 a 20 kilómetros 272.60 una prórroga hasta el 15 de octubre de 1958, asimismo se autoriza a reintegrar a la mencionada Empresa las multas que se le hayan deducido por vencimiento del plazo contractual y se establecen las condiciones en que deberá actuar en el futuro.

7193—Se prorroga por el término de dos meses y a partir del 10 de marzo ppdo., los servicios del Sobrestante de 2.a de las obras Escuela N.o 52 de San José, señor José Pedro Chirico, con una asignación mensual de $ 410.00 y $ 100.00 mensuales por concepto de viáticos.

7194—Se prorroga por el término de 53 días, más 20 días según decreto de 17|11|53, los servicios del Sobrestante de 2.a de las obras "Escuela N.o 52 de San José, señor José Pedro Chirico, con una asignación mensual de $ 410.00 y pesos 100.00 por concepto de viáticos.

7195—Se prorroga a partir del 9 de mayo ppdo., y por el término de cuatro meses y 10 días incluído el período complementario dispuesto por decreto de 17|11|53, los servicios del Sobrestante de 2.a de las obras "Escuelas N.os 47 y 108 de Montevideo, señor Ricardo Matropaolo, con una asignación mensual de pesos 410.00.

7196—Se acuerda una indemnización de $ 2.000.00 al señor Mario Juan Sosa, por lesiones y perjuicios sufridos, a raíz del choque del taxi en que viajaba con un camión de la Dirección de Hidrografía, el día 16 de enero de 1956 en la ciudad de Trinidad, librándose la correspondiente orden de pago.

7197—Se acepta la propuesta presentada por la firma José Castiglioni (h.) S. A., para suministrar a la Dirección de Hidrografía una máquina duplicadora por la suma de $ 5.500.00.

7198—Se promueve a varios funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.01), con motivo de estar vacantes un cargo de Jefe de Departamento, Categoría 1, Grado 16, Partida 5 y un cargo de Subjefe de División, Categoría I, Grado 14, Partida 7.

7199—Se deja sin efecto la resolución de fecha 7|6|956, por la que se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Gerardo Bentancur, Credencial Cívica O.A.B. número 2694, como Peón a jornal en la Regional N.o 7.

7200—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para liquidar la partida mensual de $ 25.00 que, para quebrantos de caja percibía el Pagador Volante señor Luis W. Merlo, a partir del 14 de marzo ppdo., al señor Dante Nassazzi, funcionario que lo sustituye en sus funciones.

7088—Se aprueba con carácter general el procedimiento propuesto por la Comisión designada con fecha 22|11|956, para estudiar el problema relativo al pago de las diferencias producidas en la ejecución de las obras de arquitectura ejecutadas desde la promulgación de la Ley N.o 11.830 de fecha 27|6|952, que no hubieran sido resueltas hasta el presente, en base a lo establecido en el artículo 2.o de la citada Ley.

7201—Se modifica la resolución de fecha 19|12|957, por la que se adjudicó a la firma Varadero del Cerro S. A. los trabajos de reparación de la Draga H. A. 7 (1.a etapa) por la suma de $ 44.500.00, en el sentido de que dicha suma debe concretarse en $ 38.535.35.

6994—Se revalida por el trimestre de abril a junio de 1958 inclusive, las compensaciones asignadas al personal técnico, y los gastos por quebrantos de caja de la Delegación Uruguaya a la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande, que ascienden a la suma de $ 5.038.74.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 17 de junio de 1958.

Decreto por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la Conservación de Puentes y Carreteras que reglamenta el artículo 17 de la Ley N.o 12.465, de Obras Públicas, de fecha 5 de diciembre de 1957.

Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de San José y la Comisión de Vecinos de Rincón del Pino, para la ejecución de la obra: —"Tratamiento bituminoso de la Carretera que partiendo del Km. 72 de la Carretera a Colonia llega al Puerto de Arazatí — Ext. 25 Kms 500". Contribución del Estado: $ 104.716.50; contribución del Concejo Departamental de San José: pesos 20.000.00; contribución de la Comisión de Rincón del Pino: $ 49.811.00.

La Secretaría.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Acordada. Se designa Ministro de Feria y horario a regir durante la misma.

Montevideo, 27 de junio de 1958.

Debiendo iniciarse el 1º de julio la Feria Judicial menor que termina el 20 de dicho mes para las oficinas de la Administración de Justicia de toda la República, el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, en su acuerdo celebrado el día 27 del corriente mes, dictó la resolución siguiente:

"Que debiendo el Tribunal entrar en receso, desde el 1º al 20 del próximo mes de julio, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase, como Ministro de Feria, al doctor don Eliseo Bordoni Posse, quien fijará el horario en que deberá funcionar la oficina".

El Ministro doctor don Eliseo *Bordoni* Posse, fijó dicho horario de 10 y 30 a 11 y 30 horas.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 19 de junio de 1958

Margarita Pietrasanta de Filotti, italiana, 87 años, casada, Gil 918.
Fausto Vidal, oriental, 71 años, casado. Hospital Pasteur.
Cipriano Erbunio, oriental, 60 años, casado, Guayabo 1893.
Luis Settembri, italiano, 76 años, viudo, Hospital Italiano.
Gracia M. Bartolomei de Roma, italiana, 87 años, viuda, Colombes 1592.
Celta Blanco de Fabio, española, 50 años, viuda, A. Española.
José Pablo Rivero, oriental, 51 años, viudo, Asamblea 4159.
Laurinda Martínez de Musetti, oriental 73 años, viuda, Santa Lucía 4902.
María Cardelino de Silva, oriental, 74 años, casada, Hospital Pasteur.
María Susana Sosa, oriental, 6 años, Hospital de Clínicas.
Francisco Ramos Novo, español, 82 años, casado, Hospital Maciel.
Dominga Aniceta Martínez, oriental, 79 años, soltera, M. Salcedo 5354.
Pedro Fornari, oriental, 74 años, soltero, R. Anador 5041.
María A. Mazzeo Ruggiero de Frieri, italiana, 56 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Tavit Danelian, turco, 69 años, casado, A. Díaz 1694.
Mirian E. Viera, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Manuela Cotelo de Pérez, española, 74 años, viuda, Gral. Urquiza 2721.
Julia Alberta Rego Nogueira, oriental, 81 años, soltera, J. C. Molina 515.
José María Pérez, oriental, 56 años, casado, Millán 4482.
Ladislao Silhavy, checoeslovaco, 76 años, casado, A. Saravia 5396.

Día 20 de Junio de 1958

Sandalia Millán, oriental, 67 años, soltera, Chamizo 4158.
Luis Cristal, español, 80 años, viudo, Hervidero 2955.
Josefa Matos de Susviela, española, 63 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Nogueira Cancela, español, 58 años, casado, Jacinto Vera 3680.
Francisco Arrilio, oriental, 74 años, viudo, A. P. del Campo.
Julieta Lenzi de Fernández, oriental, 60 años, viuda, J. D. Jackson 1234.
Lorenza Guillermina Shinix, oriental, 89 años, soltera, Garibaldi 1892.
Manuel Rosendo Vidal, español, 22 años, soltero, Pando, N.o 2926.
Rosa Zunino de Gianone, oriental, 78 años, viuda, Hocquart 1878.
Cipriana Dolores Pérez, oriental, 74 años, soltera, 18 de Julio 2205
Nicolás Vignale, oriental, 76 años, casado, José L. Terra 3192.
María Lidia Ferrero de Settino, oriental, 32 años, casada, Carlomagno 3384.
Alejandro Szabo Naguy, húngaro, 62 años, casado, Hospital de Clínicas.
Fermina Fontela de Gunche, oriental, 96 años, viuda, J. J. Rousseau 3841.
Carmelo Chirelli, italiano, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Eduardo Borsani, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
María Melba Grillo, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Esther Eloisa Bica Lema, oriental, 72 años, divorciada, Caldas 1675.
Eduviges Aguado, española, 91 años, soltera, Juan A. Guzmán 3242.
Rosa María Rosasco de Torterolo, argentina, 65 años, viuda, Rambla O. Higgins 4877.
Josefa Angélica Pipo de Pizorno, oriental, 64 años, viuda, Cordobés 350.
Marta Faustina García Ylla de Lessa, oriental, 68 años, viuda, Juan C. Gómez 1487.
Inés Louzan Russi de Rodríguez, oriental, 67 años, casada, Justicia 2005.
Víctor Checutis, polaco, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Fidela Durán de González, oriental, 88 años, viuda, Guazunambí 124.
Justino Dante Castet, oriental, 47 años, casado, Asamblea 4279.
Antonio Castiñeiras, español, 68 años, casado, Yaguarón 1047 ap. 4.
Simón Leiva, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
César Antonio Castelli, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
Francisco Rivera, oriental, 79 años, casado, Rocha 2945.
Nancy Leticia Cora, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Ricardo Fraguella Chiarino, oriental 17 años, soltero (Depart. de Tacuarembó).
Zoe Fernández de Fernández, oriental, 23 años, casada, Hospital Pasteur.
María Isabel Guike de Piñeyrua, oriental, 53 años, Joaquín Nuñez 3073.
Maraí Ester Garrone Reinosso, oriental, 54 años, soltera, Pres. Braga 2681.
Angela Fogliano de Calo, oriental, 90 años, viuda, Chaná 2214 apt. 2.
Manuel Mata, español, 61 años, soltero, Ariel 5353.
Esteban Cavanna, italiano, 73 años, casado, Marcelino Berthelot 1718.
Elisardo Pérez Pereira, español, 69 años, casado, Panela 3596.
Manuel Vázquez, oriental, 85 años, casado, Bruno Méndez 4101.
Paula Mariño, oriental, 30 años, soltera, Quilmes 4016.
Juan Alfredo Zibechi, oriental, 63 años, casado, Jujuy 2662.
Juan Felipe Fernández, oriental, 54 años, casado, Agraciada 2715.

Día 21 de Junio de 1958

Cristina Isabel Marcial, oriental, 7 meses, I. de María 1528.
Enrique Estapé, oriental, 68 años casado, M. Moreno 2200.
Juan Etcheverrigaray, oriental, 80 años, casado, J. J. Rousseau 3386.
Ernesto E. Deal Smith, oriental, 67 años, casado, Convención 1439.
Antonio Fusatti Rojas, oriental, 63 años, soltero, H. Hortiguera 1189.
José Pedro Rodríguez, oriental, 56 años, divorciado, O. de Zárate 3421.
Daniel Donato Fernández, oriental, 8 meses, Dupart 3599.
Adelina Albano de Benvenuto, oriental, 66 años, casada Canelones 926
Mauro Jesús Silvera oriental, 64 años, soltero, Gral. Farías 2849.
Alejandro Nario Severiano oriental, 63 años, casado, Hospital de Clínicas.
Manuel Jiménez, español, 79 años, viudo, Colón 1476.
Leonor Núñez de Alvez oriental, 38 años, casada, 8 de Octubre 3288
Angela Natividad Pisano de Fígari, oriental, 57 años, casada, J. M. Silva 4104.
Natalia Rosas de Barboza, oriental, 57 años, casada, Santos 4817.
Elmira Paez de Pessina, oriental 85 años, viuda, San José 1226.
Etelvina García Britos de Pérez, oriental, 28 años, casada, Hospital de Clínicas.
Pedro Juan Gandini, oriental, 74 años, casado, A. Saravia 5208.
Margarita M. Egusquiza de Irigaray, oriental, 66 años, casada, Médanos 1488.
Vicente Causa, oriental, 88 años, viudo, P. P. Vidal 2554.
Natividad Juana Sanabria de Devaloy, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Lila Cardozo de Ottado, oriental, 36 años, casada, C. S. Bois.
Juana Sevesi de Guzzetti, italiana, 60 años, casada, Hospital Italiano.
Laura Ballesteros de Rovira, oriental, 81 años, viuda, Sierra 1658.
María Isabel Curbelo, oriental, 56 años, soltera, Durazno 1928.
Patricio Emmeigh, argentino, 73 años, viudo, Propios 5006.
Juan Grin Novak, polaco, 58 años, casado, Francia 1870.
José Bruzzone, oriental, 61 años, casado, Andes 1418.
Felipe Flores, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Justo Castro, oriental, 50 años, casado, Agraciada 1708.
Gladys Silvia Fleitas, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Osvaldo Capelli, italiano, 55 años, casado, Hospital Italiano.
Emilio Severino Pedreyra, oriental, 62 años, casado, Canstatt 3043.
Fidela Durán de González, oriental, 88 años, viuda, Guazunambí 124.
María Blanco Susviela, oriental, 85 años, viuda, Núñez 3754.
Jorge Sánchez Sierra, español, viudo, J. J. Rousseau 4681.
Luis Botinelli, oriental, 69 años, soltero, Millán 3588.
Juan Alcides Pecollo, oriental, 58 años, casado, Belgrano 2072 bis.
Félix Muniz, oriental, 61 años, soltero, A. Zubillaga 641.
Elcira Conde de Rodríguez, oriental, 72 años, casada, E. Romero 376.
Isabel Da Rosa, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Amelia Corina Risso, oriental, 87 años, soltera, Santander 1921.
Ambrosia Duarte de Benítez, oriental, 71 años, viuda, Comercio 3345.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Miércoles 9 de Julio de 1958 — Núm. 15450

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	....	" 52.00	" "
1950	....	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARENCO SICO (L.o 55, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — (Art. 1125 del C.P.C.) — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9988 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROSEMBER o ROSENBERG o ROSEMBERG de MENDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10195 Jl.8-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ANGELA CAIMI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10194 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA MAGDALENA CUOZZI de DOMINGUEZ NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10193 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CIAPESSONI o CHAPESSONI RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10077 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión d OLAVES AMARO o MARIO OLAVES AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9821 Jn.28-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE ISABEL o MATILDE HERRERO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10167 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEICHT o JUAN LEICHT GILOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10168 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REISCH de FUENTES o JULIA REISCH BURGER o JULIA R. de FUENTES (51-283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10189 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA CORINA REGO de BRANDI (51-153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10190 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o ANGELA MASAFERRO de GIARRETTO (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10191 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIEIRA DA LUZ de JESUS o VIEIRA da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10192 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO PASCUAL o NATALIO P. UBOLDI o UBOLDI GALLI (51-233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10201 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN A. CANEPA o CANEPA SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jl.8-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CASTERA de FRANCISNELLI o FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10104 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ANICETA FUENTES (51-292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ARTURO o ARTURO LUCIANO AIZCORBE IDIARTE o AISCORBE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10164 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PUPPO o PUPPO SPINELLI (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10165 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE OCAMPO o AGUSTIN FRANCISCO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10073 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LORENZO BAGLIETTO o ESTEBAN BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10074 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10075 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEANDRO ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10076 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MENDINA SUAREZ o GREGORIO ADOLFO MENDINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Menor a efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Meló, Junio 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9935 Jn.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONAGLIA de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 24 de Junio de 1958. — Eulogio Cadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9929 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA IDIARTE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9932 Jl.2-v.jl.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO OLIVARES y de FRANCISCA RODRIGUEZ de OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 18 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9933 Jl.2-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVA de CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 26 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10111 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TRIFON ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10155 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GIDKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LITVINOV VASMAKOVA o VOSMAKOVA o WOSMAKOVA o VOSMAKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 10025 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLALBA de BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA MERCEDES BARRIOS de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9901 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9902 Jl.2v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA SILVERA de ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 9903 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAGDALENO o MANUEL M. REVELEZ o REVELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.2-v.jl.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9905 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ANA PEÑA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.2-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIRA o LIRA NEREA MARQUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la presente publicación, se habilita la próxima Feria. — Salto, 23 de Junio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9783 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PORTO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10171 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SALINA de SUAREZ o CECILIA SALINA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10095 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10096 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10097 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 16 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10090 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1958.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10093 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUIZ o ROSA RUIZ TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10094 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTELIO SELLANES u ORTELIO u ORTILIO o SEBERO ORTELIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS EUGUI o EUGUI ZUBELDIA y de FERNANDO EUGUI o EUGUI GURENDIAIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10118 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SOUMASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ZACARIAS BERGER o BERGERGRAFF y de FRANCISCA OFELIA CARATTE CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10119 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO STOKES o GILBERTO STOKES ACLAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con habilitación de la feria al solo efecto de las publicaciones.— Mercedes, Junio 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10116 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA SCHOPFER de MARTINELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado

la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1958.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10117 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAULINO PEREZ o ANTONIO PAULINO PEREZ PINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10115 Jl.5-v.jl.16.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA "BALNEARIO ARGENTINO"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Argentino":

Solar 21, manzana 18, comprador: Eustaquio Guaberto Kells; solar 8, manzana 21, comprador: Humberto Velázquez; solar 26 C, manzana 29, comprador: Julio Zinner; solar 29, manzana 35, comprador: Simón Katz; solar 13, manzana 41, comprador: José Cobo; solar 5, manzana 52, comprador: José Braulio Rodríguez; solar 3, manzana 55, comprador: Omar Vitale; solar 4 y 6, manzana 55, comprador: Andrés Sassi (hijo); solar 2, manzana 71, comprador: Justo G. Varela; solar 6, manzana 85, comprador: Alberto Deluchi; solar 8, manzana 85, compradora: Esther Lila Ferrari Sica; solar 2, manzana 90, comprador: Antonio Garguilo o Gargiulo; solar 22, manzana 90, comprador: Pedro Costa; solar 2, manzana 101, comprador Gualberto Añón; solar 5, manzana 101, comprador: Avelino Méndez (hijo); solar 7, manzana 101, compradora: Blanca García Brunell y Pura Molfese; solar 19, manzana 101, comprador: Luis Dopico; solar 23, manzana 109, comprador: Francisco José Deball; solar 2, manzana 110, comprador: Pablo Mures o Mieres; solar 4, manzana 110, comprador: Florencio Onega u Omega; solar 27, manzana 111, comprador: Diego Sugasti; solar 8, manzana 112, comprador: Máximo A. Long; solar 22, manzana 112, comprador: Hugo Costa y solar 24, manzana 112, comprador: Estanislao E. Bonjour.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — "Balneario Argentino", Rincón 569, escritorio 1.
2) $72.00 15|pub. 9456 Jn.23-v.jl.9.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA "BALNEARIO BUENOS AIRES"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Balneario Buenos Aires":

Solar 13, manzana 30, comprador: Luis Baisón; solar 15, manzana 30, comprador: Antonio Casas Mello; solar 27, manzana 30, comprador: Jorge Alberto Rodríguez; solar 28, manzana 30, comprador: Manuel Seoane; solar 6, manzana 32, comprador: Paulino Giacoboni; solar 1, manzana 33, comprador: Francisco de la Peña; solar 25, manzana 34, comprador: Manuel González; solar 17, manzana 35, comprador: Francisco Bordela; solar 20, manzana 35, comprador: Melek Latchnián; solar 23, manzana 36, comprador: Gerardo Montero; solar 28, manzana 36, comprador: Enrique Icar Annoot; solar 26, manzana 37, compradora: Irma Santana; solar 1, manzana 53, comprador Italia Imparatta; solar 2, manzana 53, comprador: Juan Pedro Delgado; solar 3, manzana 53, comprador: Francisco Costa Prunell; solar 5, manzana 53, compradora: María Fariña de Pensado; solar 10, manzana 67, comprador: José Ramón Rama; solar 23, manzana 67, comprador: Arnoldo T. Casada Buscasso; solar 1, manzana 83, compradores: Diego y Agustín Pereira Ikitz; solar 2, manzana 83, comprador: Joaquín Antonio Aguilar; solar 30, manzana 83, comprador: Jorge Costa Prunell; solar 15, manzana 84, comprador: José Chiosi; solar 17, manzana 84, comprador: Teodoro Marichal; solar 32, manzana 84, comprador: Willi Leowkowitz; solares 3, 4 y 5, manzana 85, comprador: Joaquín Sintas Mendiondo; solar 6, manzana 85, compradora: Josefa Marzuka Carbone; solar 11, manzana 85, comprador: Ricardo Enrique Arrigoni; solar 30, manzana 85, comprador: Arturo Mauro; solar 9, manzana 86, comprador: Luciano Carmelo o Comunale Cozzi; solar 3, manzana 87, comprador: Américo Castellanos; solar 4, manzana 87, comprador: Julio Garrido; solar 6, manzana 87, compradora: Lilia Esther Correa; solares 21 y 30, manzana 87, comprador: Juan Pequera; solar 8, manzana 87, comprador: Jorge Sanso o Sansón; solar 9, manzana 87, comprador: Carlos Alberto Prats; solar 11, manzana 87, comprador: Fernando Valdez; solar 17, manzana 87, comprador: José Raúl Ricagni; solar 18, manzana 87, compradora: Petrona Silveira de Ricagni; solar 23, manzana 87, comprador: Jesús Boasso; solar 24, manzana 87, compradores: Juan M. C. Núñez y Dante Rivera Bianchi; solar 25, manzana 87, comprador: Alberto Acencio; solar 26, manzana 87, compradora: Isolina Vide Fedelich; solar 30, manzana 87, comprador: Atilio Melgarejo; solar 31, manzana 87, compradores: Mario Héctor Cuervas y Abelardo Repetto; solar 3, manzana 88, comprador: Carlos María Martínez; solar 4, manzana 88, comprador: Alberto Acencio; solar 8, manzana 88, compradora: Margoto Bottaro Moreira de Aguilar; solar 9, manzana 88, compradora: Mercedes Alicia Lupambio de Olivera; solar 27, manzana 88, comprador: José Gómez David; solar 35, manzana 110, comprador: Rolando Curzel; solar 31, manzana 111, compradora: Julia Juana Curzel; solar 3, manzana 130, compradores: José y Eduardo González; solar 34, manzana 130, compradora: Teresita C. Delgado; solar 22, manzana 151, compradora: Elida M. De Pereyra; solar 49, manzana 151, comprador: Juan Pedro Altamirano; solar 50, manzana 151, compradora: Petrona Gil; solar 47, manzana 154, comprador: Antonio Enrique Hernández; solar 42, manzana 162, comprador: Luis Alfredo Hernández Fontaine; solar 43, manzana 162, compradór: Emiliano Gómez; y solar 7, manzana 166, compradora: Martha Bidart Nogueira.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — "Balneario Buenos Aires", Rincón 569, escritorio 1.
2) $150.00 15|pub. 9455 Jn.23-v.jl.9.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a RUFINO PIRIZ GONZALEZ, prometiente-comprador del solar 2 de la manzana H, sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 30.958 m|a, Sup. 1.600 ms.2, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1.787, F.o 716 v. del Libro 49; y a MARIANA ERRAMUSPE, prometiente-compradora del solar 19 de la manzana B, sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón 30.952 m|a. Sup. 944 ms.2, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima: "Parque del Plata" S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 9495 Jn.23-v jl.9.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

Se hace saber a RAUL NUÑEZ, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 508, a LIBORIO EDITO GONZALEZ GARCIA, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 292, a MANUEL CARACIOLO FLORES DA ROSA, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 523 y a ANGEL OLIVERA ALVAREZ, prometiente-comprador del solar 15 de la manzana 54, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 542 del Libro 59, N.o 1.445 del L.o 49, N.o 1.388 del L.o 55 y N.o 19 del L.o 44, respectivamente. Se hace saber también a ARISTIDES R. HERMO MUTAY y MATIAS RODRIGUEZ, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 281, a EDISON GARCIA BERRUTTI y JUAN C. ALVEZ, prometientes-compradores del solar 19 de la manzana 355 y a RUBEN CESAR SENGES, prometiente-comprador del solar 13 de la manzana 430, también del Balneario "Parque del Plata" y a CARLOS y EMILIO SOBA VIDAL y ROMANA OLIVERO y AURELINA FERNANDEZ, prometientes-compradores del solar 3 de la manzana B, sito en "Lomas de Toledo", 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón Rural N.o 32.570, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 215, F.o 430 del Libro 78, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Porque "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72 00 15|pub. 9494 Jn.23-v.jl.9.

PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección del Departamento de Maldonado:

VICTOR G. DAY y ELVIRA ATKINSONS de DAY, solares 4 y 5 de la manzana 17, padrones Nos. 258-259.

NELIDA ANITA GUTIERREZ, solar 20, manzana 22, padrón 418.

BARTOLOME S. GASTALDI, solar 21, manzana 22, padrón 419.

BARTOLOME S. GASTALDI y FAUSTO MONTERO o MONTERA o MANTERO o MANTERA, solar 21, manzana 22, padrón 419.

RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 22, manzana 25, padrón 483.

ALBERTO ANTONIO SOARES y RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 23, manzana 25, padrón 484.

ALFREDO MENGOLI, solar 24, manzana 25, padrón 485.

JOAQUIN y MOISES SUBI, solar 10, manzana 27, padrón 522.

MELETIO SALVADOR y ATANASIO CONSTANTINO ICONOMOPULOS, solar 1, manzana 28, padrón 532.

ROMADAVILA RODRIGUEZ, solar 12, manzana 32, padrón 917.

ALFREDO CECILIO CORREA y SARA LUZARDO de CORREA, solar 5, manzana 37, padrón 705.

ALLEN o ALLAN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 38, padrón 686.

ENRIQUE JACOBO MACHAND, solar 6, manzana 39, padrón 1011.

JOSE ALVARADO, solar 9, manzana 47, padrón 744.

MIGUEL ANGEL CABRERA, solar 6, manzana 51, padrón 1145.

ADAMIN ESCALADA FERRARI, solar 7, manzana 66, padrón 1047.

ALLAN o ALLEN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 73, padrón 696.

JOSE MIGUEL CAPI, solar 6, manzana 73, padrón 698.

CONSTANTINO STATHARAKOS, solares 13 y 14, manzana 77, padrones 562 y 563.

RENEE PEÑA de CUADRADO, solar 5, manzana 48, padrón 725. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CESAR DE FERRARI y CARLOS MARIA FONTANA.
2) $66.00 15|pub. 9849 Jl.2-v.jl.19.

VILLA EL TALAR — VILLA SAN ISIDRO — VILLA EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa El Talar, Villa San Isidro y Villa El Estanque, de Pando:

Villa El Talar: Walter Correa y Antonio Cañetti Leira. Manzana T. Solar 22.

Villa San Isidro: Carmen Silva. Manzana D. Solar 11.

Villa San Isidro: Osnildo B. Silva Brun. Manzana L. Solar 22.

Villa El Estanque: Alfanor Santana. Manzana L. Solar 6.

Villa El Estanque: Teodora Mariño de Pérez. Manzana L. Solar 10.

Villa El Estanque: Acis Aquino. Manzana L. Solar 12.

Villa El Estanque: Pedro Ferrero. Manzana M. Solar 1.

Villa El Estanque: Juan P. Díaz Novelli. Manzana I. Solar 2.

Villa El Estanque: Dorotea Gutiérrez Bayares. Manzana G. Solar 1.

Villa El Estanque. Dionicio Rodríguez Cuadrado. Manzana K. Solar 13.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — AYALA. — Merceres 867.
2) $54.00 15|pub. 9967 Jl.3-v.jl.21.

RIOPLATENSE S. A.
Como apoderada de doña Beatriz García Arocena de Real de Azúa

Aviso. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a don ALEJANDRO BENSUSAN domiciliado en Brito del Pino 982 de esta ciudad, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar N.o 8 de la manzana número 86A en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Julio de 1952, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario Solymar, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados y empadronado con el N.o 12803.
2) $42.00 15|pub. 10170 Jl.7-v.jl.24.

3–Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE CONSUMO "CIUDAD DE COLONIA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo "Ciudad de Colonia", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día nueve de Julio próximo a las 18 y 30 horas, en el local de la Cooperativa, Avda. Artigas casi Rivadavia de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Tratar sobre las perspectivas de futuro de los negocios sociales; 2.o Designación de dos

accionistas para firmar el acta de la reunión.

Para asistir a la asamblea los socios deberán acreditar su identidad y calidad de tal. — Colonia, Junio 12 de 1958. — Pío Santiago, Presidente. — Alejandro Orsi, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 9627 Jn.26-v.ag.1.o.

ESTANISLAO DIEZ S. A

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 19 de Julio de 1958, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al II ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1958 e informe de la Sindicatura; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención N.o 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 5 de 1958. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 10178 Jl.7-v.jl.9.

CASUPÁ S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1958 a las 16 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1958. — El Directorio.

3) $8.40 7|pub. 10035 Jl.4-v.jl.11.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 24 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o Modificación parcial de los estatutos sociales; 2.o Aumento de capital; 3.o Aplicación del artículo 25 de los estatutos sociales; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida.— Montevideo, Julio de 1958. — El Secretario.

3) $15.00 5|pub. 10179 Jl.7-v.jl.11.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1958 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balances al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 10154 Jl.7-v.jl.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 10107 Jl.5-v.jl.16.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1958 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio N.o 48, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios; 2.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 4 de Julio de 1958. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 10184 Jl.8-v.jl.16.

SUPRODAN S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Suprodan S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Julio de 1958 a las quince horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.o Elección de Directorio de la Sociedad para el ejercicio 1958; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1958 y fijación de sus remuneraciones.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora quince del día 14 de Julio de 1958. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 10204 Jl.8-v.jl.9.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando se trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro No 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6435 My.10-v.ag.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO KOMLOS y DORA MARIA SELLANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 447) se hace saber que por resolución del día Junio 6 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Komlos y Dora Sellanes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub 9116 Jn.17-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Junio 18 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARIEL TOURNÉ o TOURNÉ de CAMPO y LUBA SARABIN o SARABÓN, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9777 Jn.28-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harriague Castex, Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disolución y liquidación de sociedad" (50-397), se hace saber que por resolución dictada el 3 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones a cuyo efecto se habilitó la próxima Feria Judicial Menor.— Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10105 Jl.5-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANQUERO RICO, JUAN CARLOS y RODRIGUEZ LOPEZ DE BANQUERO, ELBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51|221), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de biens de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10082 Jl.4-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MORÓ ELIAS EDUARDO y SARA CASAL COSTA de MORÓ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 116", se hace saber que con fecha 26 de Junio del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Eduardo Moró y Sara Casal Costa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9939 Jl.2-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Vega de Machado, Hilda contra MACHADO BARRIOS, JOSE SEVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 903), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos José S. Machado e Hilda Vega de Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que de así no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Menor solamente para ello. — Maldonado, 27 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 10150 Jl.7-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "1958. SICCO HECTOR LUIS y SIERRA de CISA WALTERINA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 20, N.o 303, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Luis Sicco y Walterina Beatriz Sierra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor para su realización. — Fray Bentos, Junio 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

5) $56.00 20|pub. 10151 Jl.7-v.jl.30.

6—Disoluciones de Sociedades

"RISSO Y POLLERO"

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Risso y Pollero", con sede en San José 887, Tienda y Tapicería, quedando con activo y pasivo Alberto Risso. Acreedores por informes: Estudio Jurídico "Hugo Ubilla - Oscar Bruschera, Juan C. Gómez 1522, ap. 7. Tel.: 80292.
6) $16.00 20|pub. 9254 Jn.18-v.jl.11.

BARRACO - CAPELAN

Ley 26 de Setiembre de 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de almacén de vidrios giraba en esta plaza bajo la razón social Barraco - Capelán, separándose el socio señor Jesús Capelán Maseira, continuando el señor Julio Barraco con el activo y pasivo de la misma. — Acreedores presentarse: Comercio 2223. — Montevideo, Junio 25 de 1958.
6) $16.00 20|pub. 9742 Jn.27-v.jl.21.

"REGO y RIOS"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de la Sociedad "Rego y Ríos", en el ramo de Ventas y Arreglos de Bicicletas, y asiento en Independencia 540, de la ciudad de Florida. Se clausura el comercio. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor en Florida, Rodó 385. — Florida, Junio 23 de 1958. — NELSON REGO. — OSCAR RIOS.
6) $24.00 20|pub. 9855 Jn.30-v.jl.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Sulima Leyba contra KEITH HAROLD JONES. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 52), se cita, llama y emplaza a don Keith Harols Jones para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32112 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "María Regina Quintana c| HUGO ALCIDES GIRIBALDE. Divorcio", (Libro 54 F.o 195), se cita, llama y emplaza a Hugo Alcides Giribalde, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32131 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Máxima Pintos contra CIRILO MIRANDA. Divorcio" (L.o 28, F.o 319), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cirilo Miranda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $8.00 10|pub. 9985 Jl.3-v.jl.14.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PAN DE AZUCAR

El Concejo Departamental de acuerdo con la resolución del 21 de Junio último y con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles: Ituzaingó entre Enrique Brun y Rivera; Ituzaingó entre Olivera y Bonilla; General Artigas entre Olivera y Enrique Brun; L. Olivera entre Piedras y Rincón; L. Olivera entre Ituzaingó y Sarandí; Piedras entre Brun y Olivera; Lavalleja entre Enrique Brun y Bonilla; F. Núñez entre Bonilla y Enrique Brun; F. De Lizarza entre Goicochea y Sarandí, para que en el término de sesenta (60) días a contar de la fecha en que se coloquen los cordones en su posición definitiva, procedan a la construcción de las veredas con baldosas de 0.20 x 0.20 de color gris, tipo vainilla de seis (6) listones y o reparen las existentes construídas con baldosas usando el mismo tipo de vainilla de seis (6) listones todo de acuerdo con el pliego general de condiciones para la construcción de veredas, niveles e indicaciones que suministrará la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores, los que podrán pagar su importe al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Junio de 1958.— Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Deptal.— Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32034 Jn.20-v.jl.25.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Claudio Williman, entre Avda. Brasil y el límite Sur de la propiedad empadronada con el N.o 1592, para que en el término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de veredas, que les corresponde abonar:

Losones de hormigón de 0.07, mt.2, pesos 14.59; Losones de hormigón de 0.15 por comparación, mt.2 $ 25.59; Cordones de hormigón armado, metro $ 11.51; Cordonetas, metro 4.54; Hormigón para muros, metro $ 176.70.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 2 de 1958. — (3.a Recep. 4.a Etapa). — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32245 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Joaquín Suárez entre la línea de edificación de la calle José de San Martín y el borde del pavimento de concreto asfáltico de la Avenida Roosevelt, de la calle de Unión entre Joaquín Suárez y Avda. República Argentina, para que en el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesos, mt.2, $ 7.53; Tratamiento superficial bituminoso, mt.2, $ 5.93; Cordones de hormigón, metro $ 11.92.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Julio 2 de 1958. — 14.a Recep. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32246 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre las Avenidas Orlando Pedragosa Sierra y los Alpes, perfiles 4215.90 y 3755.30, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de hormigón de 0.16 de espesos, mt.2, $ 26.70.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 2 de 1958. — 4.a Recep. 5.a Etapa. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32250 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Covadonga entre la calle Lincoln, la Avda. Naciones Unidas y al Paraje de 8 metros, que desemboca en la Avda. Naciones Unidas entre las Avenidas Francia y Claudio Williman para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Firme de balasto de 0.25 de espesor, mt.2, $ 9.53; Recargo de 0.09, mt.2, $ 5.80; Tratamiento superficial bituminoso, doble riego y sellado, mt.2, $ 5.81; Cordones de hormigón, metro $ 11.92; Cordones de granito, metro $ 10.60.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este.— Maldonado, Febrero 4 de 1958. — (12.a Recepción). — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32249 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. El Oasis, entre el borde del pavimento de la Avda. Roosevelt y la vía del F. C. y de la calle Tulare entre la Avda. El Oasis y su cierre, para que en el plazo de (30) treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firmes de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Tratamiento superficial bituminoso, mt.2, $ 5.93; Cordones de hormigón armado, metro $ 11.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Junio 12 de 1958. — 13ª Recep Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles centrales del Barrio "El Lido", en la zona comprendida entre las Avenidas Roosevelt y "El Oasis" y la calle Tulare, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Firme de balasto de 0.25 de espesor para ensanches, mt.2, $ 9.53; Recargos de 0.13 de espesor, mt.2, $ 6.50; Tratamiento de doble riego y sellado, mt.2, $ 5.81; Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar, de Punta del Este. — Maldonado, Junio 12 de 1958. — 15.a Recep. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32247 Jl.7-v.jl.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto Nº 10.913 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del rond point a formarse en la confluencia de las Avdas. Centenario, Larrañaga, 8 de Octubre y 31 de Marzo, los inmuebles siguientes: Padrón: 87.937 m|a. Propietario: JULIO C. BAROZZI. Superficie aproximada: 385 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 24 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 32215 Jl.4-v.jl.12.

EDICTO — Por decreto N.o 10.927 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche y para completar la apertura del Camino Vecinal que une al Camino Flores con la Avenida General Simón Martínez, a la altura del kilómetro 15.500, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 43.442, propietario Martín Massayteguy, superficie aproximada 6.166 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.443, propietario Martín Massayteguy, superficie aproximada 1.536 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.444, propietario Batista Basterrey, superficie aproximada 1.380 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.445, propietario Sabat Aicardi, superficie aproximada 4.220 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.472, propietario Enrique Bosio, superficie aproximada 1.335 metros cuadrados.

Padrón N.o 50.697, propietario Santiago R. Maye, superficie aproximada 1.482 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.193, propietario Juan Maye y otro, superficie aproximada 564 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.192, propietario Máximo Maye, superficie aproximada 282 metros cuadrados.

Padrón 107.191, Narciso Abal, superficie aproximada 282 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.190, propietaria Margarita M. de Barbero, superficie aproximada 204 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.189, propietario Nicolás Lecuona Bedistain, superficie aproximada 348 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.473, propietario Ma. Salvo de Gori y otros, superficie aproximada 3.179 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.494, propietario Ricardo Barbero, superficie aproximada 1.380 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o

10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1958.
9) (C C.) 8|pub. 32209 Jl.7-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 205, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 8 de 1.er Grado de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.076 metros 2.144 centímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1.032 y es propiedad de la Srta. Hermelinda Penela Peluffo.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.2-v.jl.10.

U. T. E.
EXPROPIACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que por R. 58-139.008 de 5 de Junio de 1958, ha iniciado el trámite de expropiación de un predio ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1.896, propiedad del Círculo Católico de Obreros de Santa Isabel (Paso de los Toros).

El plano correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. (Paso de los Toros).
9) $32 00 10|pub. 9813 Jn.28-v.jl.9.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció LORENZO GIORDANO SANTARCIERI a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 10083 Jl.4-v.jl.15.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.657. — Segundo llamado. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 11 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.674. — Un automóvil. — Apertura: 25 de Julio de 1958, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 32229 Jl.5-v.jl.10.

N.o 3.659. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.630. — Segundo llamado. — Plafones de vidrio. — Apertura: 17 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.639. — Vajilla para los buques tanques de la Administración. — Apertura: 23 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.670. — Cal viva. — Apertura: 22 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.671. — Nitrato de amonio granulado.— Apertura: 15 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.672. — Reacondicionamiento de dos tractores. — Apertura: 25 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.673. — Reparación de un motor Waukesha. — Apertura: 24 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32212 Jl.4-v.jl.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.163
Segundo llamado

Adquisición de: Chapas de hierro galvanizado. — Fecha de apertura: 8 de Agosto de 1958, a la hora 16.—Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración.— Montevideo, 7 de Julio de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub 32254 Jl.7-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 1.160
Segundo llamado
Reparación del adoquinado y depósito de la Explanada del Muelle Franco de Nueva Palmira

Se comunica a los interesados que se encuentran a su disposición los pliegos de condiciones particulares y generales de la licitación del epígrafe en:

Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira.

Oficina de la Administración del Puerto de Carmelo.

Oficina de la Administración del Puerto de Colonia.

Administración Nacional de Puertos de Montevideo.

Presentación de propuestas: Oficina de la Administración del Puerto de Nueva Palmira. — Fecha: hasta el 5 de Agosto de 1958. Hora: 16.

Secretaría de la Dirección General de Administración. — (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, tercer piso), Montevideo. — Fecha: 12 de Agosto de 1958. Hora: 16.

Apertura de propuestas: En Montevideo, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, tercer piso). — Fecha: 12 de Agosto de 1958, a la hora 16. — Montevideo, 8 de Julio de 1958.— El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32264 Jl.8-v.jl.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 281
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las Dependencias, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 23 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32244 Jl.7-v.jl.14.

Licitación Pública Nº 297
1er. Llamado
Aprovisionamiento y montaje en sitio de un depósito de hormigón prefabricado de 7.000 lts. de capacidad.

Llámase por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento y montaje en sitio de un depósito de hormigón prefabricado de 7.000 lts de capacidad, de acuerdo con los pliegos y memorias que rigen en la presente licitación, y que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 1,75. El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala Nº 1395, 1er. priso, el día 21 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32206 Jl.4-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 301
Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 51.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 7 de Octubre de 1958, a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32242 Jl.5-v.jl.12.

Saneamiento de la Ciudad de Sarandí del Yí.— Abastecimiento de agua potable. — Usina de Purificación y Bombeo.

Licitación N.o 267. — Primer llamado.—Apertura: 16 de Setiembre. 15 y 30 horas. — "Equipos dosificadores del tipo electrobomba reciprocante y accesorios". — Precio del pliego: pesos 2.00.

Licitación N.o 268. — Primer llamado.—Apertura: 17 de Setiembre. 15 y 30 horas. — "Aparatos reguladores y controladores de filtración". — Precio del pliego: $ 2.00.

Licitación N.o 269. — Primer llamado.—Apertura: 18 de Setiembre. 15 y 30 horas. — "Un equipo de cloración y accesorios". — Precio del pliego: $ 1.75.

Licitación N.o 270. — Primer llamado.—Apertura: 19 de Setiembre. 15 y 30 horas. — "Un medidor-registrador de caudales". — Precio del pliego: $ 1.50.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones de la Administración, Zabala 1395, primer piso, donde se hallan a disposición de los interesados los recaudos que rigen los presentes llamados a licitación. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32179 Jl.2-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 266
Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo a los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 34.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 7 de Noviembre a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32241 Jl.5-v.jl.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 391|58
Segundo llamado
Suministro de clavos galvanizados
Apertura: Julio 31. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32233 Jl.5-v.jl.14.

LICITACION PUBLICA N.o 403|58
Suministro de metales en lingotes
Apertura: Agosto 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32108 Jn.26-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA **N.o 63|23**
Segundo llamado
Casa Central. — Construcción de estanterías metálicas para el Archivo General

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Julio de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 32224 Jl.4-v.jl.9.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 63|26 (primer llamado) y 63|17 (tercer llamado)
Sala de Sesiones y juego de despacho (Casa Central). — Bancos y pupitre para público (Sucursal Quebracho).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las confecciones del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, en los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación pública 63|26. — Sala de Sesiones y juego de despacho: 25 de Julio de 1958. Hora: 16 y 15.

Licitación pública 63|17. — Tercer llamado. — Bancos y pupitre para público: 29 de Julio de 1958. Hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 32226 Jl.4-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 63|24
Segundo llamado
Sucursal Quebracho. — Suministro y colocación de estanterías metálicas para los locales Tesoro y Archivo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Quebracho.

Las propuestas se abrirán con las formalida-

des de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 17 de Julio de 1958, a la hora 16 y 15.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32225 Jl.4-v.jl.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 3978
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 19 sobretodos para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671. Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 11 de Julio de 1958 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1º de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 32207 Jl.4-v.jl.11.

Licitación Pública Nº 3928
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de trabajos de demolición, retiro de materiales y nivelación de terreno de los inmuebles correspondientes a 27 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Sierra, Dante y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, fíjase para la visita el día 15 de Julio de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 15 en la Sección Proveeduría. Las propuestas serán abiertas en presncia de los interesados que concurran al acto señalándose a tales efectos el día 16 a la hora 15. — Montevideo, Julio 1º de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32208 Jl.4-v.jl.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Viernes 11 de Julio de 1958
Primeros llamados
19.602. — Lámparas eléctricas de 75 watts.— Hora: 17.
19.549. — Fórmulas N.o 1255. — Hora: 16 y 30.
Segundo llamado
19.504. — Ficheros metálicos. — Hora: 15.
Terceros llamados
19.516. — Matrices para mimeógrafo "Gestetner". — Hora: 16.
19.512. — Máquinas de sumar accionadas a mano. — Hora: 15 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 25 de Junio de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32163 Jn.30-v.jl.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 16|958
Primer llamado
Adquisición de hasta 10.000 kgs. de té
Se llama por primera vez a licitación pública, para la adquisición de hasta 10.000 kilogramos de té, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Julio de 1958, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32259 Jl.7-v.jl.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 45
Primer llamado
Llámase a licitación pública para trabajos de pintura a efectuarse en el Edificio del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32256 Jl.7-v.jl 17.

LICITACION PUBLICA N.o 44
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 3 máquinas de escribir, de 180 a 220 espacios, letra Pica; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32255 Jl.7.-v.jl.17.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra de plaza de 1 máquina de sumar eléctrica
Segundo llamado
El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 1 máquina de sumar accionada eléctricamente, mínimo 10 columnas, resta directa y saldo negativo.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1958, a las 16 y 30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32234 Jl.5-v.jl.16.

Licitación pública para la compra, plaza, de un refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal
Primer llamado
El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para al compra de 1 refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1958, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32235 Jl.5-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|958
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 23|958, por adquisición de Brin | Dril, blanco y azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32236 Jl.5-v.jl.16.

LICITACIONES PUBLICAS 1958
Licitación pública N.o 16. — Bandejas de aluminio. — Cuarto llamado. — Apertura: día 15 de Julio. Hora 17.
Licitación pública N.o 17. — Vinagre natural. — Cuarto llamado. — Apertura: día 14 de Julio. Hora 17.
Licitación pública N.o 21. — Aceite comestible. — Tercer llamado. — Apertura: día 14 de Julio. Hora 15.
Licitación pública N.o 22. — Extracto de tomates. — Tercer llamado. — Apertura: día 15 de Julio. Hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, en donde se procederá a la apertura de las propuestas de estas licitaciones. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Julio 1.o de 1958.— Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32197 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION IDENTIFICACION Y DACTILOSCOPIA
Licitación pública N.o 41
La Sección Identificación y Dactiloscopía llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel obra, cartón y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Sección, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Julio del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Julio de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32183 Jl.2-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Ampliación y Reforma en el Taller de Fotograbado y Offset de la Imprenta Nacional, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32240 Jl.5-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4 958
Se llama a licitación pública para la ejecución de los obras "Ruta 3 - Tramo - Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636K100 al 640K100 en el Departamento de Artigas".
Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 32199 Jl.3-v.jl.14.

Licitación pública N.o 7-1958
Se llama a licitación pública para el arranque y carga de cincuenta mil (50.000) metros cúbicos de material de canteras, ubicadas en los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres, destinado a la conservación vial a cargo de la Regional N.o 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o y en la sede de la Oficina Regional N.o 8, calle Lavalleja s|n. Minas.
Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32198 Jl.3-v.jl.14.

Licitación pública N.o 5|958
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 25. Tramo Menafra-Algorta entre progresivas 5K.000 y 17K 682.05, (N.F.), en el Departamento de Río Negro".
Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 31 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32257 Jl.7-v.jl 17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 25
Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de Construcción del Edificio para el Destacamento Policial 6.a Sección de Valentines, Dpto de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres dís de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32251 Jl.7-v.jl.14.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 120|58
El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la compra de una caja de hierro, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32260 Jl.8-v.jl.19.

LICITACION PUBLICA N.o 121|58
El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la compra de 1 ó 2 heladeras de 8 puertas industria nacional, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32261 Jl.8-v.jl.19.

Licitación Pública Nº 119|58
El SOYP llama a licitación pública para el [illegible]miento de langostinos por un máximo de

15 toneladas semanales y un mínimo de 5 toneladas, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32210 Jl.4-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Artículos: Sarga gris y azul, Entretela de lana, Crin, Satinet.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32258 Jl.7-v jl.11.

U. T. E.
EXPEDIENTE N.o 127.771
Licitación Nº 4633|58
Impermeables (2º llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctrica y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 15 de Julio de 1958, a las 15 horas para proveerse de 1.420 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o algodón y 121 trajes impermeables de saco, pantalón y sudeste, tipo pescador, confeccionados en doble tela de loneta o género similar. De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32213 Jl.4-v.jl.15.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 4632. — Una máquina de calcular, eléctrica, automática de capacidad 10x10x20. — Segundo llamado. — Apertura: 17 de Julio de 1958, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4617. — 958 válvulas para equipos carrier y amplificadores de circuitos de larga distancia. — Segundo llamado. — Apertura: 3 de Setiembre de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32237 Jl.5-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 15
Un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas

Llámase a licitación pública para la construcción de un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 24 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Sección Compras.
12) (C.C.) 25|pub. 32098 Jn.25-v.jl.24.

Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 12
Segundo llamado
Adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas, cotización plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día viernes 11 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Junio de 1958. — Sección Compras
12) (C.C.) 18|pub. 32046 Jn.21-v.jl.11.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 8 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

JUAN RAFAEL MESCHINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 1965 y DORA DEL CARMEN RODA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1886.

13.a Sección

JUAN ANTONIO GONZALEZ TOJA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3773 y MARIA IRMA NATIVIDAD FORCADE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3445.
14) $2.00 3|pub. v.jl.10.

Montevideo, Julio 7 de 1958

7.a Sección

CESAR ROBIDO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Salto 1286 y ELSA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1286.
RAUL OMAR GOYCOECHEA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1603, apto. 2 y HAYDEE CORVO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1603, apto. 2.
EMILIO NELSON MONTOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1570 e ITALIA SAVOIA MINOTOLO BENGOECHEA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 963, apto. 9.
HECTOR RAUL DELL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1711 e IRENE AGÓS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1711.

10.a Sección

JUVENAL AMESTOY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2694 y SUSANA ROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2696.
MARTIN MARIA SABAS CASTRO, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3864 y MARIA SALOMÉ GONZALEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2505.
CARLOS TASSANO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Gallinal 1699 y NELLY MERCEDES VIERA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1699.

11.a Sección

MARIO PANDIANI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casiopea 7250 y LIBERTAD ISABEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 3714.
WALDEMAR LEON LUIS DI SALVO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4063 y MARIA ESTHER BOTTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2538.
EMILIO GERMAN BOGADO, 53 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Sebastopol 2937 y JULIA MIERES, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Debali 3137.
LUIS LEIVAS HEUS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3635 y MABEL NORMA TOBLER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3375.
LUIS ACOSTA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5004 y MARIA GLADYS GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3523 bis.
JUAN CARLOS BRUN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2762 y LUCIA SARALEGUI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2762.

14.a Sección

SEVERINO DANIEL PEREIRA MILLOT, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Suárez 3596 y MARIA MERCEDES MACHIN HUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1312.

15.a Sección

HUMBERTO ORESTES GARCIA, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado República 1777 y MARY EVA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada República

16.a Sección

PEDRO BENICIO GUEVARA, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Santa Lucía 5470 y CARMEN ALCIRA ORTEGA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Santa Lucía 5470.

17.a Sección

LEONCIO AGUSTIN ANSELMI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Clla. Grande 6059 y MARIA SIR GAMARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 6067.
JOSE ORFILIO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4825 y ALBA NILDA PONZETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4817.
ILDEMAR GALLO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado C. Nacionales 3919 bis y SUSANA MARIA BALICIA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Nacionales 3919.
HENRY WALDEMAR GONZALEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suñer J. Caudevila 3993 y MARIA JULIA GULARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan V. de Arcos 3188.

20.a Sección

HECTOR GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4012 y EVA ANGELINA VECINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 548.

22.a Sección

AMADEO RODRIGUEZ DARROSA, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Pestalozzi 3922 y NELIS LUZMAR FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3516.

23.a Sección

ROBERTO JACINTO BUCETA, 59 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 2186 y ANGELA ACOSTA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 2186.
14) $2.00 3|pub. v.jl.9.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Douglas De O'Donoghue, Katherine Violet c|THOMASSET ANATOL, MIGUEL A. y OTROS. Prescripción treintañal", L.o 10 F.o 891, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación de doña Katherine Violet Douglas De O'Donogue, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus cercos, pavimentos, edificios y demás mejoras, situados en la manzana "68" del Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con las letras A) y B) de la referida manzana, en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Zagra, en Marzo de 1890, empadronados en conjunto con el número cuatrocientos once y compuestos, respectivamente, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros; y de setecientos veinticinco metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, los que, por estar unidos, encierran una superficie total, según títulos y plano y cédula catastral respectiva, de mil quinientos cuarenta y dos metros, con cinco mil veinticinco centímetros cuadrados y cuya superficie total linda: Al Norte, en noventa y nueve metros de frente a la calle que en títulos figura con el número "24" y actualmente, según la correspondiente carpeta catastral, con el número "cinco", denominada "El Faro"; al Sureste, en diecinueve metros ochenta y siete metros noventa y siete centímetros con los solares letras "C" y "D" de la misma manzana, de propiedad, según títulos, de José Pichot; y al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, por formar esquina, da frente sobre la calle "diecisiete", según títulos, actualmente calle "doce" llamada Virazón. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Francisco Serra y Miguel Alejandro Thomasset Anatol, o a sus sucesores, o a quienes sus derechos representen; y a todos aquéllos que, por cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio, sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a su solo efecto. — Maldonado, 28 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 10157 Jl.7-v.ag.18.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR JUAN TATAVITTO, solicita la inscripción de "Cabeza de Muñeca", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 9823 Jn.23-v.jl.9.

EDITORIAL KAPELUSZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto Rodado", de la que es editora, siendo sus autores Juana de Ibaubourou y José Pereira Rodríguez. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9790 Jn.28-v.jl.9.

AMALIO M. FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrendamientos urbanos y suburbanos", de la que es editor, siendo su autor el doctor ALFREDO GOMEZ HAEDO. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9897 Jl.1.o-v.jl.11.

CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ, solicita la inscripción de 18 poesías de temas diversos de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 9917 Jl.2-v.jl.12.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Física - Primer Curso -Mecánica", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9928 Jl.2-v.jl.12.

"ANTONIO MARIA FERNANDES RIBEIRO, brasileño, con domicilio en Avda. 19 de Abril Nº 3460 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra musical denominada "Sonata para piano", de la que se declara único autor. — Montevideo, Julio 1º de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director".
17) $4.00 10|pub. 10008 Jl.4-v.jl.15.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Catálogo Clasificado de Leyes, Decretos y Resoluciones: Años 1944, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10137 Jl.5-v.jl.16.

HORACIO BRONCINI y ELVIRA DIAZ solicitan la inscripción del álbum de canciones titulado "Evocación", del que se declaran autores de música y letra. — Montevideo, 4 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10172 Jl.7-v.jl.17.

RAOUL DELAY, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de Un Dibujo Filosófico, del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 10183 Jl.7-v.jl.17.

JUAN E. DE FEO, por SADREP Ltda., solicita la inscripción de los siguientes títulos que caracterizan audiciones radiales de las que es autora la referida Sociedad: "Hay que igualar, para ganar", "Triunfal coincidencia", "Dos con el mismo pensamiento", "Igualando, saldrá ganando", "Los dos de acuerdo", "Ambos recuerdan" y "Taxi, señor?". — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10182 Jl.7-v.jl.17.

JUAN ANGEL FERI, solicita la inscripción de la obra "Actualización de los Laudos", Grupo 1-B Establecimientos comerciales de frutas, importadores, exportadores, etc.; casas de óptica, fotografía ortopedia, etc; Grupo 15-A Fábricas de muebles y afines, carpinterías, talleres de escultura, etc.; Grupo 1-Droguerías", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10180 Jl.7-v.jl.17.

HILARIO FALLA BENTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares". — Montevideo, 4 de Julio de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10185 Jl.8-v.jl.19.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO AZZI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Kaiser Assé, debe decir: César Azzi. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10102 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CECILIA LIDIA CAMARGO de BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice al margen "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia; donde dice se le ha puesto el nombre de "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32084 Jn.25-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIA CIPRIANA MANZINO de ADORNI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como "María Cipriana" en lugar de "Amalia Cipriana". Habilítase la próxima Feria Judicial Menor, al solo efectos de esta publicación. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9936 Jl.2-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN CACARO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto como Martín Chachero en lugar de Martín Cácaro, solicitándose que así se establezca. Se ha dispuesto la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 12 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9626 Jn.26-v.jl.12.

20–Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antonio Ferrar Inglese c|CABO S.A. Ejecución de hipoteca". L.o 48-A Folio 221. se hace saber que el día lunes 21 de Julio a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, de la firma Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se expresarán de los siguientes bienes de propiedad horizontal, construídas en un terreno y sitos en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 30.196, con frente al Suroeste a la Avda. Brasil N.o 2807 y N.o 2809, en la conjunción con la Avda. Dr. Francisco Soca entre las calles Santiago Vázquez y Libertad, distando el punto medio 7 ms. 22 cms. con la Avenida Dr. Francisco Soca: A) Sobre la base de pesos 34.791.00 (treinta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos) o sean 2|3 de la tasación. El local de negocio N.o 002, padrón N.o 202.480 y su parte en los bienes y servicios comunes en condominio, que se integra con dependencias en subsuelo y planta baja. En subsuelo: Cota, menos tres metros diez decímetros. Plano del agrimensor Federico C. Amonte de Agosto de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Noviembre siguiente, con el número 31.401 y linda: Por el Suroeste con más terreno del bien; por el Noroeste con propiedad padrón N,o 30.195; por el Noreste con ducto I.S. Uno, tablero luz contadores U.S. Uno, subestación U.T.E., ducto T S. Uno y Garage S.O. Dos; y por el Sureste con rampa. Superficie: 61 ms. 64 dms. En planta baja: Cota; cero metro. Plano del citado agrimensor, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.402. Da frente al Suroeste a la Avda. Brasil, lindando: Por el Noroeste con propiedad padrón N.o 30.195; por el Noreste con patio D.O. y por el Sureste con ascensor B.O., portería N.O , ducto I.O. y entrada P.O. Superficie: 62 ms. 48 dms. Superficie total local negocio número 002; 124 ms. 12 dms. — B) Sobre la base de $ 12.737.62 (doce mil setecientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centésimos), o sean 2|3 de la tasación, el apartamento N.o 504 (5.o piso interior), padrón N.o 202.501 y su parte en los bienes y servicios comunes en condominio que linda: Por el Suroeste con aire y luz E. 5; por el Noroeste con hall corredor A. 5 y apartamento N.o 503; por el Noreste con aire y luz G. 5 y por el Sureste con propiedad padrón 103.945. Superficie: Apartamento 504, ms. 42.84. Corresponde a este apartamento la utilización de un lugar en el garage S. 002, ubicado en el subsuelo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y la Tasa Municipal. 3.o) Las propiedades ejecutadas pasaron al régimen de Propiedad Horizontal por la ley 10.751, según escritura de Julio 1.o de 1957, otorgada por el Banco Hipotecario y Cabo S. A. y autorizada por el escribano J.A. Janinno y cuya primera copia obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay: 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde soportan un gravamen que asciende al 30 de Junio de 1958: de $ 13.308.40 (trece mil trescientos ocho pesos con cuarenta centésimos) para la Unidad N.o 002 y de $ 6.975.44 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos) para la Unidad N.o 504 (Hipoteca Urbana N.o 2.366, Serie A-51). 5.o) Los derechos y obligaciones del comprador o los compradores se regirán por el reglamento de co-propiedad agregado a los título, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo. 6.o) Los bienes se venderán en su estado actual de ocupación y conservación y serán de cargo del comprador o los compradores, la parte proporcional de los gastos y honorarios de la escritura de reglamento de propiedad relativa al edificio cuyos locales se subastan 7.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la feria judicial para las publicaciones y acto del remate. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $186.00 15|pub. 9946 Jl.2-v.jl.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Compañía Holandesa para América del Sud contra SOC. INDUSTRIAL AMERICANA. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 318, se hace saber que el día 22 de Julio, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells, a la venta y en remate público, sin base y al mejor postor, de 1 camioneta Panhard con cabina, caja y toldo, modelo 1954, matrícula N.o 203.099, padrón número 146.958. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318, Tel. 92233. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958.
20) $20.00 10|pub 10162 Jl.7-v.jl.17.

DOMINGO IBARBURU
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "Liard de Alonso Melida contra OLGA BOEDO DE SOSA, ANA MARIA BOEDO Y RICARDO BOEDO. Ejecución de hipoteca" (Lº 31 Fº 385, N.o 237), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Domingo Ibarburu, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida y Actuario Ad-Hoc, se procederá a la venta en remate público, sin base ni tasación y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en esta Villa, empadronada con el número 335 y parte del Nº 334, con una superficie de tres mil setecientos siete metros con cincuenta y dos decímetros que según plano del agrimensor Joaquín Pisón, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2.003, se deslinda así: 19 ms. 5 cms. al Oeste, dando frente a calle Pública 100 ms. 32 cms. al Norte, con frente a calle Pública proyectada; 54 ms. 90 cms. al Este con calle Pública; al Sur una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 49 ms. 90 cms. orientada de Este a Oeste que la separa del resto del padrón 334; otra de 19 ms. 45 cms. que corre de Sur a Norte; y la tercera de 49 ms. 1 cm. orientada de Este a Oeste, con Suc. de Manuel Pombo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, impuestos que gravan la subasta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. 4º) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Fray Marcos, Junio 9 de 1958. — Druibel Calmí López, Juez de Paz.
20) $84.00 15|pub. 9318 Jl.8-v.jl.25.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos c|CAVALLO TERRENO y Cía. Cobro de impuestos", Libro 15 F.o 14 N.o 495, se hace saber que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Raúl Distacio, asistido del suscrito Juez, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N.o 927, ubicado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cin-

cuenta y cuatro metros, lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros, con sucesión de Diamantino Amaral; al Noroeste, en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros, con Banco de la República; al Suroeste, en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez; y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso, según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensuras con el N.o 213.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de diez mil ciento sesenta pesos, no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y todos aquéllos que por ley no son de cargo del vendedor; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que para esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Rocha, Junio 13 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

20) (R. 21|7|34) 15|pub. 32252 Jl.7-v.jl.24.

RAUL H FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Oddone José Antonio contra ROBERTO SABINO MOREIRA" Juicio ejecutivo de prenda. (Lo 19, Fo 489, No 398), se hace saber que el día veintiuno de Julio a las trece horas, en el lugar de su depósito, local del señor Alberto Fiorelli, "La Calera" en Young Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro; y por intermedio del martillero don Raúl H. Fernández, con la asistencia del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación con la base de tres mil pesos, de un camión Austin motor 13374, chapa J. 6162 modelo 1948, con seis gomas en buen uso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) La Comisión del martillero, e impuestos municipales; 3o) Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Young a 17 de Junio de 1958. — Apolonio Boedant, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 10023 Jl.4-v.jl.15.

ELIAS ALANIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUISA DE LEON de RODRIGUEZ por sí y por su hija MARIA INES RODRIGUEZ. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de este Departamento, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la referida sección, por intermedio del rematador don Elías Alaniz, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación —total $ 3.475.00— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana 196 de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 2476, señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 14 de Julio de 1945, de una superficie de 450 ms. y que se deslinda: 10 ms. al Este, a la calle Libertad; 10 ms. al Oeste, con parte del solar N.o 5; 45 ms. al Norte, con el solar N.o 10 y 45 ms. al Sur, con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. Al efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 9675 Jn.27-v.jl.14.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NICASIO ALVAREZ GONZALEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, que don Nicasio Alvarez González compareció solicitando segunda copia de la siguiente escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 6 de Junio de 1923, por la cual la Municipalidad de Tacuarembó, reconoció en favor de don Dictino Martínez, la propiedad de un terreno de quinta situado en esta ciudad, padrón N.o 1.147 (hoy 1.663), compuesta de un área de 1.547 metros cuadrados, que linda: por un lado, calle 25 de Agosto; por otro, calle Sandú; por otro, Arroyo Sandú, y otro con Abelardo Torales y, que según plano del agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga, tiene un área de 1.053 ms. 50 dms., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 10133 Jl.5-v.jl.16.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"SANATORIO MODELO, SOCIEDAD LIMITADA"

En escritura pasada ante el escribano David E. Schweizer, el 7 de Junio de 1958, inscripta en el Registro de Comercio de Paysandú con el N.o 37 del folio 168 al 176 vto. del Libro 28, los herederos de los doctores José David Parietti, de Manuel Bercianos, de la esposa de éste Elisa Isabel Civelli de Bercianos y los cónyuges José Carlos Vanzini y Adelina Doello Stokes, como sucesores del doctor Alberto Blas Langón, quedaron separados de la sociedad "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Por el mismo instrumento se modificó el contrato social de acuerdo con el extracto que a continuación se indica. Socios: Doctores Juan E. Manuel Barneche, Angel Ulises Fortunato, Víctor Grille Cendán, Mario Carlos Angel Volonterio, Edelberto Oldemar Fortunato; Pedro Gilberto Pignata y Carlos Enrique Baccaro. Denominación: "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto: Explotación Sanatorio Médico Quirúrgico. Plazo: Hasta el 21 de Setiembre de 1960 prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 38.076.26 aportados por partes iguales por los siete socios. Administración: A cargo de tres socios administradores que designará la asamblea social. Dos de ellos actuando conjuntamente tendrán amplias facultades. Balances anuales. Utilidades por partes iguales entre los socios. Asambleas: Se reune sin plazo fijo. Es la máxima autoridad social, designa administradores y aprueba balances anuales.

22) $36.00 10|pub. 9942 Jl.2-v.jl.12.

ETCHEGARAY AGROPECUARIA LIMITADA

Con el objeto de explotar actividades agropecuarias en general y con la razón social "Etchegaray Agropecuaria Limitada" ha sido constituída por escritura ante el escribano W. Albanell Mac Coll una sociedad formada por los señores CARLOS ETCHEGARAY y PEDRO ETCHEGARAY REQUENA con un capital de $ 80.000.00, siendo administrador el segundo de los nombrados y teniendo ambos el uso de la firma indistintamente. Domicilio: Av. Soca 1376. Plazo: 15 años. Aportes por partes iguales habiéndose integrado el 50 o|o. Utilidades y pérdidas en proporción a los capitales. Asamblea anual y votos uno por cada cuota de mil pesos. Balance al 31 de Marzo. De las utilidades 5 o|o a fondo de reserva. La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad de un asociado. Contrato inscripto en el Registro de Comercio el 25 de Junio de 1958 con el número 242 al folio 826 del L.o 2 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 10186 Jl.8-v.jl.19.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.615. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Mediastex Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PATORUZITO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10177 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 83.613. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Pamer Papeleras Mercedes S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLUMATEX", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9875 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.589. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "BACTERIZADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9689 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.670. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha: Nimo, Illanes y Amargós, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PENNALUXE" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $[illegible] 10|pub. 10208 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 83.649. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "DECADRON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10110 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.572. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTROLISINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9792 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.594. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Venturino y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CHARDIN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9864 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.596. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Venus Pen & Pencil Corporation (E.U.A.), solicitan la marca "VENUS" para distinguir los artículos de las clases 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9775 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.618. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEVI" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9909 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.626. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Verve Records, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9920 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.580. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9908 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.603. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9860 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.612. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Sendra y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca "TRESSA", para distinguir los artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9874 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.581. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTI - FLEX" para artículos de las clases 6 (s|d), 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9907 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.601. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPONTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antibiótico, ristocetina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9859 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.619. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERLASTIC" para distinguir la clase 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9904 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.627. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quimios S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDOFILINA QUIMIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9981 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.600. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: La Comercial Técnica, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLDHAMER" para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9807 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.647. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "CLICK" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10108 Jl.5-v.jl.16.

Acta N.o 83.523. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Sachsenring Kraftfahrzeng Und Motorenwerk de Sajonia, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.40 10|pub. 9806 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 83.614. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Mediastex Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BELMONT", para distinguir la clase 5 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 83.604. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZEPHIR MIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9861 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.611. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ramón Angel Viñoles Durán, de Melo, Departamento de Cerro Largo, solicita la marca "TENAZ", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9873 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.623. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CUPIONI

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9921 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.592. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Delgado S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9863 Jn 30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.591. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLOR" para distinguir artículos de la clase 9 (desinfectantes de ambientes; purificador y renovador de ambientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9862 Jn.30-v.jl 10.

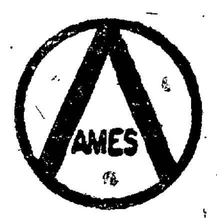
ACTA N.o 83.648. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: Warner - Lambert S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10109 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.583. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación de Jorge W. González y Cía., de Montevideo, solicita la marca "MARITA" para artículos de las clases 1 s|d, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 9968 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.597. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9774 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.620. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9993 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.584. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación de Oscar Pardo y Juan Carlos Raineri, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9969 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.621. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9992 Jl.3-v.jl.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.239. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, Dr. Jean-Pierre Bourquin, Dr. Erhard Schenker y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9958 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12245. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Iamg S. A., Industrial Mercantil-Agrícola, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo proceso de fabricación de lanzaderas para telares y la lanzadera así obtenida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 10158 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 12.231. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha el señor Ismael Espínola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema autónomo de señales ópticas y acústicas en los pasos a nivel ferroviarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 9822 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 12.233. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato para crespar" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9865 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 12.235. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Westmoreland Mullen, de E. U. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material para la reparación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9922 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.236. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Costa Kelly, de Chile, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación del vidrio fantasía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9923 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.237. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Theodor Petrzilka, Dr. Albert Frey, Dr. Albert Hofmann, Dr. Hans Ott, Dr. Hansruedi Schenk, Dr. Franz Troxler, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de lactona del ácido isodeserpídico o del ácido isorreserpico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9918 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.234. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Glyn Evan Lee y William Robert Wragg, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9919 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.229. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Favard, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de caños con tiras arrolladas en espiral y caño fabricado de esa manera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9962 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.238. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Theodor Petrzilka, de Baselland, Suiza, Dr. Albert Frei, de Basilea, Suiza, Dr. Albert Hofmann, de Baselland, Suiza, Dr. Hans Ott, de Basilea, Suiza, Dr. Hansruedi Schenk, de Baselland, Suiza y Dr. Franz Troxler, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir nuevos compuestos semejantes a la reserpina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9959 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.240. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr Jurg Rutschmann, de Basilland, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de nuevos derivados del ácido podofílico y del ácido picropodofílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 9957 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.242. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha el señor Saul Rotkopf, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en el dispositivo para controlar el exceso de velocidad protegido por la patente N.o 5409", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9956 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.241. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Johan Erik Jorpes y Johan Gunnar Boris Linden, de Estocolmo, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la elaboración de insulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9955 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.232. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Berta Rosa Panich, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en capelinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9995 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.244. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: Luis Alcides Rozzatti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo fusible del tipo de tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10205 Jl.8-v.jl.19.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Bar, Fiambrería y Billares", ubicado en la Avda. Garibaldi 1700 al señor Castano Rotela. — Montevideo, Julio de 1958.— JOSE SUAREZ SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 10173 Jl.7-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama, o la sociedad que estos formaren el comercio en los ramos de Fábrica de Pastas, Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en la calle Llupes 4552. Tomaron posesión el 1.o de Julio de 1958. Acreedores presentarse con nota duplicada en el mismo. — Julio 3 de 1958. — HAYDEE CAMARANO de COSTA e IRENE LUISA de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10166 Jl.7-v.jl.30.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Escriba, el negocio que en el ramo de Tintorería tenemos instalado en la casa N.o 2383 de la calle Palmar, bajo la denominación de "Tintorería Palmar". Acreedores presentarse en el Estudio del Esc. Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329, 4.o piso. — ILDEFONSO MARTINEZ. — MANUELA SANCHEZ de MARTINEZ. — ROSA CONDE DE FERNANDEZ de MARTINEZ. — SERAFIN MARTINEZ BASALO.
25) $27.60 20|pub. 9802 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, he vendido la patente alcohólica empadronada con el número 28.294, al señor Eduardo Antelo. — Montevideo, Junio 19 de 1958. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.
25) $16 00 10|pub. 9976 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N de Balanceadores, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar de la calle Piedras 152, a los señores Manuel Picos y Eduardo Brocos. — Montevideo, Junio 19 de 1958. — MANUEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9975 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Asunción Vázquez de Durán el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Juan Espinosa N.o 1602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 10057 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Bumesa S. A." he prometido en venta al señor Tomás Calero Cáceres mi comercio ubicado en la calle Uruguay 1613, que gira en el ramo de Hotel y Restaurán. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|6|904). — Montevideo, Julio de 1958. — ALEJANDRO EMMERICH MAJALAY. — Tomás Calero Cáceres.
25) $16.00 20|pub. 10098 Jl.4-v.jl.28.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que ARTURO DONATO ATAY SARAVIA prometió vender a Jaime Camino González el comercio en el ramo de Carnicería sito en Tomás Claramount N.o 3951 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 10080 Jl.4-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rodríguez y Sampil el taller de afilados de la Avda. Rivera 2026 quienes tomaron posesión el 10|6|958. Acreedores: Plaza Independencia 1376, primer piso (Escs. P. del Castillo y Alonso). — ISABELINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9120 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo los contadores "Jablonka y González" hemos prometido vender a "Gomería del Este S. A." la gomería y comercio de venta de neumáticos, accesorios e importaciones, sito en Río Negro 1439. Acreedores: Presentar sus saldos al 30|6|58 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. Ley 26.9|904. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — CASSOU de los SANTOS y Cía.
25) $16.00 20pub. 9931 Jl.2-v.jl.25.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que José Villar Mariño prometió vender a Santiago García Pereira, la Carnicería instalada en la calle Rocha N.o 2401 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 2082, ap. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — JOSE VILLAR MARIÑO. — Santiago García Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9949 Jl.3-v.jl.26.

Comunicamos que los esposos José Perfecto Peralta - Annette Broverman, han prometido vender a la señora Yolanda Bieber de Seelinger su Fábrica de abrasivos, denominada "Liesna", sita en la calle Fernando Otorgués N.o 1169 de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía O. Bianchi, calle Misiones 1408 escritorio 9, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — JOSE PERFECTO PERALTA. — ANNETTE BROVERMAN. — YOLANDA BIEBER DE SEELINGER.
25) $24 00 20|pub. 9964 Jl.3-v.jl.26.

Comunico de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, que según compromiso firmado el 21 de Mayo pasado ante el escribano Daniel Terra prometí vender al señor Guillermo Fernández Vázquez, señor Guillermo Vázquez Ramilo y señor Santiago Vázquez Ramilo, el comercio del ramo Carnicería que gira en Monte Caseros 2793. Acreedores presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio de 1958. — ABELARDO CABEZA. — ELIDA SOTELO DE CABEZA.
25) $24.00 20|pub. 10005 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Antonio García Gonzáles y José Antonio García García el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas establecida en la calle Paysandú 906 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — MANUEL VALLE ALVAREZ. — ROSA MARTINEZ. — ENRIQUE VALLE ALVAREZ. — MARCELINA ALVAREZ. — JOSE VALLE ALVAREZ. — SARA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 10065 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Daniel Di Marco Fu Santo, el comercio en el ramo de comestibles, lechería, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas establecido en la calle Venancio Benavídez Nº 3316 de esta ciudad habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — MANUEL CROUBALIAN SIMONIAN. — FRANCISCA SALAZAR.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.4v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Johanne Hellwig de Emrik, el comercio en el ramo de Casa de Modas establecido en la calle Juan Benito Blanco Nº 1088 de esta ciudad, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1958. — LUIS BONIFACIO PASCUAL. — CATALINA SANCHEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10063 Jl.4v.jl.28.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometimos vender al señor Samuel Catán los comercios que giran en el ramo de tienda ubicados en las calles Asamblea N.o 576 y 25 de Mayo N.o 564 respectivamente de la ciudad de San José. — Marzo, 1.o de 1958. — MOISES PIPERNO — ELIAS y RAUL JACKES PIPERNO.
25) $24.00 20|pub. 10067 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Vea y Peregrina Hermida, el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Martín García N.o 1852 de esta ciudad habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — ARCHAG ZEITOUNLIAN.
25) $24.00 20|pub. 10061 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Eliseo Espiña Barros y José Moreira Escudero el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Arocena N.o 1629 de esta ciudad habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — MANUEL FIGUEIRO FIGUEROA. — MARIA ANGELICA ARRIETA.
25) $32.00 20|pub. 10060 Jl.4.-v.jl.28.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Jesús Puga, el comercio de Carnicería ubicado en Comercio 2705. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: 8 de Octubre 4178. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — DANIEL KABAKIAN. — DIRUHI HASGUELIAN.
25) $16.00 20|pub. 10052 Jl.4-v.jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender a la señorita Ana Lubel Michalovicas o Michalovich el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, calle Alzaibar N.o 1308 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Pardías, Rincón 432, escritorio 28. — ABRAHAM YAFFE GUTSTEIN. — FRYMA CHAJA TEJTELBOJM DE YAFFE.
25) $16.00 20|pub. 10055 Jl.4-v.jl.28.

Prometimos vender a Gerónimo Luis Fiorillo, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Comercio N.o 2350. Acreedores en Rincón N.o 454, escritorio 220 (estudio Basil). Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — FERNANDO GOMEZ JURI. — CELIA EIRAS DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 10026 Jl.4-v.jl.28.

A los efectos de la Ley 26.9.904, hacemos saber que prometimos vender al señor Gregorio Kestenian Torosian el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta plaza en la casa N.o 4323 del Camino Propios. Acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — NATALIO BATISTA. — ADELAIDA E. GONZALEZ DE BATISTA.
25) $24.00 20|pub. 10054 Jl.4-v.jl.28.

Prometí vender al señor Manuel Otero, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Taller de Carpintería gira en esta plaza con domicilio en Comodoro Coé N.o 3979. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — MANUEL BARREIRO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9091 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Norberto Ferrer Ferrari el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas en la calle Francisco Miranda N.o 4301 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense, plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — HAYDEE PERURENA de BARONE. — NORBERTO FERRER FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 9079 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Rosa López Pelaez de Cascán el comercio de mi propiedad del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — Rosa López Pelaez de Cascán.
25) $24.00 20|pub. 9080 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Pedro Carzoglio, nuestro comercio de Almacén, Café, Bar y Billares, sito en Cuchilla Grande N.o 6399. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado, en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1958. — NICASIO CABRERA ITURBIDE. — MARIA ELIDA RAYMONDO DE CABRERA. — Pedro Carzoglio. — rma Juana Firpo de Carzoglio.
25) 24.00 20|pub 9109 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Fermín Vicente Gorriarán nuestra cuota parte en las instalaciones y máquinas que constituyen el comercio sito en la calle Jaime Cibils N.o 2552. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1958. — FRANCISCO RORRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — EDUARDO SEGUNDO RIMBAUT. — BLANCA ROSA DENIS DE RIMBAUT. — Fermín Vicente Gorriarán.
25) $24.00 20|pub. 9110 Jn.16-v.jl.9.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a doña Eugenia Saravia la parte que me corresponde en la Sociedad que gira en esta capital bajo la razón social "Grau y Cía.", con domicilio en la calle Ibicuy 1236. — Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 3.o. (Estudio del doctor Valdés Olascoaga) — DELIA GRAU.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.16-v.jl.9.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender al señor Ricardo Chans Abelenda el comercio que en el giro de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, tengo establecido en Jackson 940. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — OSCAR CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 9184 Jn.17-v.jl.10.

ALFONSO y ANGEL VARELA, prometieron vender a Walter Bermúdez el comercio sito en Fray Bentos 3475 al 3479. Acreedores en el mismo. Plazo: Ley 20|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.18-v jl.11.

Con intervención de los contadores "Jablonka y González prometí vender a Nicolás Goldanski el comercio en el ramo de Joyería sito en Agraciada 3775. Acreedores presentar sus saldos al 30|6|58 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — GLADYS A. LAULHE.
25) $16.00 20|pub. 9930 Jn.2-v.jl.25.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Roque A. Pagano y Compañía", ha prometido vender, a don Angel Brígido Roca el comercio de "Hotel Montevideo", sito en la calle 18 de Julio N.o 832, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970, escritorio 1. — Paysandú, 1.o de Junio de 1958. — ROQUE ALCIDES PAGANO. — LILIA ESTHER PAGANI DE PAGANO. — LUIS MARIA GIANI. — NELIDA JOSEFINA PAGANI DE GIANI. — Angel Brígido Roca.
25) $24.00 20|pub. 9064 Jn.16-v.jl.9.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Silverio Barboza Araújo, el comercio que en el ramo de Carnicería, tengo instalado en la calle Monte Caseros N.o 3235. — Acreedores presentarse en Estudio del escribano Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329 (4.o piso). — JESUS CANTO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 9468 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Manuel Vidal mi comercio sito en esta ciudad calle Manuel Haedo 2999, que gira en el ramo de provisión y lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JOSE FRANCISCO URTAZUN SCANABINO. — Manuel Vidal. — María Terra.
25) $16.00 20|pub. 9437 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señorita Saladina Vázquez, mi comercio ubicado en la calle Calera de las Huérfanas 4290 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — CASILDA RUIZ DE LOPEZ. — Saladina Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 9438 Jn.21-v.jl14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Enrique Planas Closas, mi comercio ubicado en la calle Maldonado 2383 de esta ciudad, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — PABLO MASSONE. — Enrique Planas Closas.
25) $16.00 20|pub. 9434 Jn.21-v.jl.14'

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio ubicado en la calle Durazno 1582 de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel-Pensión Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JUAN ALBERTO VIDART ORTIZ. — Eduardo Iglesias Cea. — Lucía Pérez de Iglesias.
25) $24.00 20|pub. 9430 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A." hemos prometido en venta a los señores Andrés M. Carvallal y Nelson Bianchi nuestro comercio sito en esta ciudad Avenida Italia 3855 que gira en el ramo de Fábrica de Pastas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|904). — Montevideo, Junio de 1958. — DOMINGO DATRINDADES RAMOS. — MANUEL DE REGUEIRO. — MARIA ELENA RIVAS DE REGUEIRO. — Andrés M. Carvallal. — Nelson Bianchi.
25) $24.00 20|pub. 9435 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Terrasa Mercant, el Almacén y Lechería, ubicado en la calle Minas 1056. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — SEGISMUNDO OPPENHEIMER.
25) $16.00 20|pub. 9493 Jn.21-v.jl.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a Ariel Linares Jacques, el comercio que en el ramo Fábrica de Fideos "La Artiguense", está instalado en la calle Baldomir 428 de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 10 de Junio de 1958. — JACOBO M. LINARES JACQUES. — Ariel Linares Jacques.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Sebastián Codina y Eloy García, nuestro comercio ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con Despacho de Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO TUÑAS. — Sebastián Codina. — Eloy García.
25) $24.00 20|pub. 9432 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Gunter Ferreiro, mi comercio ubicado en la calle Hocquart 2170 de esta ciudad, que gira en el ramo de Provisión y Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — FERNANDO MADORNO. — DONATO SCIANI. — Gunter Ferreiro.
25) $16.00 20|pub. 9431 Jn.21-v.jl.14.

Comunico que prometí vender al señor Gonzalo Filgueira el comercio de Almacén, Verduras, Frutas, Leche y Fermentadas. Acreedores presentarse oficinas Balanceador Héctor Francisco Rossi, Treinta y Tres 1420, escritorio 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ DE GOMEZ. — TEODORO GOMEZ ARIAS. — Gonzalo Filgueira.
25) $16.00 20|pub. 9412 Jn.21-v.jl.14.

Prometí vender a Manuel Bravo González, mi negocio sito en calle Duvimioso Terra N.o 1749 esquina Galicia N.o 2350, de Carnicería, denominado "La Higiénica". Acreedores: Misiones 1371 escritorio 21, dentro plazo legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE UBILLOS GRAMATICA. — BLANCA RAIMONDA.
25) $16.00 20|pub. 9391 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Juan José Curbelo y Rubén Otero Pérez, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — LUIS RAMON y RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.
25) $31.20 20|pub. 8791 Jn.18-v.jl.11.

Walter Gambín Podestá comunica que ha cedido al señor Luis Alberto Gaye sus derechos de promitente comprador de la mitad que corresponde a los esposos Luis Alfredo Vares y Olga De Mattos en "Laboratorios Fleming" con sede en Isla de Flores 1787. Acreedores en el comercio. (Ley 26-IX-904). — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — WALTER GAMBIN. — Luis Alberto Gaye.
25) $16.00 20|pub. 9591 Jn.25-v.jl.17.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta a la señora María Teresa Uhía Fernández de Iglesias, el comercio en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, establecido en la calle Emilio Castelar N.o 4157, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Avenida Gral. Rivera N.o 3190. Horario: 8 a 12 horas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — VICTORIANO MATTOS. — ANALIA AGUILAR DE MATTOS. — María Teresa Uhía Fernández de Iglesias.
25) $32.00 20|pub. 9745 Jn.27-v jl.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Salvador y Elías González Pintos, el comercio que gira en el ramo de provisión, lechería y fiambrería, ubicado en la calle Alzáibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — DANIEL REGUEIRO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9652 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Sabino Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, parril, ubicado en la calle Miguelete N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9653 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — ALCIDES y CARLOS PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 9654 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José García Porta, el comercio que gira en el ramo de Pensión, ubicado en la calle Yacaré N.o 1580, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RICARDO VILAS. — MANUEL IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 9866 Jn.30-v.jl 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Héctor Agustín Machado Delleplane, el comercio que gira en el ramo de Provisión de frutas, verduras y Lechería, ubicado en la calle Bella Vista N.o 1646 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1958. — FELIXBERTO PEREIRA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 9867 Jn.30-v.jl.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Castro Ordóñez, el comercio que gira en ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Caiguá N.o 3897, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — DELMIRO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9868 Jn.30-v.jl 23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que el señor Luis E. Errandonea ha prometido vender al señor Edgardo U. Marcalain, la cuota parte que le corresponde en la razón social "Restaurant Forfait", instalada en esta ciudad, calle Uruguay 1640. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 538 (Escribanía Antía). — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — LUIS E. ERRANDONEA. — Edgardo U. Marcalain.
25) $32.00 20|pub. 9850 Jn.30-v jl.23.

Interviniendo Jurídica Comercial "América". Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Restaurant y Bar", ubicado en la calle Convención 1462 al señor José Víctor Carlucci. — Montevideo, Julio de 1958. — ALDO LATTANZI RULLI.
25) $16.00 20.pub. 10175 Jl.7-v.jl.30.

Comunico al comercio que he prometido vender a Mordka Oldak Muller, el establecimiento que en el ramo de Tienda y anexo tengo instalado en la Avda. Agraciada N.o 4271-A. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la Escribanía Guadalupe, Rincón 672. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — MOISES TABOH.
25) $24.00 20|pub. 10129 Jl.5-v.jl.29.

José González García, de la firma "González Hermanos", de la Avda. Millán 3800, hace saber que vendió la parte indivisa que posee en la Empresa, a los socios señores Manuel y Celestino González, dejando de pertenecer a la firma desde el 1.o de Julio del corriente año. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9983 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Consulado 3204, a los señores Liborio Arnaldo Caballero y José Veiga. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — FRANCISCO ABELLA. — MARIA FALCON DE ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 9977 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Antonio Castillo Sierra, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Talcahuano N.o 3353 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — VICTOR HUGO RONCO VIGLIONE. — YOLANDA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 9870 Jn.30-v.jl 23.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con fecha 20 de Junio de 1958 prometí vender a los señores Mario y Samuel Pérez Avigdor el establecimiento comercial denominado "Vogue Modas", ramo fábrica de sombreros y venta artículos de moda, sito Montevideo, Avenida 18 de Julio 1467. Acreedores presentarse: Zabala 1441, p. 3, esc. 12. — Montevideo. — JULIO FIORAVANTI BERTOLA.
25) $24.00 20|pub. 9945 Jl.2-v.jl.25.

Se comunica a efectos legales (Ley 26-9-1904) que D. ROGELIO V. GUIRA prometió vender su negocio a D. Heber Cadena Acosta sito Canelones 1017 en el ramo artículos escolares y fermentadas: Reclamos: Cuareim 1464. Teléf.: 93927. Sr. Varela, de 19 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9608 Jn.25-v.jl.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir al señor Vladimir Pisani, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Librería y Juguetería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429 bis de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. mo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. — JULIA MINETTI DE PISANI.
25) $16.00 20|pub. 9349 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. La sucesión de Juan Zunino promete vender a la señora Adela Zunino de Erciso, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Bruselas N.o 4334, con fecha 10 de Junio de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bruselas N.o 4334. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — LUIS ANDRES, ADELA URIDES, JUAN CARLOS y ADELA A. SPINELLI de ZUNINO.
25) $24.00 20|pub. 9337 Jn.20-v.jl.12.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Remicio Batlle Fontoura y Juan José Tironi, el comercio en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" instalado en la calle Julio Delgado esquina Charrúa, de esta ciudad. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en la calle Brasil número 923, dentro del plazo legal. — Salto, Junio 11 de 1958. — JULIA IRMA FIGUEROA de GRASSI. — RICARDO HONORIO GRASSI.
25) $32.00 20|pub. 9314 Jn.20-v.jl.12.

Prometimos vender a don Cándido Agustín Rodríguez Calero, la panadería "Nautilus" sita en San Martín N.o 2329. Acreedores: Zabala 1372, esc. 36. — Montevideo, Junio 2 de 1958.— FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — FERNANDO MANZIONI. — HUGO SPINETTI MANZIONI. — "RETTA y CIA. LIMITADA". — MATIAS NAVARRETE VELAZCO. — ALBERTO PIÑEYRO.— SERAFIN MACHADO. — JULIO MARTIN MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 10147 Jl.7-v.jl.30.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hugo Héctor Barceló Vasella y a la señorita Amalia Lima, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, está instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958.— ALBERTO ZALMA. — RAQUEL B. de ZALMA. — ISAAC NAHMOD. — SOFIA C. de NAHMOD.
25) $32.00 20|pub. 9533 Jn.24-v.jl.16.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a José Silva Senra, el Almacén de Comestibles establecido en Juan Spickerman 2151, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Sucesión de MANUEL ALVAREZ, integrada por NELSON y ALFREDO ALVAREZ AMADO y doña ELISA AMADO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9739 Jn.27-v.jl.21

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor Alberto Héctor Támaro, el comercio en el ramo de Alm. Cmbles. Ferm. Embotelladas, de la calle Santiago de Chile N.o 977 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1958.— DOMINGO MAGLIERI MOTTILLO.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor José Calabrese, el comercio en el ramo Cmbles., Frutas, Verduras, de la calle Juan Paullier número 2560 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — BLANCA COLOMBO de GALASSO.
25) $16.00 20|pub. 9767 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta al señor Almira Alves Dos Santos el comercio ubicado en la calle Cerrito 590 que gira en el ramo de Lavadero.—BERTA LAGUARDA.
25) $16.00 20|pub. 9812 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Héctor H. Perdomo, mi comercio ubicado en la calle Juncal 1380 que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844, 4.o piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio de 1958. — ADOLFO OMAR GIOVIO. — ANA SANTANDER de GIOVIO. — Héctor Perdomo. — Lelia Rubí de Perdomo.
25) $16.00 20|pub. 9804 Jn.28-v.jl.22.

Sucesores de Héctor Mazzucchelli prometieron vender comercio en el giro de cuadrería sito en Río Branco 1390. Acreedores misma dirección.— Montevideo, 25 de Junio de 1958. — ALBERTO GUERISOLI.
25) $8.00 20|pub. 9805 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Alvarez Puerta el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cubo del Sur N.o 3744 de esta Capital. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958. — DELFINA QUINTERO de QUINTERO. — MANUEL QUINTERO.
25) $16.00 20|pub. 9797 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Morán el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo N.o 705 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO.
25) $16.00 20|pub. 9798 Jn.28-v.jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Calixto T. Fiori el comercio que en los ramos de Café, Bar y Billares, tengo instalado en Avenida Artigas esq. Ildemaro Ribas, de la ciudad de Sarandí Grande, Depto. de Florida. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Sarandí Grande, Junio 24 de 1958. — JUAN MARIA GONZALEZ. — Calixto T. Fiori.
25) $16.00 20|pub. 9670 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gervasio y Bonifacio Ferrón Bouzas e Higinio Tejeiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JOSE ESTRADAS TERRASA. — JOSE VILLANUEVA ESPERON.
25) $24.00 20|pub. 9651 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Restaurant y Bar", ubicado en la calle Yaguarón 1235 a la señora Alba Sanabria de López. — Montevideo, Julio de 1958. — ANSELMO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10174 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Francisco Canedo Varela y Manuel Fraga el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda. Rivera número 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO.—MARIA PLACERES CABRAL.
25) $24.00 20|pub. 10144 Jl.7-v.jl.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Estomba N.o 3476 con fecha 27 de Marzo de 1958 a la señora Julieta Sangellotti de Soba. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avenida 18 de Julio 1709. — CESAREO ROVIRA. — MARIA E VILLADEMORO. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 9259 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ramón Ferreiro el Café y Bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RAMON SANCHEZ SANCHEZ. — MARIA PELEON DE SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 10143 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jesús Boquete Noya y Víctor Manuel Pacheco la Cervecería de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — HUGO ALFREDO VALERIO GUERRA. — MARIA LIDEE MUT de VALERIO.
25) $24.00 20|pub. 10145 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Adelino Formoso Vaamonde y Luis López Pérez el Café y Bar de la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — ANDRES ANIDO. — AGUSTINA MOURE de ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 10146 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a Jesús y María Luisa Núñez López, la provisión de la calle Vilardebó N.o 1257 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Sucesión de RAMON ROLON.
25) $16.00 20|pub. 10141 Jl.7-v.jl.30.

Se hace saber al comercio y al público que doña HERMINIA REY ha prometido vender a doña Nora Alba Maeso el negocio que en el ramo de Sub-Agencia de Quiniela "Salón Rey", tiene establecido en Bartolomé Mitre 1484. De acuerdo a la ley respectiva se cita a los acreedores para presentar sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — Montevideo, Julio 4 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 10160 Jl.7-v.jl.30.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que María Clotilde Olivera prometió vender a Guillermo Pereyra Miguens el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Enrique Martínez 2232. El comprador tomó posesión del negocio el 21 de Mayo de 1958. — Acreedores presentarse en Rincón 723, esc. 1 (Esc. Vilarrubí). — Montevideo, Julio 3 de 1958. — MATILDE OLIVERA OLIVERA. — Guillermo Pereyra Miguens.
25) $24.00 20|pub. 10103 Jl.5-v.jl.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Pérez Rodríguez Hermanos", el comercio que en el ramo de Carnicería tengo en esta ciudad, en la calle Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero. — San José, 1.o de Julio de 1958. — EDUARDO AVILA.
25) $24.00 20|pub. 10106 Jl.5-v.jl.29.

Hago constar haber vendido, antes de ahora, a Diver Villalba de Sosa, el comercio que en su sección Bazar, tenía instalado bajo la razón social de Angel Arrieta, en la calle Roosevelt número 690. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Escribanía Besozzi, calle Colón 286, con los justificativos de su crédito. — AMALIA ELDUAYEN DE ARRIETA.
25) $24.00 20|pub. 10114 Jl.5-v.jl.29.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a la Sociedad Limitada Tintorería La Nacional, el negocio que en el ramo de Tintorería y anexos gira en esta plaza, en la calle Carlos Bacigalupi N.o 2092. Acreedores presentarse en Oficina La República, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, Junio 16 de 1958 — CARLOS G. DOTTA.
25) $16.00 20|pub. 10134 Jl.5-v.jl.29.

Prometí vender a "Puppo Hnos. S. A." el negocio que en el ramo de "Taller de Composturas de Calzados" gira en esta plaza desde el local sito en la calle Colonia N.o 859 bajo la razón social de mi nombre. Acreedores con sus justificativos se presentarán en Paysandú número 1329. Ley 26 de Setiembre de 1904. Compromiso suscripto el 1.o de Julio de 1957. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — PEDRO MARIO VIGGIANI.
25) $24.00 20|pub. 9580 Jn.25-v.jl.17.

Prometí vender al señor Graciano Núñez Diaz, la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de taller de herrería gira en esta plaza en la calle Gualberto Méndez N.o 2007. Acreedores presentarse Escr. Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958.— ALBERTO GODOY CLAVERO.
25) $16.00 20|pub. 9944 Jl.2-v.jl.24.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores RUDEMAR JOSE PEREIRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico, el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, Acreedores dentro del plazo legal, Treinta y Tres N.o 624, Minas. — Montevideo, 20 de Junio de 1958.
25) $32.00 20|pub. 9508 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Pardo Bello el comercio en el ramo de Café, Horno Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Rivera número 2049 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958.— JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN. — VIOLETA PUGLIA DE OROÑA. — CLAUDIO BLANCO PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 9506 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a los señores Mauro Miguel y Ruben Estrada, el comercio que en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación "Petit-París", tengo en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de José Ramón Díaz, en Rodó 604.— Minas, Mayo 30 de 1958. — FRANCISCO ORLANDO CANTERUCCIO.
25) $24.00 20|pub. 9491 Jn.23-v.jl.15.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Lorenzo Pose, el Almacén de Comestibles instalado en la finca de la calle Mateo Cortes N.o 5149. Los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LEONARDO PACE. — MARIA U. PENÉ DE PACE.
25) $24.00 20|pub 9482 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el Café, Bar y Horno de Pizza, establecido en Avda. Eugenio Garzón 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9477 Jn.23-v.jl.15

Habiendo prometido en venta la Carnicería sita en República 2300, de Montevideo, se cita a acreedores a presentarse en Manuel Pagola 3192, de acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — ALVARO RODRIGUEZ OCHOTORENA.
25) $16.00 20|pub. 9475 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir a la señorita Clotilde Aguirre y al señor Jesús Martínez Rebolo, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Herboristería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429, de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958 — JULIA MINETTI DE PISANI. — ORGELIO PISANI.
25) $24.00 20|pub. 9350 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender a los señores Jorge Washington y Alberto García Tessa el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 10142 Jl.7-v.jl.30.

27–Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para completar la actual nómina de Médicos Oftalmólogos Suplentes (Cargos 4.o y 5.o).

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 25 de Julio de 1958 a las 18 horas. — Montevideo, Julio de 1958.— La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 32265 Jl.8-v.jl.10.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 27|pub. 32014 Jn.18-v.jl.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Convocatoria a elecciones de Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores Profesores, Profesionales egresados de esta Facultad y Estudiantes de la misma, para la elección de sus Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario, que considerará los siguientes asuntos:

1.o Coordinación de la enseñanza.
2.o Descentralización de la cultura.

La elección de Delegados de los Profesores y Profesionales, se efectuará el martes 22 de Julio próximo de la hora 9 a la hora 11 y 30 y la de Delegados de los Estudiantes el martes 5 de Agosto próximo, de la hora 9 a la hora 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951.

La inscripción de candidatos de Profesores, Profesionales y Estudiantes, deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles (de 7 y 30 a 12 y 30) venciendo el plazo para Profesores y Profesionales, el día 11 de Julio, a la hora 12 y 30 y para la inscripción de candidatos de los Estudiantes, el día 26 de Julio a la hora 12.

A los Profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los Estudiantes tres y a los Profesionales dos, y doble número de suplentes.

En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la Asamblea General del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 32181 Jl.2-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores Profesores y Estudiantes de la Facultad de Odontología y a los señores Odontólogos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 31 del corriente en el siguiente orden: La de los Profesores (un delegado) de las 9 a las 10 horas; la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y la de los odontólogos (dos delegados) de las 9 a las 11 horas. Para inscribir candidatos tienen plazo los profesores y estudiantes hasta el día 21 del corriente y los profesionales hasta el 18 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Se hace constar que el mandato para un delegado por cada orden es completo y para el segundo delegado de los profesionales es por el plazo que le faltaba cumplir al doctor Eduardo Curuchaga que renunció. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32253 Jl.7-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25. Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales), se llama a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios del mismo escalafón (sin especificación de grados) de la Universidad, con exclusión del Hospital de Clínicas.

Las solicitudes —en los sellados de ley— se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a la hora 12, hasta el día jueves 10 de Julio próximo. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 8|pub. 32180 Jl.2-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "BORIS RINCOVSKI y ENRIQUE SKAVRONIK. Rehabilitación" (L.o 54, F.o 222), se hace saber al público que por sentencia N.o 329 de fecha 3 de Junio de 1958, se resolvió: Declárase habilitados a los fallidos Boris Rinconvski y Enrique Skavronik. Ejecutoriada, publíquense en la forma dispuesta en el artículo 1780 del Código de Comercio. Expídanse testimonios si se solicitaren, devuélvanse agregados y archívese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 8|pub. 10139 Jl.7-v.jl.15.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de JOSE C. DAMIANI BORELLO. Intimación". (Lo. 45, Fo. 121), se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que con fecha 16 de Febrero de 1950, el señor José C. Damiani Borello, que se domiciliaba en la calle Pintado N.o 5626, suscribió un préstamo prendario, v|26|2|1955, adeudando por saldo de dicho contrato de prenda la suma de $ 5.034.38, a lo que habrá que agregar los intereses correspondientes. Que habiendo fallecido el mencionado deudor, se abrió judicialmente la sucesión a instancias del mencionado Banco. (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Lo. 53, Fo 507). Que hechas las publicaciones de estilo y transcurridos los plazos correspondientes, no se presentó ningún interesado en la sucesión. Que a fin de interrumpir la prescripción de la mencionada deuda, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad indicada más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Carlos José Damiani Borello, mediante la publicación del presente edicto durante treinta días. Y a los efectos solicitados se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $120.00 30|pub. 10072 Jl.4-v.ag.8.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los socios activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Julio, a las 21 horas, en primera citación, en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2.o) Informe sobre socios eliminados del registro social, por aplicación del artículo 12 de los estatutos; 3.o) Asuntos propuestos por los socios; 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

Se recuerda a los asociados que la reunión comenzará a la hora indicada, si asiste un tercio de los socios activos; en caso contrario, se reunirá a las 21 y 30 horas, cualquiera sea el número de presentes.
27) $10.80 3|pub. 10152 Jl.7-v.jl.9.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Que a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Martín Weiss Roth y José Goldschmid Polnauer, han rescindido el compromiso de compraventa que habían suscrito con el señor Benjamín Feuer y su esposa Frederika Blau, con fecha 27 de Diciembre de 1955, con relación al negocio de Cafe, Bar y Restaurant, establecido en la calle Plaza Independencia N.o 818 de esta ciudad, haciéndose cargo los esposos, del activo y pasivo del mismo, a la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — MARTIN WEISS. — JOSE GOLDSCHMID. — Benjamín Feuer. — Frederika Blau.
27) $32.00 20|pub. 9111 Jn.16-v.jl.9.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la Ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 5 de Junio de 1958, la sociedad "Rodano Sociedad Anónima" cedió todas sus cuotas y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada" al señor Homero Fariña. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 293 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.

27) $12.00 10|pub. 9954 Jl.3-v.jl.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad, con fecha Junio 11 de 1958. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CELESTE AIDA SCARPENTI.

27) $16.00 20|pub. 9336 Jn.20-v.jl.12.

CESION DE CUOTAS

Comunicamos que Luis Alberto Frascolla cedió a sus socios Edmundo Fidel Costa y Guillermo Raúl Cotelo su participación en la Sociedad Costa y Cía. quedando por tanto a cargo de los dos últimamente nombrados todas las operaciones comerciales; continuarán el giro de Despachantes de Aduana sin variar objeto ni razón social, que usarán conjuntamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio comercial, Zabala 1379, escritorios 3 y 4. — EDMUNDO F. COSTA. — GUILLERMO RAUL COTELO.

27) $32.00 20|pub. 9451 Jn.23-v.jl.15.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26-9-904 prometimos ceder a: Carlos María Sanguinetti Bermúdez, Isidoro Narinsky Goldin y Cristian Federico Broch y Dorothy Wallace Bell nuestros derechos en el negocio de Venta de productos de granja, Fiambrería y Alcohol embotellado, sito en Av. Brasil 3052. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Junio de 1958. — LUCIANO ALSAMENDI BUJAIA. — CARLOS MARIA OSORIO OSORIO.

27) $24.00 20|pub. 9299 Jn.20-v.jl.12.

PROMESA DE COMPRA - VENTA RESCINDIDA

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Luis Alberto Podestá Badaracco y Luis Alberto Zanelli relativa al Bar de la calle Uruguayana 3368. Acreedores en el Comercio. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — LUIS ALBERTO ZANELLI

27) $16.00 20|pub. 9260 Jn.18-v.jl.11.

VENTA DE CUOTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen comunico que he prometido en venta la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2398 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Ricardo Calvo Montans. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — JOSE CALVO MONTANS.

27) $24.00 20|pub. 9655 Jn.26-v.jl.19.

LAVORERIO y ROSAS S. C.

Se comunica al comercio y al público que con fecha 1.o de Julio del corriente año, Lavorerio y Rosas Sociedad Colectiva, transfiere su activo y pasivo a Lavorerio y Rosas Sociedad Anónima; que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo N.o 43 de los estatutos en trámite, todos los derechos y obligaciones derivados de la toma de posesión de la empresa transferida, son de cargo de la compradora, a partir de la fecha arriba indicada; que hasta tanto no sean aprobados los estatutos en trámite, esta empresa girará en plaza con la denominación de Lavorerio y Rosas Sociedad Anónima en formación.

Se cumple con esta publicación las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 30 de Junio de 1958. — Lavorerio y Rosas S. C. — Carlos Lavoreiro.

27) $32.00 20|pub. 9974 Jl.3-v.jl.26.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Inocencia Camila Montesdeoca, Nicasio Beledo y Filomeno Cartagena Lavie, de fecha 10 de Octubre de 1957 referente al Almacén de Cbles. Frut. Verd. y Ferment. sito en la calle Carpintería N.o 4548, desistiendo de la misma el señor Filomeno Cartagena Lavie y haciéndose cargo nuevamente los señores Montesdeoca - Beledo con fecha Junio 21 de 1958. Acreedores del señor Filomeno Cartagena Lavie presentarse en Carpintería número 4548. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIA CAMILA MONTESDEOCA.—NICACIO BELEDO. — FILOMENO CARTAGENA LAVIE.

27) $32.00 20|pub. 9638 Jn.26-v.jl.19.

CLAUSURA DE COMERCIO

He resuelto clausurar mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Gral. Flores N.o 4752. — Acreedores dirigirse a la calle General Flores N.o 4752. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1958. — FRANCISCO COVATO.

27) $16.00 20|pub 10169 Jl.7-v.jl.30.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Enero de 1958, relacionado con el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2462, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Martínez, Reino y Piñeiro. Acreedores Oficinas epígrafiadas (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — RAMIRO MARTINEZ. — ENRIQUE REINO. — VENANCIO PIÑEIRO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.

27) $24.00 20|pub. 9677 Jn.27-v.jl.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 12 de Junio de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta entre los señores Carlos J. Motta y Osvaldo Baratelli del comercio del ramo Café y Bar de la Avda. Millán 2352 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Baratelli. Acreedores: Isidoro de María N.o 1343. Ley 26|9|1904. — CARLOS J. MOTTA. — OSVALDO BARATELLI.

27) $16.00 20|pub. 9769 Jn.28-v.jl.22.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscripta por el comercio en el ramo de confitería, venta pan, fermentadas embotelladas y venta de helados establecido en la avenida 8 de Octubre N.o 4687 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Emiliano Fontela Sanz con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — EMILIANO FONTELA SANZ. — LOLA ODILA COELLO. — JUAN JOSE PARDO BELLO.

27) $32.00 20|pub. 10062 Jl 4-v.jl.28.

CLAUSURA

La firma Esteban Julio Martinelli y Fioretto Lorenzi, con barraca de materiales de construcción hasta el 31 de Diciembre de 1955 en la calle Vicente Yáñez Pinzón 4314, emplaza a los acreedores, que en forma documentada tengan cuentas con los mismos, anteriores al 31 de Diciembre de 1955, se presenten en el estudio jurídico del doctor Fernando V. Bruschi en la calle 25 de Mayo 477, escs. 40-41 los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — FIORETTO LORENZI. — ESTEBAN JULIO MARTINELLI.

27) $32.00 20|pub. 9493 Jn.23-v.jl.15.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 3 de Junio de 1958, el señor Ernesto Frank Murdoch cedió todas sus cuotas y demás derechos en la Sociedad "Arrocera Victoria Limitada", al señor Aníbal Saglia Cazzo. blico de Comercio con el N.o 207 del Libro N.o 1 la. Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Contratos. — Montevideo, 27 de Junio de 1958.

27) $16.00 10|pub 9858 Jn.30-v.jl.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas de Balances de Héctor González Karlen comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 7 de Marzo de 1958 por el comercio ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4002 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 27 de 1958 — JOSE ALONSO CAMESELLA. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO GONZALEZ.

27) $32.00 20|pub. 9869 Jn.30-v.jl.23.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 del Decreto-Ley 8.892, del 26 de Abril de 1933, se hace público que por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Carlos Ponce de León, el 24 de Junio de 1958, el señor Raúl Paz Castiglioni cedió a la firma "Carlos Vivo y Compañía" su cuota social en "Laboratorios Magnus Limitada", renunciando a todos sus derechos en la Sociedad Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Junio de 1958, con el N.o 250 F.o 848 del Libro 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 10120 Jl.5-v.jl.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad García y Mosquera y García Gañete y Cea por la cervecería y fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1486, vendiendo nuevamente con esta fecha los señores García y Mosquera el comercio mencionado a los señores Andrade y Rey tomando estos posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — MANUEL MOSQUERA LIMERES. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — HONORIO GAÑETE. — RAMIRO CEA.

27) $32.00 20|pub. 10066 Jl.4-v.jl.28.

CESION DE CUOTAS GOSTA LTDA.

Comunicamos que por escritura privada del 1.o|6|58, cuyas firmas certificó el escribano César W. Guerra inscripta 28|6|58, en el Registro de Comercio con el N.o 327, al folio 1102 vuelto del libro N.o 1 de Contratos, don JOSE GONZALEZ SEQUEIRA y doña CAROLINA UBOLDI cedieron la totalidad de sus cuotas en Gosta Ltda. A los siguientes: Ruben W. Sztainbck $ 3.200.00; Jaime Goldstein $ 3 300.00; Mszulem Feldfogel $ 3.300.00; Marcos Astman pesos 3.200.00; Jaime Baril $ 3.300.00; Salomón Swirski $ 3.200.00. Nuevos Administradores: Jaime Goldstein; Mszulem Feldfogel y Jaime Baril. — Montevideo, Julio 2 de 1958.

27) $16.00 10|pub. 10089 Jl 4-v.jl.15.

EMANCIPACION

Se hace saber que por escritura pública de fecha 30 de Mayo de 1958 y previa autorización del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, declaró la emancipación de JUANA HILDA OREIRO RODRIGUEZ, autorizándola a ejercer el comercio y todos los actos civiles.

27) $8.00 10|pub. 10128 Jl.5-v.jl.16.

CESION DE CUOTA

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos cedido la cuota parte en la Sociedad "Lejarcegui, Rey y Cía.", a favor de don Hugo Aguerre, con efectos al 1.o de Setiembre de 1957.— Acreedores: Cuchilla Grande N.o 4381. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR PANDOLFO. — JOSEFINA RENDO DE PANDOLFO.

27) $16.00 20|pub. 9659 Jn.26-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAFAEL CETRULO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10225 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SEMIEL (51-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10224 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE YURCHO COSICH o JURAJ YURKO HORSICKJ o JURAJ MUCHA o JURAJ JURCHO o JORGE YURCHO (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10223 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jl.9-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GREGORIA DURQUET de ORONÁ y ALEJANDRO ORONÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10244 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL M. o MIGUEL MAXIMO TORRES o MIGUEL MAXIMO o MAXIMO MANSILLA o MANSILLA TORRES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por este causante para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1958. (Firma ilegible).
1) $12.00 10|pub. 10245 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA PURHSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria judicial menor, al solo efecto de esta publicación. — Ombúes de Lavalle, Junio 25 de 1958. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $12.00 10,pub. 10207 Jl.9-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LAUREANA o LAUREANA MARTINA LERENA de SAMANDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1958. (Firma ilegible).
1) $12.00 10|pub. 10211 Jl.9-v.jl.21.

3—Convocatorias Comerciales

CUFE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Cufe Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1958 a las 19 horas, en su local social de la calle Colonia 1189, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Remuneración del Síndico; 6.o Nombramiento de Gerente; 7.o Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 7 de Julio de 1958. — Alberto Mántaras Rogé, Presidente. — Ricardo Martínez Calviño, Gerente.
3) $12.60 3|pub. 10255 Jl.9-v.jl.11.

CIESA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Exportadora Sud Americana Sociedad Anónima (CIESA S. A.) el día 31 de Julio a las 18 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 50, con el fin de discutir la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance del Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio.

Presentación de acciones hasta el día 28 de Julio del corriente año.
3) $9.00 5|pub. 10212 Jl.9-v.jl.14.

LECHIGUANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 1.o de Agosto de 1958 a las 9 horas en el local de la calle Paysandú N.o 941, piso 4.o, escs. 9 y 10, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual y balance general al 30 de Junio de 1958; 2.o Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Proyecto de distribución de utilidades. Ejer. 1957-58.

Se previene que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea y votar en ella es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad o en una institución bancaria con una antelación de dos días. — Jorge Echevarría Leunda, Secretario.
3) $4.00 1|pub. 10247 Jl.9-v.jl.9.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 3511, 1906 y 2130 con frente a la Avda. General Artigas entre Posadas y Sauce de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar. — La Empresa. — Elías Regules 500. Las Piedras.
8) $3.60 3|pub. 10238 Jl.9-v.jl.11.

PLAYA BUILDING S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, la Comisión Liquidadora convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 25 de Julio de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Nombramiento de Comisión Liquidadora por haberse terminado el mandato de la actual y remuneración de la misma; 3) Designación de 2 (dos) accionistas para verificar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones de la Sociedad, en la Secretaría, calle Uruguay 967, teniendo plazo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Julio de 1958. — La Comisión Liquidadora.
3) $20.00 10,pub. 10248 Jl.9-v.jl.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 280

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 450 toneladas de leña, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 24 de Julio de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32273 Jl.9-v.jl.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por tercera vez, a fin de contratar la ejecución de trabajos de reparación de veredas, ubicadas en la planta urbana de la ciudad, de acuerdo con el proyecto y demás elementos que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 23 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un tercer llamado, dicho acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Palacio Municipal, 7.o piso.
12) (C.C.) 1|pub. 32267 Jl.9-v.jl.9.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 25

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la reparación de puertas y banderolas de las habitaciones del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 14 de Julio de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 32268 Jl.9-v.jl.11.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión e instalación de hasta ciento once (111) refugios para peatones a ubicarse en distintos puntos, a designar, dentro de la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones, así como con los demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas el día 21 de Julio próximo a la hora 15. — El valor de los recaudos es de cinco pesos ($ 5.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32269 Jl.9-v.jl.9.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 3106. — Una máquina de escribir. — Apertura: 21 de Julio de 1958. Hora 15.

Licitación N.o 3106|1. — Varios elementos metálicos, etc. — Apertura: 21 de Julio de 1958. Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32270 Jl.9-v.jl.9.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 34 cubiertas y 34 cámaras, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Julio de 1958, a la hora 16. — Montevideo, Julio de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32271 Jl.9-v.jl.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 18|958

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 18|958, por adquisición de 7.000 (siete mil) kilogramos de

Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 7 de 1958.— Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32272 Jl.9-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación, instalación de la calefacción y reparaciones en el edificio del "Diario Oficial", calle Florida N.o 1178, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 7 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32276 Jl.9-v.jl.16.

Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Cubierto de fibrocemento, reparaciones, etc. en el edificio Dirección General de Correos, calle Treinta y Tres 1321, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 7 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32275 Jl.9-v.jl.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 9 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROBINSON BASANTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1418 ap. 6 y OLGA NOEMI CAGLIANO, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Ciudadela 1418 ap. 6.

2.a Sección

CARLOS GARRETT, 36 años, divorciado, tenedor de libros, boliviano, domiciliado 25 de Mayo 132 ap. 21 y OLGA JACINTA MONTES DE OCA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 132.

4.a Sección

PEDRO EDUARDO DANERI, 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Florida 1171 y BLANCA ESTER CARDERO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1171.

ARMANDO RAKIER, 44 años, soltero, profesor de dibujo, argentino, domiciliado Canelones 912 ap. 1 y CECILIA TEPER, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 912 ap. 1.

6.a Sección

RICARDO DUNCAN STEWART GARCIA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paraguay 1470 piso 4.o y MARIA DELIA ARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

9.a Sección

CARLOS EMILIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1551 y MARGARITA MARIA ALANIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5640.

DUILIO SERGIO CORCINO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o 8297 e IRIDE JULIA LARROQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 30 Metros 3068.

DIONISIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vecinal 3426 y MARIA CAROLINA ASIARI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 1865

10.a Sección

WALTER OMAR FREDA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1793 ap. 2 y LUZ DEL CARMEN XAVIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1793 ap. 2.

11.a Sección

JOSE KUPLEN, 55 años, soltero, constructor, yugoeslavo, domiciliado José María Silva 4563 y TERESA DERVARICH, 49 años, soltera, yugoeslava, domiciliada José María Silva 4563.

ANSELMO ROLDAN, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado García Lagos 4430 y BELGICA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5059.

ROBERTO MARIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Campoamor 4755 y ALMA CARO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4479.

LUIS EDUARDO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4977 y SHIRLEY NANCY SCHUSSELIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Ramírez 4977.

JOSE ERNESTO RAMIREZ, 29 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Veracierto 3406 y ALMA IRIS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, domiciliada Ricardo Palma 3391.

13.a Sección

PABLO ABEL CURBELO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 202 (Casabó) y BENITA INSUA HORTA, 24 años, soltera, oriental, domicilia Calle 10 N.o 170 (Casabó).

JOSE MARIA MARTINEZ, 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rusia 1769 y DOLORES OTERO MARIÑO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rusia 1769.

14.a Sección

CESAR AUGUSTO BURGUEÑO LACUAGUE, 32 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Guadalupe 1215 y GLADYS CALORE BENITEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe 1215.

16.a Sección

WASHINGTON PEREIRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gowland 617 y ANGELITA RENEE BALADAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 617.

17.a Sección

LAZARO OLIVIO BENTANCURT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3765 y SOLMIRA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3765.

JUAN MANUEL MOREIRA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4120 y AIDA CARLOTA TITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4120.

20.a Sección

ALFONSO EMILIO TRUJILLO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4352 y MARTHA MABEL GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4352.

21.a Sección

GABRIEL KLEIN, 34 años, divorciado, mecánico, húngaro, domiciliado Carlos Casaravilla 856 y MARIA GEIGER, 26 años, soltera, húngara, domiciliada Carlos Casaravilla 856.

TINO BONGIOVI, 25 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Laguna Merín 4349 y ANA MAYER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4079.

RUBENS BUELA IMPARATTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 990 bis y NOEMI MAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4719.

GERVASIO EUCLIDES GALLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Navajas 1482 y ARTEMIA ACOSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1442.

24.a Sección

RUBEN ARTIGAS TOJA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3621 y ESELSA MUIÑOS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3621.

Adjunta "B"

ADOLFO JOSE DONAMARI, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Rambla Wilson 229 y ORFILIA BEATRIZ LLUBERAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero 2721.
14) $2.00 3|pub. v.Jl.11.

6.a Sección

BERNARDO PEREZ FOURCADE SEGALERBA, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cuareim 1289, piso 5.o y MARIA DEL CARMEN TORRES TORRES, 26 años, soltera, Profesora de Biología, oriental, domiciliada Galicia 1154, apto. 8, piso 6.o.
14) 1|pub. v.Jl.9.

15—Pagos de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día de hoy, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 7 de 1958. — La Gerencia General.
15) $6.00 5|pub. 10229 Jl.9-v.jl.14.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor don Rómulo Vago, en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra BORRAZAS y TRENCHE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 536), por intermedio del martillero Juan Márquez, el día 23 de Julio de 1958, en el local ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1072-76 a las 14 horas procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, de camioneta, Jeep, guinche, chassis, máquinas varias, estanterías, muebles y útiles de escritorio, dos elevadores, etc. de la ex-firma Auto Service y todo de acuerdo con el detalle existente en el expediente. En exposición en la calle Joaquín Requena N.o 1072-76 y en la calle Juan A. Rodríguez N.o 1384. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la feria judicial para las publicaciones y acto del remate.—Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o. — Más informes en San José 872-76. — Teléfonos: 9.50.40 y 9.71.77.
20) $28.00 10|pub. 10217 Jl.9-v.jl.21.

RAMON CAPO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Agapito Luzardo contra RAMON CARDOZO, ANGEL BADALA y SARA M. de BADALA. Rec. de firma" (L.o 53, F.o 81), se hace saber que el día 19 de Agosto de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ramón Capo Gómez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 40.039.83 (o sean 2|3 de la tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno y edificación ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 27497, solar 6 de la manzana "A" del plano de Diciembre de 1908 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 264 metros 15 decímetros con 12 ms. 10 de frente al Oeste a la calle 2 de Mayo N.o 1532 al 34 entre Capitán Videla y Gral. Prim; punto medio a 26 ms. 05 cms. de la esquina con Gral. Prim; 30 ms. al Norte con el solar 7; 5 ms. 51 cms. al Este con el solar 5; y lindando al Sur con Manuel Soldevilla y Andrés M. Cetrángolo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí N.o 570 a disposición de los interesados; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de la misma. — Montevideo, Julio 7 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 10216 Jl.9-v.jl.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Castro Bethencourt Juan Angel contra ESPINOSA JESUS A. Juicio ejecutivo" (L.o 57, Folio 34), se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año a las 16 horas en el hall del local de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón y Misiones, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea $ 25.038.56 la tercera parte indivisa del inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "La Corriente" cuya superficie es de: 360 Hás. 2.580 metros, treinta decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor don Benito Bonasso que se deslinda así: Al Oeste, el arroyo Casupá; al Norte, mil setecientos doce metros treinta centímetros, lindando con inmueble de la Sucesión Juan Ma. Prego; la línea del Este está constituída por tres tramos que, a partir de la anterior, lindan: el primero, que corre de Norte a Sur, con la fracción número uno, de Dolores Gutiérrez de Barbosa; el segundo que corre de Oeste a Este, tiene seiscientos diez metros; y el tercero, que corre también de Norte a Sur, tiene quinientos sesenta y cuatro metros diez centímetros y linda por ambos tramos con Mariano Trías; la línea Sur, está constituída por dos tramos: uno, de ciento ochenta metros, y otro de mil metros, confinando con Casiana Menchaca y en su mayor parte, Camino Departamental por medio, con dicha señora Menchaca.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal, obtención de certificados y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $120.00 20|pub. 10242 Jl.9-v.ag.1.o.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra PANIZZA, HECTOR y otros. Ejecución de prenda" (51-156), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Julio, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle San José N.o 1333, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes que se detallan en autos y que consisten en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, y demás efectos pertenecientes a los ejecutados. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958.
20) $24.00 10|pub. 10252 Jl.9-v.jl.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COUNTRY CLUB LIMITADA
RECTIFICACION Y RATIFICACION DEL CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 20 de Abril de 1958, se rectifica y ratifica el contrato de cesión de cuotas de fecha 4 de Enero de 1957 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 103 al folio 266, como sigue:

Rectificación: El señor Juan Adolfo Fischer cede y transfiere sus cincuenta cuotas del capital social a la Candidus Corporation, el señor Juan Oton Fischer cede y transfiere treinta y nueve de sus cuarenta cuotas del capital social a la Candidus Corporation, el señor Manfredo Blatt cede y transfiere nueve de sus diez cuotas del capital social a la Candidus Corporation. Queda el capital social de la firma integrado de la siguiente forma: $ 50.000.00 dividido en cien cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 98 a la Candidus Corporation, 1 al señor Juan Oton Fischer y 1 al señor Manfredo Blatt.

Ratificación: Ratifican en todo lo demás el expresado Contrato de Cesión de Cuotas.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 290 al folio 980 del Libro 1 de Contratos el día 10 de Junio de 1958.
22) $32.00 10|pub. 10256 Jl.9-v.jl.21.

BARRACA AEROPUERTO LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1.o de Junio de 1958, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: ENRIQUE MILIAN y JOAQUIN ALBERTO MARTINEZ. Objeto: Distribución, comercialización, industrialización, representación e intermediación en toda clase de productos de la industria nacional o importados, inclusive la importación o exportación de mercadería en general y en especial en el ramo de artículos de la construcción. Razón social: Barraca Aeropuerto Ltda. Domicilio: Departamento de Canelones en 7.a sección judicial. Plazo: Un año a partir del 1.o de Julio de 1958, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez salvo manifestación en contrario de cualquiera de los socios con una anticipación de ciento ochenta días. Capital: $ 45.000.00, que corresponden $ 15.000.00 al señor Martínez y $ 30.000.00 al señor Milián. En este acto se integran $ 22.500.00. Administración y uso de la firma social: La Dirección la tendrá el Directorio formado por todos los socios. Dos tendrán actuando conjuntamente el uso de la firma social. Balance: 30 de Junio de cada año. Resultados: corresponden a los socios una proporción a sus capitales previa deducción del 5 o/o de reserva legal. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces.

Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones el 3 de Julio de 1958 con el N.o 32 del folio 106 al 110 del Libro de Contratos.
22) $36.00 10|pub. 10226 Jl.9-v.jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.622. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "BATUQUE" para artículos de las clases 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10237 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.686. — Montevideo, Julio 5 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EQUANITRATE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10236 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.672. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLYESTER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10233 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.674. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "LIBRATAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10235 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 83.673. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "FAVIPAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10234 Jl.9-v.jl.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.246. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10213 Jl.9-v.jl.21.

ACTA N.o 12.247. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo para hacer planchas que se plegarán para formar cajas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10214 Jl.9-v.jl.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José N.o 1280, sc. 20, prometí vender mi mitad indivisa del comercio que gira en esta plaza en los ramos de fonda y bar sito en la calle Piedras N.o 750 al señor José María Díaz Fernández, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — ELISEO COLLAZO FACAL y LULIER RENEE CHAO de COLLAZO.
25) $24.00 20 pub. 10249 Jl.9-v.ag.1.o.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor David Afonso Mera el bar que gira en esta plaza calle Asunción número 1459, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — DANIEL GATO BOUZAS, ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ y DIGNA ALONSO de ESPIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 10251 Jl.9-v.ag.1.o.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Barreiro Basanta y José Añón Rama el bar que gira en esta plaza, Avenida Uruguay N.o 1905, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ y HERMINIA VILLAR de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10250 Jl.9-v.ag.1.o.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco de la Asociación Nal. de Balanceadores. Mercedes 1338 prometimos vender al señor Glauco César Albes la provisión de comestibles sita en Bulevar Propios N.o 4803 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — ISOLINA BEATRIZ GONZALEZ. — JOSE CASTOR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10246 Jl.9-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Hermida Calviño, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Constitución N.o 2300 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 10241 Jl.9-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a las señoras Ilda Gladys Lasa de Calandria y Mónica Marcona de Berardo el comercio en el ramo de Comestibles, Ferretería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, habiendo éstas tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO.
25) $32.00 20 pub. 10240 Jl.9-v.ag.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Delmira Montaldo y Teodoro Gómez, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Juan Acosta N.o 3987 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — IRMA VAN DER BORGHT de PEREIRA. — OSCAR MEDARDO PEREIRA DIANO.
25) $24.00 20|pub. 10239 Jl.9-v.ag.1.o.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al señor arquitecto Julio Ferster que renunció. Las elecciones se realizarán el día 1.o de Agosto próximo, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 22 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Julio 7 de 1958. — Juan Ramón Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32274 Jl.9-v.jl.11.

ATHENAS INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Athenas Investment Sociedad Anónima", solicitando la

inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"ATHENAS INVESTMENT S. A."

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Georges Rothstein, alemán, mayor de edad, casado con Erna Volk y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos domiciliados en la calle Misiones 1424, 2.o piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Athenas Investment Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otra sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1939, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Diretorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la jando sus atribuciones. En este caso el Sínfiscalización de la sociedad a un Síndico, fidico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual contarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Georges Rothstein. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Georges Rothstein de nacionalidad alemán, casado con doña Erna Volk, y Luis E. Lecueder, uruguayo casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro, piso dos, de mi conocimiento. En fe de ello, a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1958. — Visto: La gestión de "Athenas Investment Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Athenas Investment Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo F. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Athenas Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Athenas Investment Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto: La inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424, segundo piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Georges Rothstein y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos J. Lecueder

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2483. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado ("Athenas Investment Sociedad Anónima". Estatutos y Matrícula. Civil Segundo). — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Francisco Pagano.

7361. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos, concédese las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 117 al Fo. 802 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Con el N.o 136 al Fo. 67 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — **Juanángel L. Gianola, Actuario.**

Por resolución de fecha 30 de Junio 1958 se habilitó la feria menor. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$200.000 1|pub. 10087.

"ISOLA Y ARMAS S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Isola y Armas S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

"ACTA. — Transformación de sociedad. — En la ciudad de Montevideo a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y los testigos instrumentales al final suscriptos, comparecen: I) El arquitecto don Alberico Francisco Isola Piria, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Palma Bellmunt, domiciliado en la casa número dos mil quinientos sesenta y uno de la avenida doctor Américo Ricaldoni; y II) El arquitecto don Guillermo Armas O'Shanahan, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Lanza Pessarelli y domiciliado en la finca número dos mil novecientos ochenta y cuatro de la avenida Brasil. Ambos comparecientes son uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta capital, personas de mi conocimiento y dicen: Que han resuelto constatar en este instrumento, la transformación del régimen jurídico de la sociedad colectiva "Isola y Armas"; y, llevándolo a efecto, lo dejan constatado en los apartados, capítulos y cláusulas siguientes: A) (Antecedentes). — Primera: Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Eduardo L. Moreno el dieciséis de Agosto de mil novecientos veintitrés, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el número doscientos noventa y nueve al folio doscientos noventa y ocho, del libro trigésimo de Contratos, los exponentes dejaron formalizada la constitución de una sociedad comercial de especie colectiva que, con la razón "Isola y Armas" y con domicilio en esta ciudad de Montevideo, tendría por objeto "proyectar, dirigir, construir y contratar la construcción de edificios y cualesquiera otras obras de arquitectura".—Segunda: Por otra escritura otorgada en esta ciudad ante el mismo escribano Moreno el veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho, que fué inscripta en el indicado Registro con el número treinta y siete, al folio ciento siete del libro treinta y nueve de Contratos, se prolongó por tiempo indeterminado la vigencia del contrato referido en la cláusula anterior.—Tercera: Y por otra escritura que autorizó en esta capital el escribano Walter May, en fecha diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, que fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número cincuenta y siete al folio doscientos once del libro número dos de Contratos, fué ampliado el objeto de la sociedad en el sentido de que ésta podría, además, dedicarse a "comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar y caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; otorgar y recibir toda clase de préstamos, con o sin garantía; realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad; en general, la realización de todo acto lícito que se relacione con el objeto de la sociedad".—B) Transformación de régimen).—Cuarta: Que habiendo resuelto ambos comparecientes, de común acuerdo, continuar la explotación de los negocios del giro de la expresada entidad, bajo la misma razón social, con iguales objeto y domicilio, y mediante el capital de que actualmente dispone, según el inventario balance a practicarse al efecto, pero con arreglo a un nuevo régimen jurídico, —el de la sociedad anónima— en sustitución del que, al presente, caracteriza la especie del mencionado contrato social, por este instrumento dejan establecido, en el apartado inmediato siguiente, el estatuto que contiene las normas por las que se regirá, en adelante, la entidad social de que se trata.—C). (Estatuto de "Isola y Armas Sociedad Anónima"),

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Transfórmase en sociedad anónima, la sociedad colectiva que, hasta la fecha, ha venido girando con la razón social "Isola y Armas", de acuerdo al contrato constitutivo y modificaciones contenidas en las citadas escrituras de fechas: dieciséis de Agosto de mil novecientos veintitrés y veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho, ante el escribano Eduardo L. Moreno y diecisiete de Enero del año en curso, ante el escribano Walter May, inscripta en el Registro Público de Comercio con los números doscientos noventa y nueve, treinta y siete y cincuenta y siete, de los libros treinta, treinta y nueve y dos, respectivamente.

Art. 2º Esta sociedad girará con el nombre de "Isola y Armas S. A." y quedará sujeta al régimen consignado en el presente estatuto.

Art. 3º El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o cualquiera otra especie de ramificaciones en el interior o el exterior del país.

Art. 4º El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de publicación del presente estatuto en el "Diario Oficial", fecha esa en la que quedarán automáticamente resueltos y sin efecto alguno, los contratos referidos en el artículo primero, los cuales constituyen los elementos formales que legalizan la existencia de la sociedad colectiva "Isola y Armas" y que el presente estatuto sustituye íntegramente. El plazo aludido podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad antes de su expiración, mediante —en uno u otro caso— la resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto, cumpliéndose las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

Art. 5º El objeto principal de la sociedad será la continuación del giro de los negocios de la actual sociedad "Isola y Armas", y por lo tanto se dedicará a proyectar, dirigir, construir y contratar la construcción de edificios así como la realización de cualquiera obra correspondiente —directa o indirectamente— al ramo de la construcción en general; y sus derivados. Podrá también dedicarse a la importación y exportación de toda clase de mercaderías, incluso productos y frutos del país, y explotar, libremente, cualquier otro tipo de operaciones o actividades comerciales y|o civiles, mobiliarias, inmobiliarias, comerciales propiamente dichas, industriales o agropecuarias en general, por cuenta propia o de terceros, entendiéndose, por lo tanto, que puede adquirir, administrar y enajenar, por cualesquier de los títulos de derecho, bienes muebles y|o inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales y constituir, sobre los mismos, hipotecas, prendas, anticresis y demás afectaciones; dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o a crédito, con o sin garantías, reales o personales, y en general, actuar en la forma más amplia posible, tal como corresponde a la persona física con plena capacidad legal y sin otra limitación que la que las leyes establecen o puedan establecer.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 6º El capital autorizado de la sociedad, será de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) moneda nacional, reputándose como capital inicial ya integrado el que arroje el balance de la compañía en el momento de operarse la transformación de su forma social, de acuerdo con los artículos primero, segundo y cuarto de estos estatutos. El Directorio podrá aumentar dicho capital inicial en una o en varias emisiones parciales hasta llegar al autorizado, por simple resolución del mismo y sin trámite administrativo alguno. Podrá, igualmente, el Directorio, aumentar el capital sobrepasando aquella suma, hasta la de un millón de pesos ($ 1:000.000.00); pero en este caso, se requerirá la pertinente autorización del Poder Ejecutivo, con el previo pago de los impuestos correspondientes. Todo aumento de capital por sobre la última cifra citada, requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital integrado, en una asamblea general convocada al efecto.

Art. 7º El capital estará representado por acciones al portador, de cien pesos cada una, que serán expedidas bajo las firmas del Presidente y Secretario de libros talonarios con numeración correlativa por unidad; pudiendo expedirse títulos representativos de una o más acciones según lo determine el Directorio. Podrá asimismo el Directorio emitir acciones nominativas "de personal" que se distinguirán con esta denominación, debiendo regirse su emisión, su forma y sus efectos, así como los derechos y obligaciones correspondientes a las mismas, por la reglamentación que, en su oportunidad, establezca el Directorio.

Art. 8º El Directorio podrá también emitir obligaciones por el monto y en las condiciones que en su oportunidad establezca.

Art. 9º Las acciones serán emitidas siempre a la par, contra entrega de dinero o en pago de dividendo, de bienes o de servicios.

Art. 10. Los accionistas tendrán preferencia. El Directorio podrá destinar hasta el veinte por ciento del monto de cada emisión para remunerar servicios y|o adquirir bienes; pudiendo acumularse a estos efectos, en una emisión las cantidades que no hubieren sido repartidas en emisiones anteriores.

Art. 11. La suscripción, adquisición o posesión de acciones, lleva implícito el reconocimiento y aceptación plena de estos estatutos y sus modificaciones ulteriores, así como de las resoluciones de sus autoridades legalmente constituídas.

Art. 12. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiere sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que lo notificare debidamente.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 13. A) Directorio. — El gobierno, dirección, administración, representación y defensa de la sociedad, serán ejercidos por un Directorio compuesto por tres miembros de los cuáles se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus cargos, hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. Puede una asamblea aumentar hasta siete el número de Directores sin que ello signifique reforma de estatutos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de las tareas a que se hace referencia en el inciso anterior, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Depositar veinte acciones de la sociedad. El inciso B) no exige que las acciones sean propiedad del Director, sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede, en consecuencia, un accionista, depositar acciones para garantía de la gestión de un Director reservándose el dominio de las mismas.

Art. 15. El Directorio funcionará válidamente con asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso, se necesitará un quórum formado por lo menos por la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 16. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste convocará al suplente respectivo.

Art. 17. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 18. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar, enajenar y gravar los bienes de la sociedad. En consecuencia de ello, sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, en su caso; B) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades; pudiendo, en consecuencia, vender, comprar, dar, ceder, permutar, y a cualquier título enajenar bienes raíces y|o muebles; importar y|o exportar mercaderías de toda especie; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés; girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes en Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y dar garantías que le sean requeridas para el giro normal de los negocios; formular facturas y presupuestos; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas; pudiendo entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes de cualquiera naturaleza que adquiera la sociedad, así como para retribuir los servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; F) Nombrar delegados directores, administradores, gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando los poderes generales o especiales con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyera necesario. Los poderes generales y especiales conferidos por el Directorio, subsisten aunque cambie el mismo, mientras no sean revocados expresamente; H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; I) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad conjuntamente con el inventario balance general de las operaciones de la misma y cuenta de pérdidas y ganancias; J) Adquirir a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento y anticresis y|o construir bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales; constituir o reconocer toda clase de derechos reales y|o personales; dar o tomar dinero prestado en títulos y|o en efectivo, de compañías, entidades —particulares u oficiales— (incluso los Bancos Hipotecario del Uruguay y de la República Oriental del Uruguay), y de personas físicas; K) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista; denunciar o querellar; aceptar concordatos y adjudicaciones; pedir y

votar quiebras; L) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; LL) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; M) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, llenando los siguientes requisitos: 1) Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de dos balances; y 2) Comunicarlo a la mencionada Oficina de Ganancias Elevadas. La enumeración que precede no es limitativa, sino explicativa y por vía de ejemplo.

Art. 19. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el artículo 14, inciso B); B) Por incapacidad mental declarada o física, que le impida el desarrollo normal de sus funciones; C) Por renuncia aceptada; y D) Por expiración de su mandato.

B) Presidente

Artículo 20. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente a falta de aquél, es el representante legal de la sociedad y ejecutor de todas las resoluciones del Directorio, de la asamblea y de este estatuto.

Art. 21. Son atribuciones del Presidente: A) Usar la firma social, juntamente con el Secretario, en todos los actos y contratos y en general, en la documentación que la requiera; B) Dirigir, recibir y contestar la correspondencia de la compañía; C) Convocar al Directorio. En caso de sesión extraordinaria, podrá también ser convocado por dos cualesquier de sus miembros; D) Presidir las sesiones de la asamblea y del Directorio y dirigir los debates; E) Ejercer el contralor general de todas las actividades industriales, comerciales, financieras y demás de la sociedad y de toda la actividad del personal; F) Adoptar en caso grave de suma urgencia que no permita la reunión del Directorio o de la asamblea, en su caso, toda medida indispensable en salvaguardia de los intereses sociales, promoviendo luego la inmediata convocatoria del organismo que corresponda, a fin de darle cuenta de lo actuado y obtener la resolución definitiva pertinente; G) Ejercer las demás funciones que le asignan este estatuto y la calidad que inviste.

C) Secretario

Artículo 22. El Secretario del Directorio secundará al Presidente en el desempeño de todas las funciones privativas de éste y bajo su dirección sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 y en el siguiente.

Art. 23. Son atribuciones privativas del Secretario: A) Organizar las asambleas y las reuniones del Directorio; B) Conservar el archivo y toda la documentación y libros de la empresa y vigilar y dirigir toda la labor contable, sin perjuicio de las delegaciones que determine el Directorio; C) Preparar las actas del Directorio y de las asambleas; y D) Desempeñar las demás funciones que le corresponden por este estatuto y por la calidad que inviste;

D) Asambleas

Artículo 24. La asamblea general de accionistas debidamente constituída con arreglo a las leyes y a las normas estatutarias, es el órgano soberano de la sociedad, y, como tal, tiene plena competencia en toda materia dentro de los límites impuestos por el presente estatuto. Sus resoluciones obligan a todos los accionistas, presentes, ausentes y|o disidentes, conforme a las disposiciones legales y a los principios de derecho que regulan la materia.

Art. 25. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. En las asambleas sociales cada veinte acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 27. Para poder tomar parte en cualquiera deliberación de la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta veinte y cuatro horas antes de la fijada para la asamblea; o, en su defecto, un recibo de la institución o persona física en cuyo poder se hallaren; en el cual (recibo) se indicarán la numeración y el valor nominal de las acciones depositadas. La entrega de ese recibo, permitirá al accionista su entrada a la asamblea.

Art. 28. La asamblea general ordinaria deberá realizarse una vez al año, dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará con diez días de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de esta Capital, durante tres días consecutivos, y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no concurriere el número necesario, se esperará media hora, pasada la cual se sesionará válidamente con el número de accionistas que hubiere concurrido. El requisito de las publicaciones prescripto por el inciso anterior. no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por cien del capital integrado, y se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede referente a la omisión de publicaciones es aplicable a todas las asambleas, traten o no los casos previstos por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por simple mayoría de votos, mientras este estatuto no exija una mayoría especial. La votación será nominal o secreta, según así lo resuelva la mayoría de presentes.

Art. 29. Compete a las asambleas ordinarias: A) Considerar el balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades y expedirse sobre los mismos puntos, aprobándolos, rechazándolos o modificándolos en cualquier sentido; B) Elegir, cuando corresponda, los miembros del Directorio, e igual número de suplentes; y C) Resolver cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 30. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la tercera parte del capital integrado; debiendo, dichas asambleas, ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. La solicitud se presentará por escrito al Secretario del Directorio, con indicación concreta del asunto o asuntos a considerarse. El Secretario elevará la solicitud al Directorio dentro del tercer día y el Directorio, en sesión especial, si no coincidiere con una ordinaria, deberá convocar a la asamblea extraordinaria. Si no lo hiciere podrá efectuarlo por sí cualquier Director.

Art. 31. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto.

CAPITULO IV

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 32. Para decretarse la fusión, disolución y|o liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, con citación en la forma establecida en el artículo 30, se requiere para que la misma sea válidamente constituída, un quórum que represente, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones, deben ser tomadas por una mayoría que supere la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias consecutivas, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 33. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes, podrán o no ser Directores, y actuarán conforme a derecho; quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 34. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en el presente artículo.

CAPITULO V

Reforma de estatutos

Artículo 35. La reforma de este estatuto pertenece, en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, Para ese efecto, deberá citarse a las asambleas generales extraordinarias en la forma prevista en el artículo 30 y ella actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo 33.

CAPITULO VI

Balance, distribución dt utilidades y fondo de reserva

Artículo 36. El ejercicio económico tendrá un año de duración y terminará el treinta de mes de Junio de cada año. El primer ejercicio durará el lapso comprendido entre la fecha de iniciación del plazo según el artículo 4.o y la terminación del ejercicio según el presente artículo.

Art. 37. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menos del cinco por ciento de las utilidades, y dividendo a distribuir, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y|o en acciones; en este último caso, como en el previsto en el inciso 1.o) del artículo 18, siempre que con ello no sobrepase el capital autorizado. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente en el acto.

Art. 38. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, se considerarán prescriptos y pasarán a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El primer Directorio de la sociedad durará en sus funciones desde la fecha de iniciación de los presentes estatutos, establecida en el artículo 4.o hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y estará constituído por los señores: Albérico F. Isola, Guillermo Armas y Aníbal Broggi, en calidad de titulares, y los señores Luis Debernardi, Luis A. Bonilla y Jorge Armas Lanza, en calidad de suplentes.

Art. 40. Luego de aprobarse y publicarse estos estatutos, el capital que arrojare el balance practicado a la fecha de transformación de la sociedad, (artículo 4.o), se tendrá por totalmente integrado por los dos socios fundadores, conforme lo preceptúa el artículo 6.o); y, en consecuencia, las acciones que lo representen, serán entregadas de inmediato a aquellos señores Albérico F. Isola y Guillermo Armas, en la proporción en que, de acuerdo con el contrato social mencionado en el artículo 1.o de este estatuto, les corresponde, o sea un cincuenta por ciento para el señor Isola y un cincuenta por ciento para el señor Armas.

Art. 41. Queda comisionado el señor Luis A. Bonilla, para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones y|o supresiones o agregados que sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los suscriptos señores Isola y Armas, dejan establecido en la presente acta el estatuto que ha de constituir el nuevo régimen jurídico de su sociedad, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, inscripto y publicado; y solicitan del suscripto escribano, la protocolice y expida, oportunamente, el testimonio correspondiente, para poder gestionar ante los Poderes Públicos, la aprobación del propio estatuto y el reconocimiento de la persona jurídica de la entidad que se constituye

Leído lo que precede, en cuyo contenido se ratifican los comparecientes, firman por ante mí y los testigos señores Italo Impallomeni y Vicente Elena, idóneos, de mi conocimiento, de todo doy fe. — G. Armas. — A. F. Isola. — Italo Impallomeni — Vicente Elena. — Ante mí: Carlos Enrique Schickendantz, Escribano.

N.o 5. — Protocolización. — En la ciudad de Montevideo a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, accediendo el suscripto escribano a lo solicitado en el acta que antecede, que consta de doce hojas útiles, la agrego a mi registro de protolizaciones con el número cinco y del folio veintisiete al treinta y ocho inclusive. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veintisiete del mes de Marzo próximo pasado, designada con el número cuatro comprendida del folio veintiuno al veintiséis y consistente: en la tasación de una propiedad rural con sus accesorios hecha por el agrimensor Raúl B. Conde el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y en un plano de mensura levantado por el mismo agrimensor en Noviembre del mismo año. Hay un signo: Carlos Enrique Schickendantz, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra de la foja veintisiete a la foja treinta y ocho vuelta de mi registro de protocolizaciones del año en curso y al que me remito. En fe de ello, a pedido de parte interesada y a los efectos del trámite pertinente, expido el presente en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo: Carlos Enrique Schickendantz, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Visto: la gestión de "Isola y Armas Sociedad Anónima" en formación a los efctos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Isola y Armas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con la redacción efectuada a Fs. 16. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 16. — Señor Ministro de Hacienda. — Luis A Bonilla, en el expediente sobre aprobación de los estatutos de "Isola y Armas Sociedad Anónima" (Carpeta 837|57. Anexo 1) al señor Ministro expongo: Que según lo indica la Inspección de Hacienda la cita hecha en el artículo 35, relativo al quórum necesario para la reforma de los estatutos es, efectiva-

mente equivocada. La referencia exacta corresponde al artículo 32 y así lo dejo establecido por el presente escrito; dejando de este modo rectificado el equívoco de que adolece el contenido del aludido artículo 35. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y decretar en definitiva la aprobación de los presentes estatutos y conceder a "Isola y Armas Sociedad Anónima" la personería jurídica solicitada. Procede. — Luis A. Bonilla.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Luis A. Bonilla, por la entidad "Isola y Armas Sociedad Anónima" fijando domicilio a los efectos legales en la avenida Uruguay 1723, solicitando la inscripción de estatutos y modificación de Matrícula Comerciante, al señor Juez digo: 1.o) Que según resulta del testimonio del acta notarial suscripta el 9 de Abril de 1957 por el escribano Carlos Enrique Schickendantz, que presento adjunto, la sociedad colectiva "Isola y Armas", con asiento principal de sus negocios en la finca N.o 967 de la avenida Uruguay de esta ciudad, constituída por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Eduardo L. Moreno el 16 de Agosto de 1923, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con el N.o 299 al folio 298 del libro trigésimo de Contratos, y ampliada en cuanto a plazo y objeto por sucesivas escrituras del propio Moreno y Walter May de 25 de Abril de 1928 y 17 de Enero de 1957, inscriptas en el indicado registro con el N.o 37, al folio 107, del libro 39 y con el N.o 57 al folio 211 del libro dos, todo respectivamente; modificó su régimen social, adoptando el de las sociedades anónimas, de acuerdo a la forma y en las condiciones establecidas en el estatuto transcripto en el expresado testimonio. Dicha sociedad está inscripta en la Matrícula de Comerciantes del propio registro con el N.o 222 del Lo. 4 al Fo 449 (Segundo Turno); 2.o) Dicho estatuto fué aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de la Nación, en resolución del 10 de Setiembre de 1957, según testimonio que también presentó adjunto; 3.o) En mérito a lo establecido, corresponde de acuerdo a lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio: A) Proceder a la inscripción del mencionado estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) De acuerdo al artículo 38 del propio código, efectuar las modificaciones pertinentes en la Matrícula de Comerciantes; y C) Finalmente publicar todos los antecedentes en el modo y forma correspondientes; 4.o) La Matrícula a que alude la cláusula primera, quedará modificada en los siguientes términos: A) La sociedad será anónima y girará en adelante bajo la denominación de "Isola y Armas Sociedad Anónima"; B) El domicilio de la sociedad estará en esta ciudad de Montevideo; C) Su capital autorizado queda fijado en la cantidad de seiscientos mil pesos; D) Su objeto principal será la continuación del giro de los negocios dt la actual sociedad "Isola y Armas" y por lo tanto se dedicará a proyectar, dirigir, construir y contratar la construcción de edificios así como la realización de cualquiera obra correspondiente (directa o indirectamente) al ramo de la construcción en general; y sus derivados. Podrá también dedicarse a la importación y exportación de toda clase de mercaderías, incluso productos y frutos del país y explotar libremente, cualquier otro tipo de operaciones o actividades comerciales y|o civiles, mobiliarias inmobiliarias, comerciales propiamente dichas, industriales o agropecuarias en general. por cuenta propia o de terceros entendiéndose, por lo tanto que puede adquirir, administrar y enajenar, por cualesquier de los títulos de derecho, bienes muebles y|o inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales y constituir sobre los mismos hipotecas, prendas, anticresis y demás afectaciones; dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o a crédito, con o sin garantías, reales o personales, y en general, actuar en la forma más amplia posible, tal como corresponde a la persona física con plena capacidad legal y sin otra limitación que la que las leyes establecen o puedan establecer; E) El gobierno, dirección, administración, representación y defensa de la sociedad, serán ejercidos por un Directorio de tres miembros, el que hasta el 30 de Junio de 1960, estará constituído por Albérico F. Isola, Guillermo Armas y Aníbal Broggi como titulares y Luis Debernardi, Luis A. Bonilla y Jorge Armas Lanza, en calidad de suplentes. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que con audiencia del Ministerio Público, se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto de la entidad "Isola y Armas Sociedad Anónima"; II) Se disponga la modificación de su matrícula en la forma señalada en la cláusula "4.o" de este instrumento; III) Se ordene la publicación del estatuto social, resolución del Ejecutivo aprobatoria y lo que se actúe en el expediente judicial correspondiente, a cuyo efecto se expedirán los edictos pertinentes que podrán ser retirados en la oficina, por el suscripto o por el señor Carlos Enrique Schickendantz hijo, para su publicación y oportunamente, se me autorice a agregar los ejemplares que la acrediten, sin presentación de nuevo escrito; IV) Que en su oportunidad, se desglose y entregue a los expresados señores, los documentos agregados y el certificado de matrícula. Procede.

Otrosí digo: Se acepte la representación por mí invocada, en mérito a lo dispuesto por el artículo 41 del estatuto social. Quiera el señor Juez así resolverlo. — Luis A. Bonilla.

16736. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — Angel de la Fuente. — José Curi Zaglia, Actuario

Vista N.o 5744. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio Viana.

17911. — Montevideo 18 de Diciembre de 1957. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 15, y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en seiscientos pesos. — Angel de la Fuente. — José Curi Zaglia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 666 presentado hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho a las quince y veinte horas e inscripta en este registro con el N.o 100 al Fo 667 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se hace constar que se habilitó 1 feria menor al solo efecto de la publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zaglia, Act.
$829.00 1|pub. 10126.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fierro Vignoli S.A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo—

Caja	$	8.894.47
Bancos	"	19.269.06
Deudores varios	"	760.298.46
Efectos a cobrar	"	18.656.71
Préstamos y adelantos	"	2.635.58
Conformes protestados	"	3.161.52
Bco. del Este, Val. del cobro	"	110.915.41
Dep. Gtías. importac.	"	26.950.49
British Insulated Callender's	"	134.97
Acciones y Valores	"	10.000.00
Mercaderías	"	881.413.31
Depósitos Garantía	"	11.382.02
Cargos diferidos	"	19.350.00
Saldos a liquidar	"	6.592.84
Cargos en suspenso	"	8.990.63
Mueb. útiles, e instalac.	"	78.000.00
Gastos instlac. local	"	20.000.00
Mecanización Contable.	"	3.000.00
Bancos, Cta. Efec. desc.	"	27.263.46
Acciones a Emitir	"	276.500.00
	$	2.293.408.93

Pasivo—

Bancos	$	173.21
Caja de Jubilaciones.	"	28.423.95
Acreedores varios	"	685.474.48
Efectos a pagar	"	260.850.00
Cuentas a pagar	"	54.724.53
Créditos en suspenso.	"	1.165.17
Afect. valores deposit.	"	5.292.02
Diferencias de Cotizac.	"	1.224.85
Capital integrado	"	723.500.00
Fondo Indem.	"	18.476.24
Fondo de Reserva	"	32.000.00
Res. para dividendos.	"	9.313.01
Utilidades del ejercicio	"	169.028.01
Capital autorizado	"	276.500.00
Efectos descontados.	"	27.263.46
	$	2.293.408.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de mayo de 1952.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1957

Debe—

Aporte Patronal	$	42.119.59
Intereses	"	43.049.51
Amortizaciones	"	13.844.23
Dtos. y Bonif. sobre ventas	"	10.181.66
Asignaciones Familiares	"	15.843.44
Sueldos y jornales	"	283.790.89
Gastos viajes	"	8.284.47
Gastos vehículos y loc.	"	40.644.78
Com. y gastos cobr.	"	26.634.47
Honorarios	"	19.236.95
Obsequios y donac.	"	2.130.99
Alquileres	"	35.610.00
Impuestos	"	47.455.86
U.T.E.	"	6.486.84
Seguros	"	6.982.01
Utiles de escritorio	"	14.552.06
Cuenta de Afiliaciones.	"	4.564.00
Telegramas	"	418.59
Publicid. y propaganda	"	4.167.99
Varios gastos	"	3.495.37
Utilidad del ej.	"	169.028.01
	$	788.521.71

Haber—

Mercaderías Generales.	$	732.094.28
Descuentos y bonificac. s|compras	"	46.344.87
Beneficio en obras	"	9.770.46
Dividendo s|inversiones.	"	312.15
	$	788.521.71

Distribución de Utilidades

Aguinaldo personal	$	23.026.15
Reserva para impuestos	"	24.257.57
Fondo de Reserva	"	11.013.22
Reserva dividendos	"	1.539.49
Dividendos	"	109.191.58
	$	169.028.01

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 del libro Copiador de balances, certificado el 13 de mayo de 1952.

$ 72.00. — 1|pub. — 9729.

La Pascuala S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	128.67
Deudores varios	"	25.850.31
Acciones diversas	"	50.00
Inmuebles	"	86.071.40
Pérdidas ejercicios anteriores	"	7.299.93
Pérdidas del ejercicio 1957	"	1.879.69
Acciones a emitir	"	60.000.00
	$	181.280.00

Pasivo —

Efectos a pagar	$	81.280.00
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	60.000.00
	$	181.280.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|57 - 31|12|57.

Debe —

Intereses	$	800.00
Impuestos	"	951.53
Publicaciones	"	43.60
Gastos varios	"	84.56
Pérdida del ejercicio .	$	1.879.69

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de Mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 9724.

La pradera S.A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo—

Caja	$	66.21
Bancos	"	2.445.53
Varios deudores	"	1.500.00
Semovientes	"	151.350.00
Produc. de Explotación	"	40.000.00
Inmuebles	"	556.360.51
Muebles y útiles	"	360.00
Material rodante	"	360.00
Suspenso	"	1.955.24
Acc. deposit. en gtía..	"	15.000.00
Acciones a Emitir	"	350.000.00
	$	1.119.897.45

Pasivo—

Impuestos a pagar ...	$	4.000.00
Cuentas corrientes ...	"	488.777.75
Contingencias jubilatorias	"	2.480.65
Cuenta nueva	"	968.20
Utilidad del ejercicio	"	8.670.85
Capital integrado ...	"	250.000.00
Depositantes de acciones en garantía ...	"	15.000.00
Capital autorizado ..	"	350.000.00
	$	1.119.897.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|57 31|12|57

Debe —

Amortizaciones	$	80.00
Impuestos	"	16.874.09
Asignaciones familiares	"	451.76
Gastos varios	"	1.073.19
Aportes jubilatorios ..	"	2.210.00
Utilidad del ejercicio	"	8.670.85
	$	29.359.89

Haber —

Explotación	$	29.359.89

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	$	7.500.00
Cuenta nueva	"	997.43
Fondo de reserva	"	178.42
Utilidad del ejercicio	$	8.670.85

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Diciembre de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 9725.

Trimar S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de Marzo de 1958.

Activo —

Inmuebles	$	144.655.51
Caja y Bancos	"	12.525.82
Deudores varios	"	50.000.00
Cargos diferidos	"	3.149.20
Acciones a emitir ...	"	71.000.00
	$	281.330.53

Pasivo —

Capital realizado	$	79.000.00
Acreedores varios ...	"	105.252.90
Acreedores hipotecarios	"	15.160.53
Ganancias	"	10.917.10
Capital autorizado ..	"	71.000.00
	$	281.330.53

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Aprobada por la Asamblea del 27 de Marzo de 1958.

Ganancias —

Saldo anterior	$	8.680.49
Alquileres	"	2.400.00
Ventas	"	6.346.76
	$	17.427.25

Pérdidas —

Amortizaciones	$	975.89
Honorarios	"	2.000.00
Gastos de administración	"	609.80
Impuestos y contribuciones	"	1.547.62
Intereses	"	1.376.84
Ganancia del año ...	"	2.236.61
Más: ganancia anterior	"	8.680.49
	$	17.427.25

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea del 27 de Marzo de 1958.

A nuevo ejercicio ...	$	10.917.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador Cartas y Balances, certificado el 16 de Abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3299 a folios 60 del libro 2.

$ 36.00. — 1|pub. — 9778.

Ostende S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	87.88
Inmuebles	"	96.013.75
Gastos de constitución	"	1.440.00
Pérdidas tercer ejercicio	"	5.181.79
	$	102.723.42

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	44.085.59
Banco Hipotecario ...	"	37.834.81
Cuenta nueva	"	803.02
Capital integrado ...	"	20.000.00
	$	102.723.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|57 - 31|12|57

Debe —

Amortizaciones	$	360.00
Publicaciones	"	36.70
Gastos generales	"	3.54
Impuestos	"	1.936.60
Intereses	"	5.844.95
	$	8.181.79

Haber —

Alquileres	$	3.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	5.181.79
	$	8.181.79

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador Cartas, certificado el 12 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.00. — 1|pub. — 9722.

Hertz S. A.

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado en Asamblea de Accionistas del 29 de Marzo de 1958.

Activo —

Caja	$	4.596.77
Banco Comercial	"	594.46
Banco Transatlántico .	"	33.82
Deudores varios	"	10.166.89
Deudores morosos ..	"	6.900.84
Mercaderías	"	24.547.25
Garantía de alquileres	"	1.245.00
Herramientas	"	2.047.15
Material rodante	"	2.960.12
Utiles de escritorio ..	"	298.09
Muebles	"	266.19
Gastos de constitución	"	465.95
Gastos de instalación	"	578.47
Intereses a vencer ...	"	1.968.12
	$	56.669.12

Pasivo —

Capital integrado ...	$	25.000.00
Acreedores varios ...	"	9.089.24
Caja de Jubilaciones .	"	4.078.76
Caja de Jubilaciones ley 21|XII|55	"	13.903.05
Caja de Asignaciones Familiares N.o 17 ..	"	350.91
Alquileres vencidos a pagar	"	220.00
Vales amortizables ...	"	1.584.43
Capital de reserva ..	"	1.190.50
Utilidades a repartir .	"	1.252.23
	$	56.669.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador, certificado el 27 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4598 a folios 417.

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado en Asamblea de Accionistas del 29 de Marzo de 1958.

Ganancias —

Instalaciones eléctricas	$	13.313.01
Mercaderías	"	17.647.12
Del ejercicio 1956 sin repartir	"	6.37
	$	30.966.50

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.759.24
Sueldos	"	16.486.98
Gastos de la camioneta	"	2.411.83
Impuestos	"	1.784.05
Indemnizaciones por despido	"	800.00
Alquileres	"	2.890.00
Honorarios profesionales	"	673.05
Intereses y descuentos	"	703.77
Amortizaciones	"	1.205.35
	$	29.714.27

Resumen —

Total de las ganancias	$	30.966.50
Total de las pérdidas	"	29.714.27
Saldo	$	1.252.23

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 22 del libro Copiador, certificado el 27 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4598 a folios 417.

$ 54.00. — 1|pub. — 9744.

"SURDA"

Sociedad Uruguaya de Administración

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1958.

Activo —

Caja	$	457.62
Gastos de iniciación ..	"	2.066.55
Accionistas	"	3.600.00
	$	6.124.17

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2.400.00
Capital suscrito	"	3.600.00
Ganancia al Dic. 31 de 1957	"	124.17
	$	6.124.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Aprobada en la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1958.

Debe —

Gastos generales:

Gastos comunicaciones	$	3.90
Gastos publicaciones .	"	43.20
Gastos honorarios ...	"	400.00
	$	447.10
Ganancias al 31 de Diciembre de 1957 ..	"	124.17
	$	571.27

Haber —

Saldo del 31 de Diciembre de 1956	$	58.39
Comisiones	"	512.88
	$	571.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 15 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 9943.

King Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Préstamos y adelantos	$	747.87
Acciones S. A.	"	6.000.00
Inmuebles	"	25.500.00
Gastos de constitución	"	1.200.00
Pérdida ejercicios anteriores	"	112.57
Pérdidas del ejercicio	"	68.84
Acciones a emitir ...	"	4.000.00
	$	37.629.28

Pasivo —

Banco del Este	$	1.316.00
Documentos a pagar .	"	3.000.00
Banco Hipotecario ...	"	13.313.28
Capital integrado ...	"	16.000.00
Capital autorizado ...	"	4.000.00
	$	37.629.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Debe —

Amortizaciones	$	1.300.00
Intereses	"	1.013.60
Comisiones y timbres	"	39.00
Impuestos	"	679.54
Publicaciones	"	36.70
	$	3.068.84

Haber —

Alquileres	$	3.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	68.84
	$	3.068.84

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 11 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3438 a folios 137 del libro 4.

$ 24.00. — 1|pub. — 9721.

Argos S. A.

Resumen del estado de situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	3.964.61
Máquinas y herramientas	"	1.800.00
Cajas de Jubilaciones y Asignaciones	"	9.871.25
Banco de Seguros del Estado	"	2.767.54
Promitentes compradores	"	1.141.042.13
Obra "Athenea"	"	117.640.13
Diferencia títulos (a cobrar)	"	105.197.09
Gastos de constitución	"	12.197.25
	$	1.394.480.00

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	650.877.78
Obligaciones a pagar .	"	165.000.00
Préstamos de accionistas	"	182.292.48
Anticipos obra "Athenea"	"	74.000.00
Acreedores varios ...	"	88.842.16
	$	1.161.012.42

Capital —

Capital integrado	$	200.000.00
	$	1.361.012.42
Utilidad del ejercicio .	"	33.467.58
	$	1.394.480.00

Balance de Resultados

Debe —

Gastos de administración y dirección ..	$	40.630.00
Intereses y descuentos	"	24.902.13
Utilidad líquida	"	33.467.58
	$	98.999.71

Haber —

Obra Avda. Brasil ..	$	98.999.71

(La utilidad se transfiere a cuenta nueva).

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 30 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación y Balance de Resultados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 23 de Enero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 447 a folios 541 del libro respectivo número 3.

$ 30.00. — 1|pub. — 9896.

PASO DE LA ARENA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1956

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 11 de Agosto de 1956

ACTIVO

Caja			$	250.00
Deudores varios			"	71.095.80
Máquinas e instalaciones	$	140.786.82		
Amortización	"	10.853.09	"	129.933.73
Gastos constitución	$	2.383.50		
Amortización	"	497.40	"	1.886.10
Gastos anticipados, seguros, etc.			"	1.602.00
Stock papel y cartón			"	89.192.70
Cuenta pérdidas y ganancias:				
Saldo anterior	$	26.399.66		
Pérdida del ejercicio	"	865.20	"	27.264.86
			$	321.225.19

PASIVO

Bancos	$	35.397.19
Obligaciones a pagar	"	35.000.00
Acreedores varios	"	86.958.00
Accionistas en cuenta corriente	"	33.870.00
Capital realizado	"	130.000.00
	$	321.225.19

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1956

DEBE —

Amortizaciones	$	3.008.12
Materias primas	"	41.811.70
Gastos de producción	"	23.435.28
Jornales y cuotas sociales	"	42.474.38
Gastos generales	"	7.154.02
Alquiler	"	4.586.78
	$	122.470.28

HABER —

Ventas	$	121.605.08
Pérdida del ejercicio	"	865.20
	$	122.470.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 18 Abril de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 59.40. — 1|pub. — 9643.

CARLOS M.a TRAVIESO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha Enero 24 de 1958

ACTIVO

Caja y Bancos	$	211.599.14
Acciones y obligaciones en Cartera	"	10.000.00
Efectos a cobrar	"	1.403.273.40
Deudores en cuentas corrientes	"	774.561.04
Existencia de automóviles y camiones	"	554.066.30
Existencia de repuestos, refrigeración y mercaderías varias	"	204.529.78
Pagos adelantados por mercaderías	"	1.926.92
Inmuebles	"	640.353.97
Instalaciones	"	338.134.46
Equipos, maquinarias, muebles y máquinas de Oficina	"	861.970.66
Depósitos en garantía de importación	"	80.667.62
Llaves, concesiones y otros intangibles	"	125.000.00
Acciones a emitir en Cartera	"	1.500.000.00
Mercaderías a embarcar y otras garantías	"	744.209.27
	$	7.950.292.56

PASIVO

Acreedores varios	$	1.254.001.89
Jubilaciones, Asignaciones e impuestos del mes	"	268.908.98
Capital autorizado	"	2.500.000.00
Capital integrado	"	2.500.000.00
Reservas y previsiones varias	"	888.064.42
Garantías percibidas	"	3.692.76
Créditos documentarios, abiertos y otras garantías	"	744.209.27
Superávit acumulado al 31 de Diciembre de 1957	"	291.415.24
	$	7.950.292.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 28 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de Junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha Enero 24 de 1958

D E B I T O S —

Sueldos generales	$	226.249.26
Ifpuestos y contribuciones	"	355.683.88
Gastos de Oficina	"	166.519.83
Seguros y alquileres	"	93.837.23
Gastos bancarios	"	251.402.97
Superávit acumulado al 31 de Diciembre de 1957	"	291.415.24
	$	1.385.108.41

C R E D I T O S —

Saldo anterior	$	3.361.35
Producto de ventas	"	1.218.912.46
Ingresos varios	"	162.834.60
	$	1.385.108.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 29 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de Junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha Enero 24 de 1958

Accionistas	$	240.000.00
Previsión para impuestos	"	22.000.00
A reserva legal el 2 % sobre $ 266.053.89	"	5.321.08
A retribuciones extraordinarias	"	19.000.00
Remanente a cuenta nueva	"	5.094.16
	$	291.415.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Proyecto de Distribución de Utilidades, se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Balances, certificado el 4 de Junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 93.60. — 1|pub. — 9416.

P A S O D E L A A R E N A S . A .

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1957

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 29 de Abril de 1957

A C T I V O

Caja, Bancos			$	1.993.01
Deudores varios			"	84.289.08
Máquinas e instalaciones	$	146.952.77		
Amortización	"	17.892.43	"	129.060.34
Gastos constitución	$	2.383.50		
Amortización	"	746.10	"	1.637.40
Gastos anticipados, seguros, etc.			"	1.235.00
Stock papel y cartón			"	91.581.60
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior	$	27.264.86		
Ganancia del ejercicio	"	4.062.89	"	23.201.97
			$	332.998.40

P A S I V O

Bancos	$	24.080.40
Obligaciones a pagar	"	35.000.00
Acreedores varios	"	103.548.00
Accionistas en cuenta corriente	"	40.370.00
Capital realizado	"	130.000.00
	$	332.998.40

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1957

D E B E —

Amortizaciones	$	2.382.94
Materias primas	"	22.528.03
Gastos de producción	"	19.171.35
Jornales y cuotas sociales	"	33.270.13
Gastos generales	"	6.242.76
Alquiler	"	3.923.50
Ganancia del ejercicio	"	4.062.89
	$	91.581.60

H A B E R —

Ventas	$	91.581.60

La utilidad se destina a amortizar las pérdidas del ejercicio anterior.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el 18 de Abril de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 59.40. — 1|pub. — 9642.

B A N C O P A L E S T I N O - U R U G U A Y O

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1958

D E B I T O — (A C T I V O)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 3.526.70		
Vellón	" 671.94	$ 4.198.64	
Encaje fiduciario (A)		" 800.544.43	$ 804.743.07
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		$ 633.157.39	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.		" 1.068.675.96	" 1.701.833.35
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		$ 590.485.96	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 37.975.00	" 628.460.96
Suma del Encaje			$ 3.135.037.38
Realizable:			
Deuda pública			" 37.025.00
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 2.158.729.35	
Valores descontados		" 17.489.009.85	
Deudores en gestión		" 15.554.92	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 119.582.12	
Adelantos de alquileres		" 26.002.57	
Banco Comercial — Cuenta corriente		" 2.85	" 19.808.881.[illegible]
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 779.951.15
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 131.256.97	
Edificios para uso del Banco		" 435.864.65	" 566.621.62
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 244.974.37
Total del Débito — (Activo)			$ 24.572.490.68
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ [illegible].674.941.87	
Valores depositados		" 3.072.157.00	" 6.747.098.87
			$ 31.319.589.05

C R E D I T O — (P A S I V O)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.836.200.00	
Fondo de reserva	" 316.849.89	$ 4.152.549.89
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 3.753.266.15
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 4.993.609.22	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 4.606.955.42	" 9.600.564.64

Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 860.659.00
Exigible:			
Varios acreedores			" 4.528.104.89
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 1.677.346.11
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 24.572.490.68
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	3.674.941.37	
Depositantes de valores	"	3.072.157.00	" 6.747.098.37
			$ 31.319.589.05

(A) Incluye cheques por, $ 189.459.43.

Montevideo, Julio 3 de 1958.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

Ramón Kociak, Gerente. — Samuel M. Radposzkowicz, Contador.

$ 142.40. — 1|pub. — 10138.

"CONSTRUCMAT" S. A.
(Nueva Palmira — Colonia)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956
(Ejercicio 1956)

Aprobado por la Asamblea realizada el 21 de Setiembre de 1957

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles:				
Construcciones	$	124.713.47		
Terrenos	"	10.883.45	$	135.596.92
Maquinarias, instalaciones y equipo			"	145.757.89
Existencias:				
Productos elaborados			"	35.966.25
Combustibles y lubricantes			"	104.81
Financiero:				
Deudores varios			"	12.672.61
Banco de Seguros del Estado			"	219.78
Banco República (Sucursal N. Palmira) — Cuenta corriente			"	20.18
Julián Tarancón			"	2.967.15
Transitorio:				
Cargos diferidos			"	10.638.99
Nominal:				
Gastos de constitución			"	5.995.00
			$	349.938.53
Pérdidas gestión 1956			"	8.731.74
			$	358.670.27
De orden:				
Accionistas	$	38.275.00		
Acciones emitidas	"	300.000.00		
Acciones a emitir	"	200.000.00	"	538.275.00
			$	896.945.27

PASIVO

Financiero:				
Banco República (Sucursal N. Palmira). — Crédito con garantía hipotecaria			$	46.500.00
Banco Comercial (Sucursal N. Palmira):				
Cuenta corriente	$	6.569.90		
Plazos fijos	"	19.000.00	"	25.569.90
Sagunto Pérez Fontana			"	46.916.05
Ataulfo Pérez Fontana			"	52.25
Julio A. Passarino			"	550.10
Irma Rodríguez de Pérez			"	3.185.20
Elsa Bauzá de Pérez Fontana			"	10.000.00
Caja de Jubilaciones			"	23.004.41
Caja de Compensaciones N.o 25			"	201.89
Acreedores varios			"	19.797.94
Reservas provisorias de gestión			"	4.153.89
Medulio Pérez Fontana			"	1.289.90
Obligaciones a pagar			"	670.00
			$	181.891.03
Patrimonial:				
Capital integrado			"	175.125.00
Transitorio:				
Reserva revaluación inmueble			"	1.654.24
			$	358.670.27
De orden:				
Capital suscripto	$	38.275.00		
Capital autorizado	"	500.000.00	"	538.275.00
			$	896.945.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 78 del libro Inventario, rubricado el 29 de Diciembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Colonia.

BALANCE DE RESULTADOS
(Ejercicio 1956)

Aprobado por la Asamblea realizada el 21 de Setiembre de 1957

PERDIDAS

Combustibles y lubricantes			$	7.227.93
Materiales de fabricación			"	5.270.51
Existencias diversas			"	244.80
Fletes y acarreos — Adicionales del costo de materiales de fabricación y combustibles			"	1.671.02
Salarios y afines			"	45.914.11
Gastos generales:				
De fabricación	$	1.066.86		
De ventas	"	520.93		
De Administración	"	4.325.16		
Financieros	"	7.199.24		
Patente e impuestos	"	3.776.17		
Diversos	"	20.00	"	16.908.36
Reparaciones y conservación:				
Construcciones	$	162.54		
Maquinarias, instalaciones y equipo	"	480.37	"	642.91
Seguros:				
Personal	$	987.46		
Construcciones	"	313.84		
Maquinarias, instalaciones y equipo	"	632.72	"	1.934.02
Bonificaciones y descuentos			"	116.88
			$	79.930.49

GANANCIAS

Créditos netos, directos			$	246.99
Arrendamientos			"	100.00
Suministros para construcciones propias			"	1.509.00
Ventas:				
Ladrillos	$	48.505.51		
Tejuelas	"	1.545.75		
Bloques	"	1.277.75		
Ticholos	"	3.886.50		
Varias	"	115.00	"	55.330.51
Productos elaborados (Remanante de stock)			"	19.012.25
			$	76.198.75
Pérdidas gestión ejercicio			"	3.731.74
			$	79.930.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Resultados, se halla transcripta a folios 79 del libro Inventario, rubricado el 29 de Diciembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 135.00. — 1|pub. — 9339.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

BALANCE GENERAL CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1958

A considerarse por los Accionistas de la Institución en la Asam blea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de julio del año en curso

ACTIVO

Disponible:						
Encaje metálico:						
Oro	$	2.308.93				
Plata	"	40.895.85				
Vellón	"	30.232.69	$	73.437.47		
Encaje fiduciario			"	5.855.543.00	$	5.928.980.47
Exigible a la vista:						
Banco de la República: Cuenta Corriente			$	1.875.202.57		
Banco de la República: Cámara Compensadora			"	4.932.022.12	"	6.807.224.69
Realizable (Cobertura de Encaje):						
Deuda Pública v|n. $ 1.074.500.00, valor efectivo			$	836.048.29		
Letras de Tesorería			"	1.100.000.00	"	1.936.048.29
Suma del Encaje					$	14.672.253.45
Realizable:						
Acciones y valores			$	74.539.04		
Inmuebles			"	721.673.02	"	796.212.06
Exigible:						
Cuentas corrientes			$	15.007.557.03		
Valores descontados			"	47.236.997.97		
Deudores en gestión			"	1.381.60		
Préstamos en moneda extranjera a clientes			"	8.494.277.93		
Cauciones			"	3.533.970.00		
Otras colocaciones			"	2.216.713.59	"	76.490.898.12

Cuentas en el exterior:		
Bancos corresponsales	$ 4.965.829.82	
Operaciones pendientes	" 35.170.008.04	" 40.135.837.86
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 1.351.558.48	
Edificios para uso del Banco	" 1.392.550.16	" 2.744.108.64
Varias cuentas deudoras:		
Varios saldos deudores		" 20.638.556.85
Total del Activo		$ 155.477.866.93
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 12.538.002.55	
Valores depositados	" 30.920.239.25	" 43.458.241.80
		$ 198.936.108.73

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.500.000.00	
Fondo de reserva	" 1.300.000.00	
Fondo de previsión	" 1.000.000.00	$ 7.800.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 16.716.065.77
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 29.738.925.16	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 10.999.178.34	" 40.738.103.50
Cuentas en el exterior:		
Bancos corresponsales	$ 1.858.424.38	
Depósitos en moneda extranjera	" 13.427.516.33	
Operaciones pendientes	" 33.045.669.87	" 48.331.610.58
Exigible:		
Varios acreedores		" 19.764.832.33
Varias cuentas acreedoras:		
Varios saldos acreedores		" 21.109.933.53
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 14.059.18	
Utilidades del ejercicio	" 1.003.262.04	" 1.017.321.22
Total del Pasivo		$ 155.477.866.93
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 12.538.002.55	
Depositantes de valores	" 30.920.239.25	" 43.458.241.80
		$ 198.936.108.73

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

D E B E

Gastos de administración, etc.	$ 4.739.359.55
Caja de Jubilaciones Bancarias y Asignaciones familiares	" 813.501.53
Impuestos fiscales	" 1.016.676.88
Saldo de ganancias líquidas	" 1.017.321.22
	$ 7.586.859.18

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	$ 14.059.18
Intereses y descuentos	" 3.491.302.67
Comisiones y corretajes	" 3.484.337.14
Utilidades varias	" 597.160.14
	$ 7.586.859.18

Héctor A. Peirano, Vicepresidente. — Enrique R. Martín, Director Gerente. — Casildo Rodríguez, Contador.

$ 145.30. — 1|pub. — 10253.